Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.873 | Buenos Aires, martes 1º de febrero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

CARNE VACUNA. — **Prorrógase la vigencia de los artículos 1º, 2º y 3º del decreto 11.670|65, que fija normas para la faena y venta de carne vacuna.**

DECRETO Nº 644. — Bs. As., 28|1|66

VISTO que por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 11.670|65 se suspendió hasta el 31 de enero del año corriente la faena de carne vacuna destinada al consumo, así como su venta a los minoristas y al público durante los días lunes y martes, y la preparación y expendio en hoteles, restaurantes, casas de comida, etc., de platos preparados con carne vacuna entre las ocho horas del día lunes y las ocho horas del día miércoles, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia obtenida durante la vigencia del citado decreto hace aconsejable mantener dichos días de veda en lugar de los establecidos por los decretos números 5.495 y 5.496 del 13 de julio de 1965,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la ley número 16.454 y atento lo establecido por la ley Nº 16.639,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de los artículos 1º, 2º y 3º del decreto Nº 11.670|65, hasta el 15 de marzo de 1966, quedando suspendida la aplicación de los Decretos números 5.495 y 5.495 del 13 de julio de 1965.

Art. 2º — Las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 11.670|65, regirán a partir del 24 de marzo de 1966.

Art. 3º — Los Gobernadores de las provincias adoptarán las providencias que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Se aclara, a los fines de los artículos 6º del Decreto 7.711/64 y 24º del Decreto 3.642/65, el alcance del concepto "fuerza mayor".**

DECRETO Nº 413 - Bs. As., 20|1|66

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria en expediente Nº 316.116/65, y

CONSIDERANDO:

Que la expresión "fuerza mayor", utilizada en disposiciones del régimen de promoción de la industria de automotores para designar las causas eximentes de responsabilidad en casos de incumplimiento de planes de integración, tiene en su acepción jurídica corriente un alcance sumamente restrictivo, limitado a situaciones y eventos absolutamente extraordinarios, conforme a la invariable interpretación doctrinaria y judicial de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil;

Que, así entendido, el concepto de fuerza mayor carece de la necesaria amplitud respecto de los casos que normalmente pueden presentarse en la realidad industrial, y excede, por otra parte, el propósito que se tuvo en cuenta al redactar las normas respectivas;

Que, por lo tanto, corresponde aclarar, a los fines de los artículos 6º del Decreto Nº 7.711/64 y 24º del Decreto Nº 3.642/65, y sus disposiciones reglamentarias, la inteligencia de las palabras "fuerza mayor", dejando establecido que su alcance, en el contexto de dichas disposiciones, comprende, además, todo hecho o circunstancia no imputable a las empresas, que a juicio de la autoridad de aplicación constituya una causa razonable de justificación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A los fines establecidos en los artículos 6º del Decreto Nº 7.711/64 y 24º del Decreto Nº 3.642/65, y sus disposiciones reglamentarias, aclárase que el concepto de fuerza mayor comprende, además de los casos previstos en los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil, todo hecho o circunstancia no imputable a las empresas, que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria constituya una causa razonable de justificación. Para decidir al respecto, dicha Secretaría de Estado apreciará, en cada caso, el conjunto de circunstancias de la situación industrial planteada, teniendo especialmente en cuenta la diligencia y previsión con que hayan actuado las empresas en relación con tales circunstancias.

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga a lo que establece el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

BECAS

DECRETO Nº 11.845. — Bs. As., 27|12|65.

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias en el Expediente Nº 113.251|65 del Ministerio de Educación y Justicia y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la propuesta formulada por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, para abrir el concurso de una (1) beca interna correspondiente al inciso b) del artículo 2º de la Ley Nº 12.338, con un monto total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) y por un período de doce (12) meses dedicada al fomento de la investigación científica.

Art. 2º — El gasto que demande la institución de dicha beca, será atendido con los fondos y en la forma dispuesta por la referida ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

COMISION ASESORA HONORARIA DE ESTUDIO Y PLANIFICACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.

Se amplía la misma y se designan nuevos integrantes.

DECRETO Nº 11.002 - Bs. As., 4|12|65

VISTO el Decreto Nº 2.614|65 por el cual se creó la Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transporte, que dependerá del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que se cumplan efectivamente los propósitos que impulsaron su creación, conviene disponer lo conducente a la constitución de la misma, designando desde ya los representantes propuestos hasta la fecha por los organismos estatales y por entes representativos de las actividades empresarias y obreras vinculadas al transporte, ello sin perjuicio de completar la integración de la Comisión referida en la oportunidad en que se cuente con las restantes propuestas;

Que es aconsejable igualmente, en mérito a la relación que las funciones específicas del Ejército y de la Armada Nacionales tienen con los transportes y éstos, con la seguridad del Estado, ampliar el número de integrantes de la Comisión Asesora acordando representación a las Secretarías de Estado de Guerra y de Marina;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 2.614|65 y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transporte, creada por Decreto Nº 2.614|65, agregándose a los determinados en su artículo 2º: un representante a propuesta de la Secretaría de Estado de Guerra y un representante a propuesta de la Secretaría de Estado de Marina.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º,2|66 (56 páginas)

CONCESION Nº 306



19660201

Art. 2º — Desígnanse para integrar la Comisión Asesora Honoraria de Estudio y Planificación de los Sistemas de Transporte, creada por Decreto Nº 2.614|65:

a) En representación del Poder Ejecutivo Nacional: al ingeniero D. Daniel Batalla, a propuesta del Consejo Nacional de Desarrollo; doctor D. Luis Ignacio Bobillo, por el Ministerio de Economía; ingeniero D. Marcos Emilio Tomás Scarinci, por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; ingeniero D. Rogelio Enrique Gómez, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; doctor D. Jorge Lafont, por la Secretaría de Estado de Obras Públicas; ingeniero D. Jorge Antonio Echegoyen, por la Secretaría de Estado de Transporte; comandante D. Juan Carlos Pellegrini, por la Secretaría de Estado de Aeronáutica; Coronel D. Enrique Guillermo Iiqueo, por la Secretaría de Estado de Guerra y Capitán de Fragata D. Juan Grima, por la Secretaría de Estado de Marina;

b) En representación de las actividades empresarias vinculadas al transporte: a D. Manuel García Fraga, de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros al doctor D. Arturo Vainstok, de la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas; al doctor D. Mario Jorge Aguilar, del Centro Coordinador de Actividades Portuarias; a D. Ignacio Albarenque, de la Cámara Argentina del Comercio de Aviación; al señor D. Alfredo Cabezas, de la Cámara Argentina de Expresos Transportadores en Combinación con los Ferrocarriles Nacionales y al Brigadier General (R) D. Juan Francisco Fabri, por la Asociación de Transportadores Aéreos;

c) En representación de las actividades obreras del transporte según propuestas efectuadas por la Confederación Argentina de Trabajadores del Transporte, a D. Enrique Venturini, por la rama marítimos y fluviales; a D. Mario Alvarez, por los portuarios; a D. Ricardo Pérez, por la rama autotransporte de cargas; a D. Manuel Carullas, por el autotransporte de pasajeros; a D. Rubén Carlos Bugnoni, por el personal ferroviario adherido a La Fraternidad y a D. Roberto A. Grizzia, por el personal adherido a Unión Ferroviaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, del Interior, de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Transporte, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Leonoldo Suárez. — Miguel A. Martínez. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES.

Representante del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 11.524 - Bs. As., 17|12|65

VISTO que por decreto Nº 7.996 del 14 de octubre de 1964, fue designado representante del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ante el Consejo Nacional de Protección de Menores, el doctor Carlos Alberto Veronelli, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de su fallecimiento, dicho Departamento de Estado estima pertinente disponer el reemplazo del mismo;

Que a tales fines propone al doctor Miguel Bensadon, quien reúne los requisitos necesarios para ejercer dichas tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, representante del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ante el Consejo Nacional de Protección de Menores, al doctor Miguel Bensadon (Legajo Nº 15.298, Cl. 1913; D. M. 1º; M. I. Nº 126.133; C. I. Nº 1.689.329, Policía Federal), quien se desempeña en calidad de adscripto en la Dirección de Asuntos Profesionales, dependiente de dicho Ministerio, en la Clase "C" — Grupo IV, Item 679, cargo Nº 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Término de funciones.

DECRETO Nº 11.077. — Bs. As., 6|12|65

VISTO: Los artículos Nros. 28, 66 y 74 de la Ley 12.951 y el artículo Nº 18 de la Ley 4.349, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), a partir del 31 de enero de 1966, a las funciones del señor D. Ernesto Roque Piaggio (M. 344.695. D. M. 3, Clase 1893), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 11.078. — Bs. As., 6|12|65

VISTO: Los artículos Nros. 28, 66 y 74 de la Ley 12.951 y el artículo Nº 18 de la Ley 4.349, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), una vez cumplido el plazo de treinta (30) días de haber llegado al país en cumplimiento de su traslado a la República, a las funciones del señor D. Rufino Laspiur (M. 190.007, D. M. 2, Clase 1907), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 11.079. — Bs. As., 6|12|65

VISTO: Los artículos Nros. 28, 66 y 74 de la Ley 12.951 y el artículo Nº 18 de la Ley 4.349, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), a partir del 31 de enero de 1966, a las funciones del señor D. Jorge Rafael Escalante Posse (M. 5.174. D. M. 1, Clase 1909), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.080. — Bs. As., 6|12|65

VISTO: El Acuerdo sobre venta de trigo suscrito por los Gobiernos del Brasil y de la República Argentina que establece la reunión de delegaciones de ambos países, alternativamente en Buenos Aires y Río de Janeiro para determinar los cupos a proveer en los períos subsiguientes y

CONSIDERANDO:

Que la antedicha Reunión se realizó a partir del día 20 de setiembre del corriente año en Río de Janeiro,

Que nuestro país estuvo representado ante la misma por funcionarios destacados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Que en virtud de la urgencia existente, los delegados propuestos a tal efecto se desplazaron sin haberse dictado el correspondiente decreto de designación, situación que ahora debe regularizarse mediante el pertinente acto legal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la misión cumplida por el Sr. Secretario de Embajada D. Luis María Laurelli, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por el Sr. Agregado Económico y Comercial D. Roberto Raúl Lorenzo López Naguil, de la Secretaría de Estado de Comercio que integraron la Delegación de la República que colaboró con los Representantes de la Junta Nacional de Granos en la Reunión de Trigo y estudio de la balanza comercial realizada en Río de Janeiro (Brasil) entre el 20 de setiembre y el 2 de octubre inclusive, del corriente año.

Art. 2º — Apruébase la asignación a los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viático, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, y por el término de la misión cumplida.

Art. 3º — Apruébase, asimismo, el otorgamiento de los pasapores correspondientes y de las órdenes de pasajes que a tal efecto se extendieran en cada caso.

Art. 4º — Los gastos que ha demandado el cumplimiento del presente decréto, serán imputados a las partidas específicas existentes en los Presupuestos del corriente año del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.167. — Bs. As., 7|12|65.

VISTO el expediente número 113.497, del año 1965, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con las gestiones realizadas por la Junta Nacional del Programa de Alfabetización ante el Departamento Industria de la Madera de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, relativas a la provisión de muebles destinados al cumplimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones han sido cumplidas en virtud del Decreto Nº 6.545 del 18 de agosto de 1965, que determina la obligación de solicitar al citado Departamento las provisiones de tal naturaleza y a encomendarle su ejecución, en tanto los precios cotizados y demás condiciones satisfagan los planes del organismo recurrente;

Que esta condición ha sido cumplida con lo resuelto por la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, al prestar conformidad al presupuesto número 748|65 del Departamento Industria de la Madera, según constancia obrante a fojas 6 de este expediente;

Que corresponde, en consecuencia, la aprobación legal de la compra y la realización urgente de los trámites encaminados a la transferencia del importe cotizado, todo ello acorde con lo sostenido por el Gobierno Nacional al conceptuar la campaña alfabetizadora como objetivo de máxima prioridad;

Por todo ello y en virtud del Decreto Nº 6.264|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto número 748|65 del Departamento Industria de la Madera de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el importe de ciento cincuenta y cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 154.050.000 m|n.), correspondiente a la provisión de 30.000 mesas-escritorios y 60.000 sillas con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Art. 2º — Por conducto del Ministerio de Educación y Justicia, procédase a los trámites conducentes a transferir el importe indicado en el artículo 1º del presente decreto a favor del Departamento Industria de la Madera, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

DECRETO Nº 11.163. — Bs. As., 7|12|65.

VISTO que se encuentra vacante el Registro de la Propiedad del Automotor de Punta Alta (provincia de Buenos Aires), y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Punta Alta (provincia de Buenos Aires), al señor Eduardo Cardillo (Cl. 1937 — Mat. 5.470.448)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 11.170. — Bs. As., 7|12|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del agente del citado Ministerio, señor Arturo Roberto Cerro, son necesarios en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transferir al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señor Arturo Roberto Cerro (Legajo Nº 8191; Item 679; Clase B; Grupo IV; $ 5.800; Clase 1916; L. E. Nº 266.589; D. M. 2º; C. I. Nº 3.313.436, Policía Federal), instructor sumariante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar la transferencia del cargo que ocupa el agente mencionado.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado agente, con la certificación de prestación de servicios que expida el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.169 - Bs. As., 7|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a diversos profesionales que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes, en distintas dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes por diversas causas, cargos que integran la organización de las mismas, debieron cubrir las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas, asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades:

Que las autoridades del Ministerio recurrente, donde aún no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria:

Que, ante la insistencia de tales casos, debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes, no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que les fijan sus respectivas ubicaciones escalafonarias;

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada en favor de quienes las cumplen, la que además de configurar un acto de estricta justicia, tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades propias;

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña;

Que, en consecuencia, es de estricta justicia que a dichos profesionales se les reconozcan el legítimo abono los haberes en concepto de adicionales, que en cada caso corresponda, como también a partir del presente ejercicio se efectúe la liquidación y pago de los mismos, conforme con los montos fijados por Decretos Nos. 16.023 del 2 de diciembre de 1959 y 8.233 del 14 de agosto de 1962;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes por los profesionales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que se detallan en la planilla agregada y que forma parte del presente decreto, como consecuencia del desempeño de cargos superiores, según se determina en cada caso, durante el lapso que así mismo se indica.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados, los importes correspondientes a las diferencias de haberes, cuyo reconocimiento se resuelve con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — Asignar la función que en cada caso se determina, en las dependencias del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1965, como caso de excepción y hasta tanto se efectúe el respectivo llamado a concurso, de acuerdo con las normas vigentes, a los siguientes profesionales, quienes percibirán los adicionales establecidos por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962:

Director interino del Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" en San Nicolás (Buenos Aires), doctor José Pedro Jaureguicahar (Legajo Nº 40.473). Liquidación: Tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n.) mensuales, por función jerárquica.

Director interino del Centro Sanitario en Santa Rosa (La Pampa), doctor Salomón Srur (Legajo Nº 43.142). Liquidación: Dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 m|n.) mensuales, por función jerárquica.

Obstétrica de Guardia interina del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), señora Dominga Marfeo de Resa (Legajo Nº 16.038). Liquidación: Un mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750 m|n.), mensuales por exceso de horario, hasta el 31 de marzo de 1965.

Director interino del Instituto de Enfermedades Alérgicas, doctor Osvaldo Francisco José Rossi Richeri (Legajo Nº 3.740). Liquidación: Cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) mensuales, por función jerárquica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

ELECCIONES

JUJUY. — **Encárgase a la Dirección Nacional de Gendarmería la vigilancia de los comicios a realizarse en esa provincia el 30|1|66.**

DECRETO Nº 247. — Bs. As., 14|1|66

VISTO:

El decreto número 2126-G-65 y su modificatorio número 2999-G (SG)-65, dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo Nacional asegurar la pureza del acto eleccionario a realizarse el 30 de enero próximo, disponiendo las medidas adecuadas para la vigilancia y custodia de dicho proceso, para lo cual se estima conveniente encargar el Comando Electoral a la Dirección Nacional de Gendarmería;

Que para el debido cumplimiento del cometido que se le encomienda, es necesario que los efectivos de la policía local, afectados igualmente a los servicios de vigilancia y custodia, queden subordinados al comandante de Gendarmería Nacional que a tal efecto se designe;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase a la Dirección Nacional de Gendarmería la vigilancia de los comicios a realizarse en la Provincia de Jujuy el día 30 de enero del corriente año, para la renovación de autoridades locales, y la custodia de las urnas hasta la terminación del escrutinio definitivo.

Art. 2º — Desígnase Comandante Electoral al Comandante de la VII Agrupación Salta, Comandante Mayor D. Rubén Mario Ortega.

Art. 3º — A los fines mencionados en el artículo 1º, las autoridades locales deberán disponer la subordinación al Comandante Electoral de los efectivos policiales de la provincia destinados al cumplimiento de dichos servicios, desde setenta y dos horas antes de la iniciación del acto comicial, hasta la terminación del escrutinio definitivo.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección Nacional de Gendarmería para disponer los efectivos y organizar la custodia de los comicios.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se afectarán a la partida que oportunamente se incorpore al Ministerio del Interior.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez. — Eduardo Castro Sánchez

---

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS

Se encarará la renovación de 486 kilómetros de vías férreas.

DECRETO Nº 324 — Bs. As., 19|1|66.

VISTO el expediente Nº 487|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual Ferrocarriles Argentinos solicita autorización para licitar los trabajos de renovación de 486 kilómetros de vía y,

CONSIDERANDO:

Que deben arbitrarse las disposiciones tendientes a reducir los perjuicios económicos derivados de las deficiencias de la explotación ferroviaria, para lo cual es menester dotar a los servicios de las bases indispensables para su normal y adecuado funcionamiento;

Que es preocupación del Poder Ejecutivo procurar el reordenamiento y mejoramiento de todos los sistemas de transporte como elementos esenciales del bienestar general;

Que con este objeto se encomendó a la Secretaría de Estado de Transporte, Consejo Nacional de Desarrollo y empresa Ferrocarriles Argentinos la preparación del Plan de Reestructuración Ferroviaria, que fue aprobado por Resolución S. T. Nº 441|65 de fecha 19 de octubre de 1965;

Que la concreción de dicho Plan permitirá lograr en un plazo de cinco años la mejora de los servicios prestados, el reequipamiento de la empresa y la disminución paulatina del déficit de explotación hasta cifras compatibles con las posibilidades y necesidades integrales del país;

Que en el Plan de Reestructuración de los Ferrocarriles Argentinos se establece la necesidad de renovar 3.600 kilómetros de vía, de los cuales, en una primera etapa, se debe encarar la renovación de 486 kilómetros;

Que tales trabajos demandarán una erogación aproximada del orden de los m$n. 4.374.000.000, que será atendida con fondos del Plan de Inversiones Patrimoniales de la empresa recurrente durante el Ejercicio 1966;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40º del Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Argentinos, sancionado por decreto Nº 3135|64, modificado por decreto Nº 8274|65, las contrataciones de cualquier naturaleza que realice la empresa y cuyo monto exceda los m$n. 100.000.000, deberán ser previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Ferrocarriles Argentinos para encarar mediante licitación pública los trabajos de renovación de Cuatrocientos Ochenta y Seis (486) Kilómetros de vía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero. — Juan C. Pugliese.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.555 - Bs. As., 17|12|65.

VISTO la actuación Nº 49.347|65, en la que obran los antecedentes relacionados con la selección efectuada para proveer, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, diversos cargos de la Clase D y E de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo IV — Cambio de Clase o Grupo — puntos 20º y 21º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por decreto Nº 14|64);

Que, en consecuencia, procede efectuar las designaciones del personal correspondiente;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna — Clase D — Grupo IV, al señor Blas José Domínguez (L. 2.445) — Clase 1901 — Matrícula 3.039.151 — D. M. 48 — C. I. 149.637, Córdoba; — Clase D — Grupo V, al señor Alberto Canini (L. 1.419) — Clase 1922 — Matrícula 3.029.921 — D. M. 24 — C. I. 481.478, Pcia. de Buenos Aires; Clase D — Grupo VI, a la señora Josefa Ramírez de Pozzi (L. 6.284) — Clase 1909 — Libreta Cívica 2.541.509 — C. I. número 2.236.674, Capital Federal; Clase D — Grupo VI, al señor Manuel Florentino Camaño (L. 13.447) — Clase 1922 — Matrícula 3.094.777 D. M. 31; Clase E — Grupo VI, al señor Santiago Juan Benvenuto (L. 885) — Clase 1892 — Matrícula 787.646 — D. M. 3 — C. I. 627.351, Capital Federal; y Clase E — Grupo VII, al señor Angel Froilán Guagnini (L. 22.273) — Clase 1941 — Matrícula 6.596.496 — D. M. 45 — C. I. 266.549, Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Se convierte en cesantía una exoneración.

DECRETO Nº 11.556 - Bs. As., 17|12|65.

VISTO la actuación Nº 1.196|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el ex-agente de la misma, señor Francisco G. Allocco, solicita se convierta en cesantía la exoneración de que fuera objeto por decreto Nº 1.286, de fecha 26 de junio de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente Nº 30.259|43 donde obran los antecedentes que dieron origen a la mencionada medida no ha podido ser localizado por el Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que la situación de hecho creada por la circunstancia apuntada en el considerando anterior, no es imputable al señor Allocco y aunque para resolver el pedido de que se trata resulta necesario contar con los antecedentes que determinaron su separación del cargo, razones de orden social aconsejan resolver favorablemente su pedido.

Por ello, atento los términos de los dictámenes legales corrientes a fs. 29 y 33, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértase en cesantía la exoneración del ex-empleado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Francisco G. Allocco — Clase 1915 — Matrícula 137.396 D.M. 1, dispuesta por decreto Nº 1.286, de fecha 26 de junio de 1943, al único efecto de gestionar el beneficio jubilatorio pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Adscripciones

DECRETO Nº 11.106 — Bs. As. 6|12|65

VISTO lo solicitado por el empleado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —mensajero en Distribución de Telecomunicaciones—, D. Néstor Osvaldo Palma y la conformidad prestada por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación, con anterioridad al 10 de noviembre de 1965, del empleado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones — mensajero en Distribución de Telecomunicaciones—, D. Néstor Osvaldo Palma (C.I. 5.127.853 de Pol. Fed.) que fuera dispuesta por Decreto número 6.757|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

DECRETO Nº 11.154. - Bs. As., 6|12|65

VISTO que por razones de servicio es necesario que el señor Tomás Farías desempeñe en la Vicepresidencia de la Nación las funciones de que es titular en el Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo por el que se formalice la medida encuadra en las prescripciones del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23.573|56 y su modificatorio Nº 3.891|57;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a partir del 1º de noviembre de 1965 hasta el 1º de noviembre de 1966, a la Vicepresidencia de la Nación, al señor Tomás Farías (Clase 1925, L. E. número 5.006.342), en el cargo de Secretario Técnico de que es titular en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.179. - Bs. As., 7|12|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es de ineludible necesidad disponer la modificación de las autorizaciones para gastar correspondientes al Anexo 52 - Secretaría de Hacienda (Inciso 9 - Otros Gastos) de modo tal que posibilite la adecuada atención de los servicios a su cargo;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse y ordénanse los ítems que se indican en planillas anexas y en la forma que en cada caso se determina, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 10.798. - Bs. As., 30|11|65

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido por el apartado IV) de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por decreto 14|64), solicita la promoción de diverso personal, para ocupar cargos en las Clases "A" y "B", vacantes en la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del decreto 8.405|65 se autorizó el correspondiente llamado a concurso interno de antecedentes y de oposición, para cubrir los cargos de que se trata;

Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto, se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las promociones solicitadas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Que asimismo, se solicita la incorporación al presupuesto de la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos, del agente Clase B, Grupo I de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Luis Francisco Peralta Ramos, quien revista en aquélla en calidad de adscripto, contando para ello con la vacante necesaria;

Que con respecto a los agentes que revistan como adscriptos, el inciso c) del artículo 35º del decreto-ley 23.573|56, sustituido por el artículo 1º del decreto-ley 3.891|57 e incorporado a la Ley Complementaria de Presupuesto (Nº 11.672) por el artículo 3º de este último pronunciamiento, dispone que se deberán adoptar los recaudos pertinentes a fin de incorporarlos definitivamente al presupuesto de la dependencia donde prestan servicios;

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, a las Clases y Grupos que se mencionan, más los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y|o "servicios calificados" corresponda, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 389 — 31 — 781 — 1), Clase A, Grupo III (4003), al actual Clase A, Grupo IV, Florindo Sixto Giménez Denis (Cl. 1899, D. M. 33, M. 502.841); Clase A, Grupo IV (4004), a los actuales Clase A, Grupo V, Leonardo Pascual Veri (Cl. 1920, D. M. 3, M. 397.480), Clase B, Grupo I. Luis Mauriello (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.729.089) y Clase C, Grupo I, José María Rivas (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.128.890); (2 — 1 — 52 — 7 — 389 — 31 — 801 — 2849), Clase B, Grupo I (4006), a los actuales Clase B, Grupo III, Lázaro Julio Bruna (Cl. 1914, D. M. 2, M. 268.083), Clase B, Grupo IV, María Esther Fernández de Zecca (Cl. 1930, L. C. 497.595), Clase C, Grupo I, Alfredo Bares (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.326), Hildegard Karma Estévez (Cl. 1934, L. C. 705.278); Clase B, Grupo II (4007), a los actuales Clase D, Grupo II, Brenda Anatilde González de Pogliese (Cl. 1922, L. C. 312.462) y Luis Néstor Orlando Bello (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. 4.344.641); Clase B, Grupo III (4008), a los actuales Clase D, Grupo II, María Esther Avellaneda (Cl. 1910, L. C. 321.980), Clase D, Grupo IV, Ina Benita Andino de Naon (Cl. 1915, L. C. 508.993) y Clase D, Grupo I de Casa de Moneda de la Nación, José Leandro Paz (Clase 1939, D. M. Bs. As., M. 4.305.172).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 389 — 31 — 801 — 2849 — 4006), en la Clase B, Grupo I, más el importe máximo que en concepto de compensación por "dedicación funcional" corresponda, al actual agente de la misma Clase y Grupo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Luis Francisco Peralta Ramos (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.214.738), quien revista en aquélla en calidad de adscripto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica
EMPLEADOS.
Exoneraciones.

DECRETO Nº 11.145 — Bs. As. 6|12|65.

VISTO el expediente Reservado Nº 37.208 (D.G.P.A.) Nº 24.620 (S. A.), atento a lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección de Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Centro") se instruyó una información a fin de determinar las responsabilidades de los Agentes 44.910, Técnico II, Carlos Alberto Rodríguez (C. 1935, M. I. Nº 6.225.254, D. M. 36, C. I. Nº 183.687 de la Provincia de Santa Fe) y 44.333, Técnico II, Bartolomé Pedro Artigues (C. 1932, M. I. Nº 6.213.956, D. M. 36, C. I. Nº 158.209 de la Capital Federal) en la causa incoada a los causantes ante el Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de Santa Fe, expediente Nº 30|64, por su presunta intervención en una operación de contrabando;

Que se ha dictado sobreseimiento provisional en la causa que se les seguía;

Que no obstante ello, de los elementos de juicios acumulados en la información citada, surge que los causantes han observado una conducta reprochable que, por su gravedad, los hacen pasibles de la sanción expulsiva de exoneración por incursos en lo determinado por el Artículo 77, Inciso 9º, apartado c) del Reglamento para el Personal Civil de Circulación Aérea y Aeródromos (Decreto-Ley Nº 5.750);

Que atento a la facultad que le confiere el Artículo 25 del precitado instrumento legal.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonéranse, en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección de Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Centro"), con retroactividad al 29 de agosto de 1964 y por comprendidos en el Artículo 77, Inciso 9º, apartado c) del Reglamento para el Personal Civil de Circulación Aérea y Aeródromos (Decreto-Ley 5.750) a los Agentes 44.910, Técnico II, Carlos Alberto Rodríguez (C. 1935, M. I. Nº 6.225.254, D. M. 36, C. I. Nº 183.687 de la Provincia de Santa Fe) y 44.333, Técnico II, Bartolomé Pedro Artigues (C. 1932, M. I. Nº 6.213.956, D. M. 36, C. I. Nº 158.209 de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Educación y Justicia
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Licitaciones Públicas.

DECRETO Nº 10.305 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 98.801, del año 1965 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ochenta y tres (83), convocada en fecha 15 de setiembre de 1965, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de librería, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones de la Junta Nacional de Administración del Programa de Alfabetización, confeccionó la Planilla de Adjudicación Nº 4 de fecha 23/9/65 en la cual se detallan las razones que determinaron las adjudicaciones respectivas;

Que se trata de una adquisición de real importancia y necesidad para el programa que desarrolla la citada Comisión;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ochenta y tres (83) convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de librería, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia, adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

a C. DELLA PENNA S. A. C. I.
Renglón número uno (1) en todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 26.802.000.—

a GÜNTHER FRÖHLICH S. A. C. I. y F.
Renglón número dos (2), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 742.360.—

a DOVALS S. A.
Renglón número tres (3), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 740.000.—

a IMPACTO S. R. L.
Renglones números cuatro (4), seis (6) y siete (7), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 535.000.—

a ANGEL ESTRADA Y CIA.
Renglón número cinco (5), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 221.250.—

a FERNANDEZ Y CASTELLANI
Renglones números ocho (8), nueve (9) y diez (10), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 2.745.000.—

Art. 2º — Impútese el importe total de treinta y un millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 31.785.610 m/n.) al Anexo 28, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9º, Item 5, Partida Principal 7, Subprincipal 261, Parcial 3, Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.306 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 97.440 del año 1965 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ochenta y dos (82) convocada en fecha 3 de setiembre de 1965, con el objeto de resolver la adquisición de pizarrones y trípodes, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que la Comisión de Preadjudicaciones de la Junta Nacional de Administración del Programa de Alfabetización, confeccionó la Planilla de Adjudicación Nº 2 de fecha 20/9/65, en la cual se detallan las razones que determinaron las adjudicaciones respectivas;

Que se trata de una adquisición de real importancia y necesidad para el programa que desarrolla la citada Comisión;

Por ello, dada las atribuciones del Decreto Nº 6.264/65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ochenta y dos (82) convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de pizarrones y trípodes con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia, adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

a MARIO BENVENUTO
Renglones número uno (1) —4.500 unidades—, uno (1 Alt.) —500 unidades—, dos (2) —5.000 unidades—, por el importe total de .... $ 19.058.000.—

Art. 2º — Impútese el importe total de diecinueve millones cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 19.058.000 m/n.) al Anexo 23, Sector 4, Financiación 3, Inciso 9º, Item 707, Partida Principal 7, Subprincipal 261, Parcial 3, Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Presupuesto.

DECRETO Nº 10.350 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Decreto Nº 6.150 de fecha 30 de julio de 1965, por el cual se dispuso suprimir el 70 % de las vacantes de personal, y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Nacional de Hacienda debe dar cumplimiento a lo estipulado por el citado Decreto;

Que corresponde en consecuencia ajustar los créditos fijados en el ordenamiento presupuestario en vigencia, rebajándose los cargos e importes correspondientes;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2), Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Anexo Organismos Descentralizados - Nº 200 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación - Nº 80 - Mercado Nacional de Hacienda - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965. De conformidad con lo establecido precedentemente fíjase el Presupuesto del Mercado Nacional de Hacienda de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	196.245.620
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	36.450.000
TOTAL	m$n.	232.695.620
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	23.380.000
TOTAL	m$n.	23.380.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Obras y Servicios Públicos (Sector 5):		
Inciso 8 - Obras y Servicios Públicos	m$n.	56.000.000
TOTAL	m$n.	56.000.000
TOTAL GENERAL ORGANISMO	m$n.	312.075.620

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos del Mercado Nacional de Hacienda, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para el ejercicio financiero 1965, en la suma de trescientos diez y seis millones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 316.580.000), conforme al detalle que figura en planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento de funciones aprobadas por Decreto Nº 4.254 de fecha 1º de junio de 1965, para el Personal del Mercado Nacional de Hacienda, de conformidad con las planillas anexas.

Art. 4º — Autorízase al Mercado Nacional de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.496 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965

VISTO:

Lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas tecnicas que en cada caso se contratan por ese Departamento de Estado, resultan de urgente e imprescindible necesidad;

Que se ha optado por ese temperamento en razón de la naturaleza particular y duración de las labores señaladas, que impiden por su vinculación con asuntos reservados de la Cancillería, promover su concreción bajo otra forma de contratación o designacion;

Que por ello encuadra la medida que se propicia en las excepciones previstas en el artículo 56, apartado 3º, inciso c), d) y f) de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de obras efectuados por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con las personas que figuran en planilla anexa, la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará a la partida de Honorarios y Retribuciones a Terceros (2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 39 — 276) del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vigente o sucesivos, si correspondiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Remuneración	Alta
Bolognesi, Martha Susana	L. C. 2.620.539	$ 18.000	1|11|65
Forti, Raúl Alfredo	L. E. 4.430.176	$ 18.000	15|11|65
Leocata, Ida Lina Conti, de	C. I. 339.379	$ 18.000	1|12|65
Pinazo, Ludovico Antonio	L. E. 209.052	$ 20.000	1|11|65
Valenzuela, Luz T. de la Torre, de	L. C. 3.498.892	$ 18.000	1|12|65
Argibay, Clara Inés	C. I. 4.740.877	$ 18.000	1|11|65
Dorato, Lilia Aída	L. C. 4.957.419	$ 18.000	1|12|65
Faruolo, Noemí Delia	L. C. 3.993.612	$ 18.000	1|12|65
Heredia, María Ofelia Ferrando, de	L. C. 1.323.869	$ 30.000	1|12|65
Marchetti, José	L. E. 357.871	$ 22.000	1|12|65
Grillo, José Juan Carlos	L. E. 0.442.197	$ 18.000	1|12|65
Santander, María Cristina	C. I. 5.724.795	$ 18.000	1|12|65
Osores Soler, Edvecia Beatriz	L. C. 3.379.262	$ 20.000	1|12|65

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 11.497 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965

VISTO el Expediente Nº 330.322|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, educacional y cultural;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Escuela Nacional Nº 61 (Río Blanco - Provincia de Jujuy)	$	150.000
Escuela Profesional Nº 5 (Tilcara - Provincia de Jujuy)	,,	200.000
Fundación para la Investigación y Lucha Contra el Asma (Capital Federal)	,,	100.000
Escuela Nacional Nº 158 (El Porvenir - Departamento Tumbaya - Provincia de Jujuy)	,,	300.000
Escuela Nacional Nº 51 (El Cucho - Departamento Capital - Provincia de Jujuy)	,,	350.000
Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" (Tilcara - Provincia de Jujuy)	,,	100.000
Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial Nº 95 "Almirante Guillermo Brown" (San Pedro de Jujuy)	,,	100.000
Escuela Nacional de Educación Técnica (I) (San Pedro de Jujuy)	,,	200.000
Total	$	1.500.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.132 — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965.

VISTO las previsiones autorizadas por la Ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para la Secretaría de Obras Públicas, modificadas por el Decreto Nº 5.675|65, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.974|65 se modificara el agrupamiento funcional de la Secretaría de Obras Públicas, que fuera aprobado por Decreto Nº 6.572|64;

Que en consecuencia se deben adecuar los créditos previstos por el Decreto Nº 5.674|65 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas con el objeto de que la estructura presupuestaria refleje las modificaciones operadas como resultado de la disposición anteriormente citada;

Que igualmente es necesario considerar la inclusión de mayores créditos destinados a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos y conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 6.974|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse y ordénanse según planillas anexas los presupuestos de la Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 4 del Anexo Cuentas Especiales, Nº 100 de la Jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas (Nº 71) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes consignados en planillas anexas:

Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	1.110.874.700
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	3.522.724.900
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	396.626.800
Total	,,	5.030.226.400

Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	464.073.800

Art. 2º — El crédito incluido en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos", que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, incso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Determínase en la suma de seis mil seiscientos treinta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 6.633.283.700 m|n.), el cálculo de recursos respectivo, según planillas anexas, para los sectores 2, 4 y 5.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.304 — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965.

VISTO:

La necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio 1965 del Banco Industrial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el reajuste de los créditos de distintas partidas a los fines de adecuarlas a las nuevas exigencias determinadas por la evolución de los servicios a su cargo.

Que el incremento del presupuesto será financiado con los recursos regulares del Organismo.

Que las modificaciones propuestas pueden ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 25º de la Ley Nº 16.662;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1965 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Título I - Servicios e Inversiones - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 y Sector 5 de la Sección 2a. del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50).

Art. 2º — Ordénase en la forma que se determina en planillas anexas el Presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1965 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Título I - Servicios e Inversiones - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del anexo 200 y sector 5 de la Sección 2a. del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - c) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50), de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Organismos Descentralizados-7-Banco Industrial de la República Argentina

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	2.241.780.400
Inciso 9 - Otros Gastos	407.128.000
Sub-total	2.648.908.400
Economías a realizar	132.445.420
Total Sección 1a.	2.516.462.980

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	143.480.000
Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	360.000.000
Sub-total	503.480.000
Economías a realizar	100.696.000
Total Sección 2a.	402.784.000
TOTAL GENERAL	2.919.246.980

Art. 3º — Fíjase en la suma de m$n. 2.919.246.980 (dos mil novecientos diez y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 2, 4 y 5).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.311 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Decreto Nº 6.090|65 por el que se aprobó el ordenamiento del presupuesto para el ejercicio de 1965, del Consejo Nacional de Educación Técnica, y el Decreto Nº 8.345|65,

CONSIDERANDO:

Que resultan insuficientes los créditos de diversas partidas, los que no permitirán la imputación de erogaciones de carácter imprescindible e impostergable;

Que es necesario reforzar partidas con créditos insuficientes, para no entorpecer los liquidaciones de bonificaciones de sueldos del personal docente y del Escalafón General, y de partidas de Otros Gastos, dado que necesidades imprevistas hacen indispensable su refuerzo;

Que razones de buen gobierno escolar determinan el aumento de algunos cargos en categoría docente y la reducción simultánea en otras;

Que las modificaciones que se propician se llevan a cabo mediante compensación de créditos, atendiendo a la posibilidad que a ese fin ofrece la ejecución del presupuesto en vigor;

Que ello no implica aumento del presupuesto vigente;

Por todo lo expuesto, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia de la Nación y de conformidad con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Nro. 1.688/65 modificado por el Decreto Nro. 2.636/65;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los presupuestos de las Secciones 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios Sector 2 y de la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 y Título II - Trabajos Públicos - Sector 5, C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nro. 5, en Jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Consejo Nacional de Educación Técnica - Nº 89, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, en la suma de ocho mil ciento siete millones sesenta y seis mil ciento dos pesos moneda nacional (m$n. 8.107.066.102) de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas y el siguiente resumen:

	Importe anual
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos	
Título I - Servicios - Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en Personal	6.880.611.010
Inciso 9 - Otros Gastos	298.599.586
TOTAL SERVICIOS:	7.179.210.596
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales	
Título I - Inversiones Sector 4):	
Inciso 9 - Otros Gastos	6[illegible].855.506
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos:	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	283.000.000
TOTAL GENERAL:	8.107.066.102

Art. 2º — Fíjase en la forma que se indica en planilla anexa el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1965, afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6), C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Consejo Nacional de Educación Técnica Nº 89 - en la suma de ocho mil ciento siete millones sesenta y seis mil ciento dos pesos moneda nacional (m$n. 8.107.066.102), de acuerdo con el siguiente resumen:

Recursos Propios	2.168.332.000
Contribución del Gobierno Nacional	5.938.734.102
	8.107.066.102

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 11.505 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente Nº 379.548/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, espiritual, social, científico, deportivo y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 224 (Alba Posse, Prov. de Misiones)	$	250.000.—
Parroquia de la Inmaculada Concepción (Palmira, Prov. de Mendoza)	,,	150.000.—
Asociación de Bomberos Voluntarios (Las Varillas, Prov. de Córdoba)	,,	150.000.—
Confederación Médica de la República Argentina (Capital Federal), VII Congreso Argentino de Medicina Social a realizarse en la ciudad de Rosario	,,	750.000.—
Federación de Entidades Culturales, Sociales y Deportivas Aficionadas (F.E.C.S.Y.D.A.)	,,	[illegible]0.000.—
Escuela Normal Nacional "Estados Unidos del Brasil" (Posadas, Prov. de Misiones), Viaje de Alumnos del Quinto Año "A" a la Capital Federal)	,,	75.000.—
Asociación Argentina Contra la Contaminación del Aire, A.A.C.C.A., Capital Federal (Primer Congreso Mundial sobre Contaminación del Aire)	,,	500.000.—
Obra para el Niño "Casa de Belén" (Salta)	,,	200.000.—
Gobierno de la Provincia de La Rioja, con destino a la adquisición de una ambulancia	,,	393.500.—
Municipalidad de Cruz del Eje (Prov. de Córdoba), con destino al Coro Polifónico de Cruz del Eje	,,	[illegible]0.000.—
Escuela Nacional Nº 453 (Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco)	,,	100.000.—
Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal "Dr. Arturo Melo" (Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires)	,,	400.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela "Pedro S. Bravo de Rueda" Nº 53 (El Vizcacheral, Prov. de Santiago del Estero)	,,	300.000.—
Cooperadora de la Escuela Provincial Nº 65 (Lozano, Prov. de Jujuy)	,,	300.000.—
Parroquia de San Tarcisio (Capital Federal)	,,	300.000.—
Gobierno de la Provincia de Catamarca (con destino a la Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 215 de la localidad de Oyola, Depto. E. Alto)	,,	[illegible]0.000.—
Club Sportivo Independiente (General Pico, Provincia de La Pampa)	,,	500.000.—
Total:		$ 5.063.500.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de cinco millones sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.063.500), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.507 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente Nº 379.654/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, cultural y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Club Social y Deportivo "Flor de Mayo" (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	$	75.000.—
Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes "Pato Donald" (Villa Dominico, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Asociación Cultural "La Peña" (Dock Sud, Prov. de Buenos Aires)	,,	500.000.—
Sociedad de Fomento "9 de Julio" (Dock Sud, Prov. de Buenos Aires)	,,	300.000.—
Club Social y Deportivo Albión (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Sociedad de Fomento y Cultura "Gral. Pico" (Villa Dominico, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Club Social y Deportivo "Unidos de Piñeyro" (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 1 (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 2 (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 3 (Wilde, Prov. de Buenos Aires)	,,	100.000.—
Club Atlético "Tres de Febrero" (Isla Maciel, Prov. de Buenos Aires)	,,	75.000.—
Asociación de Profesionales del Hospital "Pedro Fiorito" (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	200.000.—
Club Social y Deportivo Sarmiento de "Entre Vías" (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	75.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 32 "Martín Fierro" (Avellaneda, Prov. de Buenos Aires)	,,	75.000.—
Total:		$ 2.000.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.033 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 8.002 de fecha 17 de septiembre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto ha dispuesto reforzar en la suma de m$n. 200,0 millones la contribución correspondiente a la Comisión Nacional de Energía Atómica incluida en el Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4º de dicho decreto corresponde distribuir el crédito de m$n. 200,0 millones a que se refiere el considerando anterior;

Que además procede realizar diversas modificaciones en las partidas incluidas en los incisos de Otros Gastos e Inversiones, todo ello conforme a lo reglado por el Artículo 25 de la Ley Nº 16.662;

Que finalmente corresponde disponer la aprobación del plan analítico de inversiones patrimoniales a realizar con cargo al Sector 5 - Plan de Trabajos Públicos - correspondiente al Ejercicio de 1965;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Sector 2 4 y 5, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965 en función de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley Nº 16.662.

Art. 2º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en la planilla anexa el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) dentro de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación Nº 1 - Comisión Nacional de Energía Atómica, el cual queda fijado en la suma de m$n. un mil quinientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 1.538.686.000).

Art. 3º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto para el Ejercicio de 1965 de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Sección 1a. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) y Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones - Sector 4 y Título II - Sector 5, el cual queda fijado en los importes que seguidamente se indican:

SECTOR 2 - SERVICIOS		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	638.152.800
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	408.600.900
TOTAL 2-5-200-1-01	m$n.	1.046.753.700
SECTOR 4 - INVERSIONES:		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	169.932.300
SECTOR 5 - PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS		
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	322.000.000
TOTAL GENERAL	m$n.	1.538.686.000

Art. 4º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto de créditos destinados a atender los gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado por el Artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.900/57,

incorporado a la Ley Nº 11.672, por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y transgresión a disposiciones legales reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Apruébase con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales a realizar para el Ejercicio de 1965 por la Comisión Nacional de Energía Atómica la inversión de hasta la suma de trescientos veintidós millones de pesos moneda nacional (m$n. 322.000.000) de acuerdo con el detalle analítico que figura en las planillas anexas que forman parte integrante del presente. El citado importe afectará los créditos de reserva del Decreto-Ley Nº 470/55 y sus complementarios.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Nacional de Energía Atómica a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el Ejercicio de 1965 que se modifica por el presente decreto, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 7º — Modifícase en la forma que se indica a continuación la Orden de Disposición de Fondos Nº 4/65 (Decreto Nº 9.203 de fecha 18 de noviembre de 1964) y Complementarias (Decreto Nº 485 de fecha 22 de enero de 1965 y Decreto Nº 6.927 de fecha 24 de agosto de 1965):

Sección 1a. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) a) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales - Nº 1 Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	+	17.427.700
Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	+	30.572.300
Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5) a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	+	152.000.000

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Pago de una suma por trabajos efectuados.

DECRETO Nº 10.263 — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 47.525 del año 1965 por el que la Dirección Nacional del Registro Oficial, solicita la liquidación de retribuciones, a favor de varios agentes gráficos designados para la realización de tareas relacionadas con la impresión del registro electoral de la Capital Federal, que fuera utilizado en las elecciones efectuadas el 14 de marzo último, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10.458/64 se fijó el régimen a que debían ajustarse las remuneraciones del personal afectado a dichos trabajos, estableciéndose en el renglón "Extracción" 150.000 bajas a $ 1,10 cada una y en "Intercalación" 200.000 altas a $ 1,60 cada una, de acuerdo con estimaciones previas a la realización de las tareas;

Que se han operado 15.415 "altas" y 6.892 "bajas" más que las previstas en el decreto mencionado (fojas 2);

Que a fin de posibilitar el pago del resto de los trabajos realizados, se procedió a deducir del pedido de fondos respectivo los importes consignados en exceso a favor de varios agentes en los rubros aludidos, adecuándolo a las autorizaciones otorgadas por Decreto Nº 10.458/64;

Que el pago a que se hace referencia se efectuó con cargo a la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas" - "Trabajos por cuenta de Terceros", previo ingreso a dicha cuenta de la totalidad de los importes de las facturas presentadas con motivo de la impresión del padrón electoral aludido;

Que las sumas reclamadas corresponden a trabajos efectivamente realizados, contándose actualmente en la partida respectiva con saldo suficiente para atender dicha erogación;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior a abonar al personal que se consigna a continuación, los importes que en cada caso se especifican, en concepto de retribución por tareas efectuadas en la Dirección Nacional del Registro Oficial, para la impresión del registro electoral de la Capital Federal, utilizado con motivo de las elecciones efectuadas el 14 de marzo de 1965:

Apellidos y nombres	Intercalación (Altas $ 1,60 c/u.)	Extracción (Bajas $ 1,10 c/u.)	Importes m$n.
Bonachi, Antonio	2.319	5.000	9.210.—
Erena, Luis Basilio	2.174	—	3.478.—
Curcio, Francisco A.	—	5.000	5.500.—
Persi, Roberto Angel M.	2.399	—	3.838.—
Pillado, Roberto	—	415	456.—
Woytovich, Eduardo	—	5.000	5.500.—
TOTAL	6.892	15.415	27.982.—

Art. 2º — La suma de veintisiete mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 27.982 m/n.) a que asciende el presente gasto se atenderá con imputación a la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas - Trabajos por cuenta de Terceros".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.357 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional a regir durante el Ejercicio financiero del año 1965, y

CONSIDERANDO:

Que desde la oportunidad en que fuera formulado el proyecto que sirvió de base para la sanción de dicha Ley, se han operado diversas modificaciones en la distribución de los créditos presupuestarios, especialmente como consecuencia de las mejoras otorgadas al personal, emergentes del cumplimiento de distintas promociones del Poder Ejecutivo, como así también de aquellos beneficios autorizados por la Ley Nº 16.459;

Que la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, proyecta las modificaciones indispensables que posibiliten en el nuevo Ejercicio Fiscal la debida continuidad de los servicios vigentes al 31 de diciembre de 1964 y la posibilidad de atender las mejoras antes mencionadas;

Que dichas modificaciones se efectúan mediante compensación de créditos, siendo financiados los mismos con recursos propios sin contribución de Rentas Generales;

Que los créditos netos fijados para dicho Organismo, son en conjunto inferiores a los que resultarían de aplicarse las economías dispuestas en el Decreto Nº 1.990 del 15 de marzo ppdo., en razón de haberse efectuado rebajas superiores a las mismas, ajustando los créditos a las reales necesidades de cada servicio;

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por la Junta Nacional del Algodón, lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la facultad conferida por la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase, en la forma que se determina en el resumen que a continuación se menciona y de conformidad con el detalle consignado en las planillas anexas, los presupuestos para el Ejercicio 1965 de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5 - Sección 2da. - Título I - Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismo Descentralizado - Junta Nacional del Algodón (Nº 84) - Item 399 - Organismo Central y 746 Desmotadoras Oficiales.

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	111.743.300
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	52.912.000
Total	m$n.	164.655.300

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	4.965.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	3.000.000

Art. 2º — Estímase en la suma de ciento setenta y dos millones seiscientos veinte mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 172.620.300) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2da. - Presupuesto de Gastos, Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos (Sector 6) B) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) - Organismo Descentralizado - Junta Nacional del Algodón (Nº 84), de conformidad con el detalle consignado en planilla anexa.

Art. 3º — El crédito incluido en las planillas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.343 — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO la necesidad de realizar el reajuste del Presupuesto vigente de la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a la supresión de cargos y créditos de las partidas globales dispuestas por el Decreto Nº 6.150 del 30 de julio de 1965;

Por ello, y atento a la autorización conferida por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662 y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.460.000), el presupuesto de gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Item 299 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965 de acuerdo con el detalle de la planilla anexa.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, el que queda fijado, incluyendo los sectores 4) y 5), en la suma total de trescientos sesenta y cuatro millones seis mil pesos moneda nacional (m$n. 364.006.000), conforme se consigna a continuación y de acuerdo con el resumen que forma parte del presente decreto:

	m$n
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en personal	173.948.000
Inciso 9 - Otros gastos	84.813.000
TOTAL	258.761.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - (Sector 4):	
Inciso 9 - Otros gastos	14.495.000
TOTAL	14.495.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):	
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	90.750.000
TOTAL	90.750.000
TOTAL DEL ORGANISMO	364.006.000

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos de la Dirección General de Parques Nacionales para el Ejercicio 1965 en la suma de trescientos sesenta y cuatro millones seis mil pesos moneda nacional (m$n. 364.006.000), conforme al detalle que figura en la planilla anexa y al siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	149.464.000
Recursos propios	214.542.000
TOTAL DE RECURSOS	364.006.000

Art. 4º — Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 5.640 del 21 de julio de 1965, aprobatorio del agrupamiento funcional del personal de la Dirección Ge-

... de Parques Nacionales, efectuado de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 por las que corren agregadas al presente Decreto.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.436

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley número 16.725, se han fijado nuevas asignaciones para el personal que integra el Poder Judicial, por lo que corresponde retribuir en la misma medida al personal de los Juzgados Electorales y de la Cámara Nacional Electoral, en virtud de la equiparación dispuesta por las Leyes números 15.221 y 15.718 y Decreto-Ley número 6.407|63;

Que procede, por lo tanto, prever el crédito correspondiente para atender la liquidación de dichas mejoras, exceptuando la afectación de las partidas respectivas, de la disposición contenida en el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto, Edición 1943);

Que asimismo, es indispensable introducir modificaciones presupuestarias en el Anexo 25 (Interior), a fin de ajustar las previsiones a las necesidades reales de los servicios;

Que el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto), a mérito de lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley número 15.021, faculta al Poder Ejecutivo, para que, con cargo a los respectivos recursos, incorpore los créditos necesarios para la cancelación de los gastos de ejercicios vencidos;

Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 25º de la Ley número 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de sesenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 67.155.567 m|n.), al presupuesto de la Sección 1ra., presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Ministerio del Interior Nº 25, del presupuesto aprobado para el año 1965. Dicho importe se tomará de Rentas Generales, en función de las disposiciones legales que, para cada caso, se determinan a continuación:

Ley Nº 16.725	$	61.555.250
Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021	„	5.600.317
Total	$	67.155.567

Art. 2º — Como consecuencia de la incorporación dispuesta en el artículo anterior, reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 y de la Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Ministerio del Interior Nº 25, del presupuesto de la Administración Nacional para el año 1965, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en planillas anexas:

Sección 1ra., presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2)

Inciso 5 - Transferencias	$	38.822.495
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	9.344.406.300
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.531.145.613
Total	$	10.914.374.408

Sección 2da., presupuesto de inversiones patrimoniales, Título I (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	$	275.510.000
Total	$	275.510.000

Art. 3º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto, Edición 1943).

Art. 4º — El crédito incluido en las partidas de "gastos de ejercicio vencido no incluido en residuos pasivos", que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes que se detallan en la planilla anexa. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j, de la Ley de Contabilidad, si así correspondiera.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.334

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 1.101|65 por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Junta Nacional de Granos tramita el ajuste de su presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 1965 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho ajuste se introducen modificaciones similares a las dispuestas para la Administración Nacional por el Decreto Nº 6.150|65;

Que el artículo 25º de la Ley 16.662 faculta al Poder Ejecutivo para disponer modificaciones de esta naturaleza;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Inciso 7 — Gastos en personal de la Sección 1ª — Presupuestos de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, correspondientes al anexo Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Nº 51, Organismos Descentralizados Nº 200, Junta Nacional de Granos Nº 36 del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en el ejercicio 1965, el que queda fijado en la suma de Dos mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos ocho mil doscientos pesos moneda nacional $ 2.365.508.200.— m|n.) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos de conformidad con lo indicado en planillas anexas.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento funcional aprobado por el Decreto Nº 3.509|65, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.335

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 1.282|65 por el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Junta Nacional de Granos— tramita la aprobación del reajuste de su presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondientes al ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Junta Nacional de Granos del instrumento presupuestario que le permita desarrollar sus actividades normales sin los inconvenientes que pueden derivarse de la falta de autorizaciones crediticias acordes con la importancia de sus funciones;

Que, en el Inciso 7 "Gastos en Personal" se han incorporado los créditos necesarios que permitirán efectivizar al personal de la Junta Nacional de Granos, los aumentos en sus remuneraciones aprobados oportunamente en concordancia con las mejoras que este Poder Administrador dispuso para el personal de la Administración Pública Nacional;

Que, por otra parte, en el Inciso 9 "Otros Gastos" los créditos asignados por este decreto han sido estimados teniendo en cuenta las reales necesidades derivadas de las intensas tareas que se cumplen en las unidades portuarias, particularmente con motivo de los embarques de trigo que se realizan hacia Rusia y China Continental;

Que, asimismo, el cálculo de recursos que se proyecta permite prever que la ejecución de este presupuesto ha de operarse sin dificultades de índole financiera y dentro de las disponibilidades con que cuenta la Junta Nacional de Granos conforme a su régimen orgánico;

Que el artículo 25º de la Ley Nº 16.662 faculta al Poder Ejecutivo para disponer modificaciones de esta naturaleza;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los presupuestos de la Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 y de la Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 y Título II, Trabajos Públicos (Sector 5) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, correspondientes al anexo Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Nº 51. Organismos Descentralizados Nº 200. Junta Nacional de Granos Nº 36 del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en el ejercicio 1965, los que quedan fijados respectivamente, en las sumas de cinco mil ochocientos un millones cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.801.056.600 m|n.) y cuatrocientos ochenta y un millones setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 481.775.000 m|n.) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)

Inciso 5 - Transferencias	$	631.463.200.—
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	2.790.470.400.—
Inciso 9 - Otros Gastos	„	2.379.118.000.—
	$	5.801.056.600.—

Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	$	181.775.000.—

Título II, Trabajos Públicos (Sector 5)

Inciso 8 - Obras y|o Adquisiciones	$	300.000.000.—
Total General	$	6.282.831.600.—

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Junta Nacional de Granos para el ejercicio 1965 en la forma indicada en planillas anexas, con lo que el mismo queda estimado en la suma de seis mil doscientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 6.282.831.600).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.477

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio 1965 de la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.662; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Universidad Nacional es necesario reajustar las previsiones presupuestarias que le asigna la antes mencionada ley, fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles.

Que, en tal sentido, corresponde distribuir el crédito global previsto en el presupuesto aprobado, para el pago de la diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices, para el valor índice de uno igual a trescientos quince (1 = 315) y uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1 = 345).

Que corresponde incorporar los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil en función de las atribuciones conferidas por Ley Nº 16.459 a dicho Organismo.

Que por otra parte deben incorporarse los créditos necesarios para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 43 de la Ley Nº 16.662, sobre la base de la distribución propuesta para cada Universidad Nacional por el Consejo Interuniversitario;

Que corresponde incorporar los créditos otorgados a esa Universidad Nacional por el artículo 22 de la Ley Nº 16.662 para posibilitar el cumplimiento del convenio suscripto el 4 de mayo de 1962 entre el Gobierno de la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, ratificado por Decreto Nº 5.367 del 12 de junio de 1962;

Que asimismo deben incorporarse los créditos destinados por los artículos 51 y 53 de la Ley Nº 16.662 a la habilitación de la Escuela de Derecho de Rosario y obras de construcción y habilitación de la Escuela Agrícola de Esperanza (Provincia de Santa Fe) respectivamente, ambas dependientes de la mencionada Universidad Nacional;

Que por Decreto Nº 1.593|65 se fijó índices para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 de uno igual a cuatrocientos (1 = 400) y además índices diferenciales por dedicación total a la docencia, correspondiendo incorporar los créditos pertinentes;

Que no existe inconveniente en proceder en el sentido indicado, ya que por imperio de la Ley Nº 16.662 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, se cuenta en el Anexo 32, Crédito de Emergencia, con las previsiones crediticias necesarias;

Por todo lo expuesto, y conforme con las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662 al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 32, Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, conforme con el detalle obrante en planillas anexas y de acuerdo con el siguiente resumen:

Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2), Anexo 32, Incisos 7 y 9	m$n.	497.904.426
Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4), Anexo 32, Inciso 9	,,	10.000.000
Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, Sector 5), Anexo 32, Inciso 8....	,,	167.450.000

Art. 2º — Incorpóranse las sumas consignadas precedentemente al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Item 545, Inciso 5, Sectores 2, 4 y 5 de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — Incorpórase la suma de diecinueve millones ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 19.166.000) al Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 545, Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, según planilla anexa.

Art. 4º — Incorpórase la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 39.400.000) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2da., Título II, Trabajos Públicos, Sector 5) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 545, Contribución a las Universidades Nacionales, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, según planillas anexas.

Art. 5º — Las sumas que demande el cumplimiento de los artículos 3º y 4º se tomarán de Rentas Generales.

Art. 6º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2), Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4) y Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en Jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Universidad Nacional del Litoral Nº 48, para el ejercicio 1965, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2)		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	2.206.313.675
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	300.640.653
Total........	m$n.	2.506.954.328
Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4)		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	184.199.855
Total........	m$n.	184.199.855
Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, Sector 5)		
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	176.450.000
Total........	m$n.	176.450.000
Total General........	m$n.	2.867.604.183

Art. 7º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales, Sector 6), C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Universidad Nacional del Litoral en la suma de dos mil ochocientos sesenta y siete millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 2.867.604.183), conforme con el siguiente resumen y el detalle de la planilla anexa a este artículo:

Contribuciones del Gobierno Nacional	m$n.	2.575.400.650
Recursos Propios	,,	77.147.491
Fondo Universitario	,,	215.056.042
Total General........	m$n.	2.867.604.183

Art. 8º — Déjase establecido que con cargo a la partida "Diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices" prevista en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto se imputarán las erogaciones emergentes de las diferencias de asignaciones que medien entre los créditos de las partidas individuales y/o globales contenidas en el presupuesto para el corriente ejercicio financiero y el total de las retribuciones resultantes de aplicar desde el 1º de marzo del corriente año, el índice uno igual a cuatrocientos (1 = 400), fijado por el artículo 44 de la Ley Nº 16.662 y el Decreto Nº 1.593 de fecha 26 de febrero próximo pasado.

Art. 9º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional del Litoral a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de crédito y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 10. — El crédito incluido en la partida de "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado exclusivamente al pago del concepto e importe detallado en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 11. — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales aprobado por Decreto número 14.046/62, determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuento jubilatorio.

Art. 12. — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 12 del Decreto número 8.729/64 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente, Ley Nº 14.473.

Art. 13. — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 9-64/65 correspondiente a la Universidad Nacional del Litoral en la suma de setecientos cincuenta y cuatro millones seis mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional (m$n. 754.006.926).

Art. 14. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional del Litoral orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior discriminada así:

A) A financiar con recursos de Rentas Generales, Sector 2, Financiación Nº 1	m$n.	542.677.926
B) A financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Sector 4, Financiación Nº 3	,,	49.879.000
C) A financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Sector 5, Financiación Nº 3	,,	161.450.000
Total........	m$n.	754.006.926

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Término de funciones.

DECRETO Nº 10.786. - Bs. As., 30/11/65

VISTO el Expediente Nº 43.418/64, por el cual la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios, informa sobre las irregularidades administrativas cometidas por el Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Saladillo (Provincia de Buenos Aires) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor escribano Eduardo Armendariz como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Saladillo (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Encargado.

DECRETO Nº 10.673. — Bs. As., 26/11/65.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios número 2, de Rosario (Provincia de Santa Fe), al señor abogado doctor Horacio Fidel López (Cl. 1925, L. E. 5.960.357), en reemplazo del señor José Rómulo David Cataldo, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía
BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Directores.

DECRETO Nº 10.686. — Bs. As., 29/11/65.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Directores del Banco Industrial de la República Argentina, por un nuevo período de ley, al doctor Raúl Zapater (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.689), y al señor Carlos Piñol (Clase 1914, D. M. 1, M. 131.057).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Secretaría del Transporte
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 10.693. — Bs. As., 29/11/65.

VISTO el Decreto Nº 8.413 de fecha 29 de setiembre de 1965, por el que se crea por compensación de créditos un cargo Clase B — Grupo V en el Item 447 de la Secretaría de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo ha sido creado, según lo determinado por el Art. 3º del Decreto 1.840/61, para designar en el mismo al agente de la Dirección Nacional de Vialidad, don Armando Aníbal Savioli, transferido de conformidad con las previsiones del Decreto 9.718/59;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Transporte, con imputación a 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 447 — 31 — 801 — 2849 — Clase B — Grupo V 4010 ($ 8.400.—), a don Armando Aníbal Savioli (Cl. 1916, D. M. 33 Mat. 2.194.410, C. Id. 3.437.564 Pol. Fed.), transferido de la Dirección Nacional de Vialidad, según las disposiciones del Decreto 9.718/59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Se le autoriza a disponer de una suma.

DECRETO Nº 10.965 — Bs. As., 4/12/65

VISTO el expediente Nº 2.117 — 1965, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a disponer de la suma de $ 2.000.00 m/n. de su presupuesto vigente para el pago de su contribución por el año 1964 a la Asociación Argentina de Bibliotecas y Centros de Información Científicos y Técnicos, y

CONSIDERANDO:

Que la contribución mencionada tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos emergentes de las labores que cumple la citada Asociación, de la que la Repartición recurrente es miembro integrante;

Que los beneficios que se derivan de las actividades que desarrolla dicha Asociación, consistentes en lograr una mayor idoneidad profesional del bibliotecario y establecer una vinculación efectiva interbibliotecaria en el país y en el extranjero, justifican la cooperación que le prestan organismos que han adherido a la misma;

Que, en tal virtud, y en razón de que la aludida Institución cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.00 m/n.), a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación "Presupuesto 1965. Explotación Capital Federal. Dirección General Técnica. Inciso 9. Partida Principal 7. Partida Subprincipal 457. Partida Parcial 249 (Adhesiones Varias).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Licencias y traslados.

DECRETO Nº 10.936 - Bs. As., 3/12/65.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, señora Olimpia Ana Sebastiani de Missair, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57, de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, señora Olimpia Ana Sebastiani de Missair, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.937 - Bs. As., 3/12/65.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, señorita María Luisa Roth, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, señorita María Luisa Roth, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.938 - Bs. As., 3|12|65.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese: que la categoría del señor Carlos Bianculli en el Decreto Nº 10.185|65, por el que se le destina a la Embajada de la República en México debe ser Clase B - Grupo III y no Clase D - Grupo III, como figura en el mencionado Decreto, y que la parte pertinente del referido decreto Nº 10.185|65, donde dice: trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Paraguay al señor D. Alberto Oscar Pastorini (Clase B - Grupo V), debe decir: destínase a la Embajada de la República en Paraguay al señor D. Alberto Oscar Pastorini (Clase B - Grupo V).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.939 - Bs. As., 3|12|65.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la permanencia en la República del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de la República en San Pablo, D. José María Parodi Cantilo, desde el 25 de octubre de 1965 y y hasta el 30 de noviembre del mismo año, fecha esta última en que deberá reintegrarse a sus funciones en la citada Representación Consular.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.943 - Bs. As., 3|12|65

VISTO la visita efectuada a esta Capital por el Rey Balduino y la Reina Fabiola de los Belgas y Comitiva, y

Atento a que por tal motivo fue necesario autorizar el viaje al país del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bélgica y de su señora esposa, correspondiendo ratificar el procedimiento seguido en la emergencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el procedimiento adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al disponer el llamado a la República de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bélgica D. Guillermo Carlos Fernández Gill, acompañado por su señora esposa.

Art. 2º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 10.940 - Bs. As., 3|12|65.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Destínase a la Embajada de la República en España, al señor D. Adrián Arturo Ibarrondo (Clase B - Grupo VI), a fin de que actúe en carácter de Correo Diplomático "base" con sede en la Ciudad de Madrid.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 10.960. — Bs. As., 4|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26º "in-fine" de la Ley Nº 14.370 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer límites de compatibilidad entre el monto de una jubilación y la remuneración correspondiente al desempeño de un cargo, teniendo en cuenta el carácter de las funciones que desempeñan los beneficiarios;

Que en el presente caso las funciones asignadas al señor Antonio Rico están directamente afectadas a la etapa de la organización de la Dirección General de Obra Social del citado Ministerio, como consecuencia de la intervención de la misma;

Que las razones aludidas motivaron la contratación transitoria del funcionario de que se trata, no pudiendo llegar a constituir una lesión al derecho patrimonial del causante por lo que procede la excepción de la incompatibilidad legislada en el primer párrafo del recordado artículo 26º de la Ley Nº 14.470;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase compatible el goce de la jubilación que percibe el señor Antonio Rico del Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Caja de Comercio con la remuneración que le corresponde por las tareas especiales que realiza en la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 10.961. — Bs. As., 4|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26º "in-fine" de la Ley 14.370; faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer el límite de compatibilidad entre el monto de una jubilación y la remuneración correspondiente al desempeño de un cargo teniendo en cuenta el carácter de las funciones que desempeñan los beneficiarios;

Que en el presente caso, las funciones asignadas a la señora Marta Elena Tejerina de Zambrano están directamente afectadas a la etapa de reorganización de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, consecuentemente con lo dispuesto en tal sentido;

Que las razones aludidas motivaron la contratación transitoria desde el 1º de diciembre de 1964 de la nombrada, no pudiendo ello llegar a constituirse en una lesión al derecho patrimonial de la causante, por lo que procede la excepción de la incompatibilidad legislada en el primer párrafo del citado artículo 26º de la Ley 14.370;

Por ello y atento a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase compatible el goce de la jubilación que percibe la señora Marta Elena Tejerina de Zambrano del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349), con la remuneración que le corresponde por las tareas especiales que realiza como contratada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, desde el 1º de diciembre de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Adscripción.

DECRETO Nº 10.958. — Bs. As., 4|12|65

VISTO:

Que por Decreto Nº 10578|64 de fecha 31 de diciembre de 1964, se adscribió a la Presidencia de la Nación, con funciones docentes, al señor Augusto Ulderico Cicare, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Ciudad General Belgrano (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista a partir del 22 de octubre del corriente año en otro cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el citado establecimiento educacional, estimándose conveniente — por razones de servicio — que desempeñe sus funciones en la Presidencia de la Nación;

Que el acto administrativo por el que se formaliza la medida encuadra en las prescripciones del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23573|56 y su modificatorio Nº 3981|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ascríbase a partir del 22 de octubre del corriente año, en funciones docentes y con destino a la Presidencia de la Nación, al señor Augusto Ulderico Cicare (Clase 1937 — M. I. Nº 5.241.283 — C. I. Nº 711.029 Pol. Bs. As.), en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Ciudad General Belgrano (Pcia. de Bs. As.), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería.

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.099. — Bs. As., 6|12|65.

VISTO el expediente Nº 18.122|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la Comisión de Técnicos que, en representación de dicho Departamento, asiste a la III Reunión de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal que se lleva a cabo en Río de Janeiro (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración firmada en Río de Janeiro el 27 de junio de 1964, por los Ministros de Agricultura de Paraguay, Uruguay y Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Argentina, se constituyó una Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal, integrada por profesionales representativos de sus respectivos servicios;

Que la citada Comisión debe celebrar sus reuniones cada seis (6) meses, teniendo como sede uno de los países representados en forma rotativa, correspondiendo esta vez a la Ciudad de Río de Janeiro;

Que es función de la Comisión Técnica Regional coordinar las campañas sanitarias que se llevan a cabo en cada uno de los países representados, contra las enfermedades de los animales, como así también unificar técnicos y criterios en las pruebas de diagnóstico en los métodos de lucha y en las demás cuestiones de orden técnico que se plantean en la organización de sus programas;

Que la comunidad de orientación y de esfuerzos de las campañas a desarrollar por los países limítrofes, hace indispensable que la acción sanitaria se lleve a cabo simultáneamente, a fin de no malograr sus resultados;

Que en las reuniones de Río de Janeiro (Brasil), se tratan temas de importancia vital para la marcha de las campañas que nuestro país lleva emprendidas contra la fiebre aftosa, la hidatidosis, la brucelosis, la rabia y otras enfermedades transmisibles, como así también los regímenes de contralor de productos zooterápicos y los aspectos sanitarios que inciden en la comercialización de las carnes;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la concurrencia a la IIIª Reunión de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal, que se lleva a cabo en Río de Janeiro (Brasil), desde el 30 de noviembre de 1965. de los siguientes técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería: Director Técnico del Servicio de Luchas Sanitarias doctor César Mayer; Jefe de Programa de Brucelosis del mismo Servicio, doctor Luis M. E. de Benedetti; Director del Instituto de la Fiebre Aftosa, doctor Scholein Rivenson y Director del Instituto de Zoonosis, doctor Victorio C. F. Cedro, ambos pertenecientes al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el artículo precedente tiene una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 3º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en el sentido de entregar a cada uno de los citados funcionarios, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente, con cargo de redir cuenta, el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), más la suma equivalente en moneda nacional a veinte (20) dólares estadounidenses por día, en concepto de viático.

Art. 4º — La misión deberá presentar un informe detallado de la gestión realizada dentro de los treinta (30) días de su regreso.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento de presente decreto, conforme al siguiente detalle: Doctores César Mayer y Luis M. F de Benedetti: Pasajes: 2 — 4 — 100 — 51 — 00 — 9 — 813 — 7 — 054 — 512 — 5269; Viáticos: 2 — 4 — 10 — 51 — 00 — 9 — 813 — 7 — 054 — 512 — 5284. Doctores Scholein Rivenson y Victorio C. F. Cedro: Pasajes: — 2 — 5 — — 200 — 51 — 62 — 9 — 674 — 7 — 33 — 2099 — 5269; Viáticos: 2 — 5 — 200 — 51 — 62 — 9 — 674 — 7 — 33 — 2099 — 5284.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 11.098 — Bs. As., 6|12|65

VISTO que el Consejo Internacional del Trigo ha programado la realización de reuniones en la ciudad de Londres (Inglaterra) y que la Embajada Argentina en España ha solicitado la presencia de un técnico para tratar problemas vinculados con la comercialización de los granos, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo, Federico Guillermo Dussel, Gerente Técnico de la Junta Nacional de Granos, en su carácter de vicepresidente de la mencionada entidad deberá estar presente en dichas reuniones, circunstancia que resulta aprovechable para poder satisfacer el requerimiento de la representación diplomática argentina;

Que es conveniente, asimismo, dar carácter permanente a la autorización que se acuerda al citado funcionario, mientras tenga vigencia el cargo que ostenta actualmente en el Consejo Internacional del Trigo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Agrónomo, Federico Guillermo Dussel, Gerente Técnico de la Junta Nacional de Granos, para asistir a las reuniones a realizarse en Londres (Inglaterra) convocadas por el Consejo Internacional del Trigo y dirigirse a España accediendo al pedido formulado por la Embajada Argentina acreditada en dicho país.

Art. 2º — La misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de trinta (30) días, y los gastos que ella demande se imputarán a los siguientes créditos del presupuesto de la Junta Nacional de Granos: Viáticos y Movilidad: 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 296. Pasajes: 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 281.

Art. 3º — Asígnase al funcionario designado en concepto de viáticos la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 4º La Junta Nacional de Granos extenderá las órdenes de pasajes respectivas exceptuándoselo al citado funcionario de las normas comprendidas en el decreto Nº 15.896 del 8 de julio de 1949.

Art. 5º — Dése carácter permanente a la designación dispuesta por el artículo 1º, mientras tenga vigencia el cargo que ocupa el Ingeniero Agrónomo Federico Guillermo Dussel, en el Consejo Internacional del Trigo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.181 — Bs. As., 7|12|65

VISTO los decretos números 4.106|65, 5.690|65 y 10.512|65 por los cuales se introducen ajustes en el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de normas contenidas en el Decreto Nº 1.218|54, la Superintendencia de Seguros propicia invertir fondos sobrantes de ejercicios anteriores en la adquisición de títulos públicos de renta;

Que dicha medida se inspira en una política de sana inversión procurando que los fondos disponibles del Organismo tengan aplicación productiva;

Que, asimismo, en el Punto 1º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, ed. 1943, Art. 150, t.o. 1962 (artículo 61 de la Ley Nº 16.432) se establece que del porcentaje de "tasa uniforme" que percibe el Organismo destinará el uno por mil a constituir un "fondo de estímulo" a distribuir entre todo su personal;

Que, a esta fecha del ejercicio la Superintendencia de Seguros está en condiciones de establecer el monto total de tasa uniforme a recaudar en el mismo;

Que los créditos resultantes del ajuste de presupuesto tienen financiación asegurada, sin que ello implique afectar fondos del Tesoro Nacional ni incidir en la Deuda Pública de la Nación;

Por todo ello, y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), y de la Sección 2ª, Título I, Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 del Anexo 200, Ministerio de Economía (Nº 50) Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42), aprobado por la Ley Nº 16.662 y modificado por Decretos Nros. 4.106|65, 5.690|65 y 10.512|65.

Art. 2º — En virtud de lo establecido por el artículo 1º, el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para el ejercicio 1965 queda fijado en los importes que se indican a continuación:

	Importe anual
Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I, Servicios (Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en personal	111.399.385
Inciso 9 - Otros gastos	8.390.000
TOTAL	119.789.385
Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):	
Inciso 9 - Otros gastos	109.406.400
TOTAL	109.406.400

Art. 3º — Fíjase en la suma de m$n. 325.200.000 (trescientos veinticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional), el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuesto de gastos e inversiones (Sectores 2 y 4 — 5 — 200) de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

Art. 4º — Exceptúase a los créditos previstos en el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el ejercicio 1965, correspondiente al Inciso 7 - Gastos en personal, de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) edición 1943.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte
EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS

Actualízase el régimen de retribuciones para el personal superior y jerárquico.

DECRETO Nº 10.657 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el expediente Nº 3.171|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte mediante el cual se tramita la actualización del régimen de retribuciones para el personal superior superior y jerárquico no comprendido en convenios colectivos de trabajo de la empresa Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que por las convenciones colectivas de trabajo Nros. 234, 235 y 236|65 aprobadas por Decreto Nº 3.169|65 se establecieron aumentos en las remuneraciones para el personal escalafonado del citado Organismo en dos períodos cuya vigencia comienza el 1º de noviembre de 1964 y el 1º de julio de 1965, respectivamente;

Que en dichas convenciones se determina para el personal precitado sueldos que en muchos casos superan los del personal superior, por lo que resulta de estricta justicia el reajuste de las retribuciones de estos funcionarios;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 5.508|64, el Gabinete Económico Social ha considerado en su reunión del 17|9|65 el reajuste de remuneraciones del personal superior y jerárquico, estableciendo que el mismo surgiría de la renovación del convenio laboral con los agentes escalafonados y con vigencia a partir del 1º de julio de 1965,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la escala de retribuciones en concepto de "Sueldo Básico", "Gastos de Representación", "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" para el personal superior y jerárquico de la empresa Ferrocarriles Argentinos, no comprendido en convenios colectivos de trabajo, que figura en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones en concepto de "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", se ajustarán al régimen establecido en el Decreto Nº 969|61 y sus complementarios y modificatorios, gozando asimismo ese personal de los adicionales por "Título" y "Salario Familiar" que establece dicho decreto.

Art. 3º — Facúltase a la empresa Ferrocarriles Argentinos a hacer efectivas las retribuciones aprobadas por el Artículo 1º, con efecto al 1º de julio de 1965 y con imputación al presupuesto del Ejercicio, Inciso 1 — Gastos en personal — Apartado a) Sueldos — Partida Principal 1 — personal Superior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA — Miguel A. Ferrando — Juan C. Pugliese — Miguel A. Martínez — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda
JUICIOS

DECRETO Nº 10.653 - Bs. As., 26|11|65

VISTO lo solicitado a fs. 16|17 del presente expediente Nº 51.112|65 por el señor Subprocurador General del Trabajo, doctor Aldo Folchi, en el sentido de que ratifique la resolución Nº 8.529 de fecha 14|10|65 (dictada por la Secretaría de Hacienda (fs. 14), y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido acto administrativo se autorizó a la Procuración General del Trabajo a deducir acciones judiciales tendientes a obtener el levantamiento del embargo decretado en distintos juicios, entre ellos el caratulado "Ursi Scotto, Luis Nelson Washington c|La Editorial S. A. s|ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 26 de la Capital Federal, del cual se solicita la pertinente ratificación;

Que la gestión interpuesta es procedente, toda vez que el monto del embargo (m$n. 4.375.796) hace imprescindible auspiciar el acto de gobierno pertinente por intermedio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 11.972|59;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 8.529 de fecha 14|10|65 dictada por la Secretaría de Hacienda de la Nación, en lo que concierne al juicio caratulado "Ursi Scotto, Luis Nelson Washington c|La Editorial S. A. s|ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 26 de la Capital Federal, a cargo del doctor Miguel Angel Mariani.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPRESA DEL ESTADO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.654 - Bs. As., 26|11|65.

VISTO el Expediente Nº 710.945|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica solicita la aprobación del reordenamiento y ampliación de crédito establecido en el Presupuesto aprobado por Decreto Nº 7.725|65 para el Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a ampliar en m$n. 1.600.000.000, el Plan de Inversiones Patrimoniales que forma parte integrante del Presupuesto de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, a fin de atender los gastos que origine el cumplimiento del Convenio suscripto por el Gobierno Nacional con la Sociedad de Electricidad de Rosario, ratificado mediante Decreto Nº 9.288|65, relativo al pago de capital e intereses por los servicios transferidos;

Que ante exigencias impostergables de los servicios de dicha Empresa resulta además indispensable disponer el reajuste de las previsiones autorizadas por vía de compensación de créditos del Presupuesto de la Explotación de los servicios de la misma;

Que la mayor erogación será financiada con Operaciones de Crédito que para tal emergencia prevé dicha Empresa;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de Un Mil Seiscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (moneda nacional $ 1.600.000.000) los recursos y el presupuesto de gastos e inversiones del ejercicio 1965 de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 7.725|65, quedando el monto de los mismos fijado en la suma de Treinta y Tres Mil Doscientos Veinte Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 33.220.962.000).

Art. 2º — Modifícanse y Ordénanse las partidas de dicho presupuesto en un todo de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Mantiénese en vigencia todas las disposiciones del Decreto Nº 7.725|65, en cuanto no se opongan a lo determinado en el presente decreto.

Art. 4º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio

Ministerio de Educación y Justicia
RECLAMACION ADMINISTRATIVA

DECRETO Nº 10.751. — Bs. As., 30|11|65

VISTO la reclamación administrativa previa formulada por la señora Aileen Towers Seldon de Hardman, por sí y en representación de su hijo menor Miguel Carlos Jackson y Seldon, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 3952 obrante en el expediente Nº 46.729|65 del registro de la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto Nº 28.211 del 24 de noviembre de 1944, excluyó expresamente de la reclamación administrativa previa a las cuestiones relativas a la responsabilidad del Estado por daños y perjuicio que promuevan los particulares con motivo de hechos o accidentes en que sean parte los agentes públicos, acaecidos en circunstancias en que éstos realizan sus funciones o tareas encomendadas, debiendo, en consecuencia, ocurrirse directamente a la vía judicial;

Que, la reclamación administrativa previa tiene por objeto fundamental que la Administración tenga oportunidad de controlar la legitimidad de sus actos propios;

Que, esta obligación impuesta a los particulares puede ser suprimida a favor de éstos cuando la índole de las cuestiones que se plantean haga innecesario su tratamiento en sede administrativa (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil — Sala C — J. A. 958-III-p. 175; Miguel Marienhoff "Ley de demandas contra la Nación, su ámbito de aplicación", en J. A., —962-VI-p. 43; dictamen del 31 de julio de 1963, en expediente Nº 26.007-E-62-M. Interior "Colección de Dictámenes", t. 86, p. 124 y decretos correspondiente número 6.956|63 - B. O. 28|8|963);

Que sin embargo habiéndose optado por la reclamación administrativa previa es necesario pronunciarse expresamente sobre ella;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Subsecretaría de Justicia y la Procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por la señora Aileen Towers Seldon de Hardman, por sí y en representación de su hijo menor Miguel Carlos Jackson y Seldon por la que solicita se le restituyan seiscientos veinticuatro (624) acciones ordinarias de Lamson y Paragon S. A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior
BECAS.

DECRETO Nº 10.611 - Bs. As., 26|11|65.

Visto el expediente número 57.640 del año 1965, del registro del Ministerio del Interior, por el que la Policía Federal solicita autorización para que personal de la misma pueda ausentarse del país con destino a la ciudad de Wakefield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), para incorporarse en calidad de becados al Curso de Investigación Criminal —prueba indiciaria y cuerpo del delito— que comenzará a dictarse el día 6 de diciembre de 1965, teniendo como fecha de finalización el día 26 de febrero de 1966.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los señores Oficial Principal don Ernesto Jorge Celery y Oficial Inspector don Néstor César Rodríguez Raffaele, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Wakefield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), a partir del día 3 de diciembre de 1965, para incorporarse en calidad de becados al Curso de Investigación Criminal sobre prueba indiciaria y cuerpo del delito.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 3º. — Fíjase en concepto de viáticos para cada uno de los citados funcionarios, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a quince (15) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en noventa (90) días aproximadamente, a contar del 6 de diciembre de 1965.

Art. 4º. — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 257 — 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1965 y su correlativa del año 1966.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Resolución "J.N.G." número 9.164|65.

DECRETO Nº 10.349. - Bs. As., 19|11|65

VISTO el expediente Nº 1.552|65 — J. N. G. — en el cual la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la Resolución "J. N. G." Nº 9.164, dictada con fecha . de noviembre de 1965, por la que se fija las contribuciones a que se refiere el artículo 13, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución de hasta el Dos Por Ciento (2 o|o) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten y de hasta el Uno por Ciento (1 o|o) de los que se industrialicen, que será fijada anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;



Que asimismo, el Decreto-Ley 6.698, del 9 de agosto de 1963, determina que es facultad de la Junta Nacional de Granos dictar la reglamentación respectiva;

Que la Junta Nacional de Granos, por Resolución "J. N. G." Nº 9.164, de fecha 4 de noviembre de 1965, ha fijado en el Uno por Ciento (1 o|o) y en Un Medio por Ciento (0,50 o|o), respectivamente, las referidas contribuciones, para el año 1966.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "J. N. G." Nº 9.164, dictada por la Junta Nacional de Granos el 4 de noviembre de 1965, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Expediente Nº 1.552|65
Resolución "JNG" Nº 9.164

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965.

VISTO que por el artículo 13 del Decreto-Ley 6.698|63 se establecen los recursos que dispondrá esta Junta, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado a) del artículo mencionado incluye en ese régimen de recursos una contribución de hasta el dos por ciento (2 o|o) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten y de hasta el uno por ciento (1 o|o) de los que se industrialicen;

Que dicha contribución debe ser fijada anualmente por esta Junta antes del 30 de noviembre, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento la conformidad de la Comisión Administrativa,

La Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar, las siguientes contribuciones a partir del 1º de enero de 1966, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional:

a) Uno por ciento (1 o|o) sobre valor F.O.B. que deberán abonar los exportadores, por los embarques de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, sorgo granífero, girasol, maní, nabo, arroz con cáscara y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del cincuenta por ciento (50 o|o) de granos base;
b) Un medio por ciento (0,50 o|o) sobre el valor de los granos mencionados en el inciso anterior que se industrialicen en el país.

Art. 2º — Quedan eximidos de la contribución a que se refiere el artículo 1º los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y la duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación, los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales en cantidades exiguas y accidentales; los enviados por residentes en ésta en carácter de ayuda familiar y a los que se remitan a congregaciones religiosas o instituciones de beneficencia provenientes de donaciones.

Art. 3º — Quienes estando obligados a ello, no pagaren las contribuciones establecidas en la presente resolución, se harán pasibles de las sanciones que determina el Art. 78 del Decreto-Ley Nº 6.698|63.

Art. 4º — Mantiénense vigentes la Resolución Nº 8.321 del 28 de diciembre de 1964 y sus modificatorias Nros. 8.636 y 8.836 del 29 de abril y 24 de junio de 1965 respectivamente.

Art. 5º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Jorge Gaspar Duccini, presidente.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENCIA
Licencia.

DECRETO Nº 10.745 — Bs. As. 30|11|65

VISTO:

Las actuaciones del expediente Nº 21.226—20º—1963 (Carpeta Especial) por las que el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte decreto concediendo licencia extraordinaria en las condiciones del artículo 27º del Decreto Nº 8.567—1961 al señor Roque Humberto Pantoni, maestro de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º, actualmente en la escuela Nº 75 de la Provincia de Buenos Aires, desde el 18 de setiembre hasta el 7 de diciembre de 1963 y desde el 14 de marzo hasta el 19 de abril de 1964, a fin de regularizar su situación de revista, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pantoni, maestro de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º el 19 de setiembre de 1963 (hoja 3) presentó su renuncia, la que le fue aceptada el 1º de abril de 1964 (hoja 11),

Que el nombrado, a raíz del fallecimiento de su señor padre, había solicitado traslado a la provincia de Buenos Aires, el que le fue acordado por resolución conjunta de las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de la Capital y de Provincias, Zona 1ra. el 5 de marzo de 1964, antes de la aceptación de su renuncia, tomando posesión del cargo el 20 de abril de 1964, en la escuela Nº 75 de Buenos Aires.

Que el 6 de abril de 1964 solicitó que no se considerara su renuncia (hoja 1 del expediente Nº 5.984—1964) en conocimiento de que la Junta de Clasificación había despachado favorablemente su traslado a la escuela donde ejerce actualmente, medida que solucionaba su problema familiar,

Que el señor Pantoni solicitó ese traslado, que le era absolutamente necesario, por razones de índole familiar, debiendo ante la demora en considerárselo y para no motivar una situación de cesantía presentar su renuncia; que aceptada su dimisión por el H. Consejo, éste resolvió aprobar el traslado que solicitara, lo que importaría una convalidación de los servicios que el recurrente viene prestando ininterrumpidamente desde el 20 de abril de 1964.

Que de lo actuado surge la voluntad del señor Pantoni de seguir en el desempeño del cargo y la concreta intención de no hacer abandono del mismo, por lo que atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria en las condiciones del artículo 27º del Decreto Nº 8.567—1961, al señor Roque Humberto Pantoni, maestro de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º, actualmente en la Nº 75 de la provincia de Buenos Aires, desde el 18 de setiembre hasta el 7 de diciembre de 1963 y desde el 14 de marzo al 19 de abril de 1964, a fin de regularizar su situación de revista.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.
Licencia.

DECRETO Nº 10.762 - Bs. As., 30|11|65

VISTO el expediente Nº 36.161|65 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente Dr. Oscar Rogelio Martín Gils Carbó, en los cargos que acumula en la Dirección General de Servicios Asistenciales y Promoción de la Salud y en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, dependiente este último del Instituto Nacional de Salud Mental, organismo descentralizado, y

CONSIDERANDO:

Que el causante becado por la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud, asiste a un Curso de Adiestramiento en Planificación de la Salud, que se dicta en el Instituto de Planificación Económica y Social en Santiago de Chile;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses y quince (15) días a partir del 1º de setiembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Oscar Rogelio Martín Gils Carbó (M. I. Nº 125.721, Clase 1914; C. I. Nº 1.082.550, Policía Federal), en los cargos que acumula en la Dirección General de Servicios Asistenciales y Promoción de la Salud y en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, quien realiza estudios de perfeccionamiento en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Gils Carbó en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará por separado en cada uno de los cargos que acumula, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en los mismos, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS.
Licencia.

DECRETO Nº 10.720 - Bs. As., 29|11|65

VISTO el expediente Nº 31.487|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo a la agente de la Dirección General de Administración, Srta. Clara Rosa Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia de referencia se relaciona con la concurrencia de la citada agente a la Convención de la Asociación Americana de Hospitales, realizada en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, como asimismo a los estudios llevados a cabo sobre métodos administrativos en hospitales con sistema de arancel o seguro social;

Que el mencionado Departamento de Estado, mediante Resolución Nº 5.479|65, ha encomendado a la Srta. Pacheco la misión oficial honoraria de representarlo ante dicha Convención;

Que a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de dos (2) meses a partir del 24 de agosto de 1965, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señorita Clara Rosa Pacheco (L. C. Nº 0.651.451; C. I. Nº5.522.985, Policía Federal), quien realizó estudios en el exterior.

Art. 2º — La Srta. Pacheco, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — La citada agente, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Aeronáutica
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 10.475. — Bs. As., 23|11|65

VISTO el presente expediente número 86.929 (S. A.) Nº 11 238 (A. J. G. A.), lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "Union Air Cargo Sociedad Anónima" y/o "Union Air Cargo Sociedad Anónima" (en formación), adeuda a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil ciento doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.157.112,00 m|n.), en concepto de servicios aeronáuticos de estacionamiento prestados conforme al régimen de la Ley 13.041, a la aeronave Curtiss modelo C-46, matrícula LV-HIB, liquidados por el período comprendido entre el 13 de marzo de 1962 al 8 de diciembre de 1964;

Que a dicho capital corresponde incrementar la cantidad de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190,00 m|n.), en concepto de intereses punitorios establecidos por el Decreto 8310/64, al día 8 de julio de 1965, con más la de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m|n.), de interés mensual a partir de dicha fecha;

Que no han prosperado las gestiones administrativas de cobro;

Que a los fines del resarcimiento por parte del Estado de la suma expresada, corresponde iniciar acción judicial pertinente;

Que a tenor de los antecedentes existentes en el Registro Nacional de Aeronaves, no se habría constituido definitivamente como Sociedad Anónima la empresa referida;

Que en consecuencia, en tal supuesto, con arreglo a lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio serían ilimitada y solidariamente responsables los fundadores de dicha entidad, teniendo a los efectos legales dicho carácter todas las personas que concurrieron al acto de su constitución,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Pase al Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a efectos de que se sirva dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda, para que inicie la acción judicial pertinente contra la empresa "Union Air Cargo Sociedad Anónima" y/o "Union Air Cargo Sociedad Anónima" (en formación), con domicilio legal en la calle Tucumán 862, primer piso "A", Capital Federal y/o contra los señores Jorge Durand y/o José Erman y/o Carlos Oscar Pedro De Arriaga y/o Ernesto Antonietto y/o José Nicasio Dibur y/o Ernesto Enrique Ledesma Padilla y/u Horacio Fernández Zaldívar, y/o Celina Esther Bergamini y/o Ernesto Lucilio Guillermo García Díaz del Castillo y/o Adela Emilia Dauksis de Marini y/o Patricia Moureen Saner y/o Julio Horacio Rabufetti y/o Fanny Beatriz Sánchez y/o Francisco Medina, por cobro de la suma de un millón ciento cincuenta y siete mil ciento doce pesos moneda nacional ($ 1.157.112,00 m|n.), con más los intereses especificados en el considerando segundo del presente Decreto, que adeuda la referida empresa por el concepto expresado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y oportunamente vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica, a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio del Interior
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 10.445. — Bs. As., 23|11|65.

VISTO el presente expediente nº 52.112|65; atento a lo solicitado a fojas 15 por la Procuración del Tesoro de la Nación; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (dict. nº 37.719, fs. 16|17) y atento a lo dispuesto por los decretos números 11 437|59 y 11 972|59.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en el juicio "Valera Osvaldo A. y otros c|Estado Nacional Argentino s|daños y perjuicios" que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial nº 3 a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría nº 45 del doctor Jorge R. Gaspar, sirviendo de instrucciones suficientes el dictamen que se menciona en el visto de este pronunciamiento.

Art. 2º — Desígnase al doctor Alberto Leónidas Becerra, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, con domicilio en la Avenida de Mayo nº 760, 5º piso de la Capital Federal, con teléfono 33-5394, para que colabore en el juicio de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cúmplase el pase dispuesto en el artículo 1º de este Decreto, por conducto de la Dirección General de Administración del Ministerio precedentemente indicado.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 10.739 — Bs. As., 30|11|65

VISTO:

El expediente Nº 111.275|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual la señora Carmen Caridad Ballester de Amoedo interpone recurso de revocatoria contra la Resolución Ministerial Nº 835 de fecha 28 de de octubre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la indudable voluntad de la señora Carmen Caridad Ballester de Amoedo de agotar la vía administrativa, como así también la circunstancia que contra las resoluciones ministeriales corresponde la directa interposición del recurso jerárquico, nada obsta a acoger con este último carácter la revocatoria deducida, por lo que corresponde examinar los agravios aducidos por la recurrente:

Que con fecha 18 de diciembre de 1963 se dispuso llamar a concurso para la provisión de cargos de maestros especiales de Educación Física en diversos establecimientos educacionales del país;

Que mediante decreto Nº 7.196|64 se efectúan las designaciones correspondientes de acuerdo a lo propuesto por la Junta de Clasificación respectiva;

Que con fecha 31 de marzo de 1964, fecha en que vencía el término de presentación al referido concurso, se presenta la aludida docente a las 14 y 30 horas, sin poder lograr que se aceptara su inscripción ya que el plazo había fenecido a las 12 horas de ese mismo día;

Que si bien ante reclamos efectuados por la afectada, por Resolución Ministerial se ordenó su inscripción en el concurso respectivo, tal propósito no pudo cumplirse en razón de haberse dictado con anterioridad el mencionado decreto Nº 7.196|64, por lo que advertida dicha circunstancia el acto Ministerial debió dejarse sin efecto por otro similar de igual categoría;

Que discernida por decreto la titularidad de los respectivos cargos concursados, notificados los interesados y habiendo tenido efectiva ejecución el acto administrativo, entró en el patrimonio de los docentes designados, como derecho adquirido, dicha designación, resultando imposible alterar, en el orden administrativo, tales situaciones creadas, ya que sólo un grave error de derecho podría tornar viable en sede administrativa la revocación de un acto constituido de derechos, circunstancia que en el presente caso no se advierte;

Por otra parte cabe destacar que el hecho que impidió a la recurrente su inscripción en el concurso, si bien pone de manifiesto un cierto exceso de rigorismo por parte de las autoridades encargadas del concurso, no es menos cierto que esto no exime a la misma de su falta de diligencia en las gestiones personales que debía realizar, pese a las razones que en defensa de su derecho alega, ya que tuvo cabal conocimiento, como ella misma lo admite en sus presentaciones, y por medio de publicidad cuya idoneidad queda palpablemente comprobada, de la fecha de cierre del concurso, por lo que debió actuar con la premura que el caso requería;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 94|96 y a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso interpuesto por la señora Carmen Caridad Ballester de Amoedo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL.

Baja.

DECRETO Nº 10.293 - Bs. As., 19|11|65

VISTO el Expediente Nº 50.775 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la baja del Subcomisario Emilio Rolando Lescano, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 344, inciso a), apartado b), inciso 3º y último párrafo de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia; en función de lo establecido en los artículos 339 y 341 última parte del párrafo primero, con los agravantes del 374, incisos 1º, 2º y 6º y atenuante del 377 inciso 2º de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja en la Policía Federal, al Subcomisario Emilio Rolando Lescano (Clase 1922, D.M. 1, M.I. Nº 1.679.812).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

RELACIONES EXTERIORES.

Exequátur.

DECRETO Nº 10.294 - Bs. As., 19|11|65.

VISTO:

la nota Nº 199, de fecha 30 de setiembre de 1965, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y

la Patente fechada en La Paz el 19 de julio de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Rurik Herbas Rejas, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Córdoba (Provincia de Córdoba).

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.295 - Bs. As., 19|11|65.

VISTO:

la nota Nº 131, de fecha 9 de junio de 1965, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y

la Patente fechada en La Paz el 22 de enero de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Armando Arce Gómez, en el carácter de Vice Cónsul de Bolivia en Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.296 - Bs. As., 19|11|65.

VISTO:

la nota Nº 1569|205, de fecha 29 de octubre de 1965, de la Embajada de Chile acreditada en la República, y

la Patente fechada en Santiago el 25 de setiembre de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 814, de fecha 27 de de octubre de 1965, al señor D. Fernando Stagno Maccione, en el carácter de Cónsul de Chile en Salta, Provincia de Salta.

Art. 2º. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Fernando Stagno Maccione, en el carácter de Cónsul de Chile en Salta, Provincia de Salta.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. — Créase un registro en Chamical (La Rioja).

DECRETO Nº 10.741 — Bs. As. 30|11|65

VISTO el expediente Nº 48.539|965 y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase un Registro de la Propiedad del Automotor en la localidad de Chamical (provincia de La Rioja), cuya jurisdicción comprenderá los departamentos de Gobernador Gordillo, General Belgrano, General Ocampo, General San Martín y General Roca.

Art. 2º — Modifícase la jurisdicción asignada al Registro de la Propiedad del Automotor de La Rioja (Capital), la que quedará limitada a los departamentos de San Blás de los Sauces, Arauco, Sanagasta, Castro Barros, Capital, Independencia, Vélez Sársfield y Rivadavia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 10.742 — Bs. As. 30|11|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal resulta de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo, de acuerdo al Decreto Nº 5.639|65, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Que la importancia de las tareas asignadas al causante justifica el otorgamiento a favor del mismo de la Compensación por "Dedicación Funcional", a que se refiere el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, ajustándose su desempeño a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Secretaría de Prensa —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58—, en la Clase B Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 801 — 2849 — 4006 a D. Miguel Angel López (M. I. 4.390.692 — D. M. Bs. As. — Cl. 1942 — C. I. 4.732.190 de Pol. Fed.).

Art. 2º — Acuérdase al agente designado en el artículo anterior la Compensación por "Dedicación Funcional" a que se refiere el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios en su importe mensual máximo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 11.114 - Bs. As., 6|12|65.

VISTO los expedientes Nros. 5.689|55 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionados con la instrucción sumarial incoada contra el jefe del Departamento Administrativo de la ex-División Central, Sr. Carlos Alberto García, por supuesto delito de defraudación, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una denuncia efectuada oportunamente, sobre presuntas irregularidades administrativas producidas en dicha dependencia, se llevó a cabo le pericia contable correspondiente, advirtiéndose un faltante de setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 72.169,77 m|n.).

Que luego de un exhaustivo estudio que permitió determinar con precisión la comisión de serias anomalías de orden contable, ha quedado debidamente probada la culpabilidad del causante,

Que durante el transcurso de la investigación llevada a cabo, el inculpado hizo abandono del cargo, razón por la cual fue suspendido preventivamente a partir del 8 de enero de 1955,

Que la causa por defraudación iniciada con motivo de la pertinente denuncia policial, quedó reservada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, en razón de hallarse prófugo el imputado,

Que pese a las reiteradas citaciones que le fueron efectuadas, no ha sido posible obtener su comparencia,

Que por todo lo expuesto, a fojas 251 se aconseja disponer la exoneración del citado agente a partir del 8 de enero de 1955, por haber transgredido las prescripciones del artículo 28º y artículo 34º, apartado 5º, del Decreto número 33.827|44, vigente en la oportunidad en que se produjeron los hechos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 8 de enero de 1955, por los motivos expuestos precedentemente, al Sr. Carlos Alberto García (Legajo Nº 6.758; Cl. 1931; D. M. 15; M. I. Nº 4.811.537; C. I. Nº 2.636.980, Policía Federal), quien revistaba en la ex-categoría de auxiliar 9º, Principal 11, Item 2 - Cuatrocientos Cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) y fuera reubicado posteriormente en la Clase "D" - Grupo VIII, con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.), cargo Nº 24, oficinista en la Mesa General de Entradas y Salidas, de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los fines indicados a fojas 251.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.955 — Bs. As 4|12|65

VISTO la gestión interpuesta mediante expediente Nº 656.015 del año 1965, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), en el sentido de que se autorice a un funcionario de la Dirección Nacional de Química, para que en representación de la Comisión de Cervezas de aquel organismo, integre la delegación argentina que deberá participar en un seminario que sobre la aludida materia tendrá efecto en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre el 5 y el 15 de diciembre de 1965, siendo financiados los gastos de traslado y estada pertinentes por medio de la beca que para tales fines concede la Organización de Estados Americanos (OEA) y atento lo manifestado por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase a la funcionaria Clase B — Grupo II de la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Laura Rosa Nicolini de Salerni (Cl. 1918, Lib. Cív. 197.286, C. I. 1.178.796 Pol. Fed.), para que se traslade a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los fines señalados en el preámbulo del presente decreto, sin que ello dé motivo a la liquidación de viáticos, coeficiente, uso de divisas, órdenes oficiales de pasaje y ninguna otra compensación adicional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 10.972 — Bs. As., 4|12 66

VISTO la gestión interpuesta por la Caja Nacional de Ahorro Postal en el expediente Nº 6.913|65 del registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5.632 del 19 de julio de 1965, se consideró en uso de licencia con goce de sueldo, como caso de excepción, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 1965, a la agente de la referida Institución, doña Isabel Beatriz Gonsé;

Que dicho beneficio fue acordado a la nombrada empleada a efectos de que la misma pudiera asistir a los "Juegos Deportivos Internacionales para Lisiados" que se realizaron en Stoke Mandeville (Inglaterra);

Que la causal de referencia no se halla prevista en el régimen de licencias vigente en la Caja Nacional de Ahorro Postal, razón por la cual y en atención a los motivos y el carácter de la precitada justa deportiva, la franquicia de que se trata fue otorgada en las condiciones aludidas en el primer considerando;

Que la señorita Gonsé debió tomar servicios el 1º de setiembre de 1965, pero a raíz de algunos inconvenientes en su viaje de regreso, motivados por demoras en el transporte, no pudo reintegrarse a sus tareas en la fecha mencionada, razón por la cual la Presidencia de la entidad a la cual pertenece la nombrada, propicia que el referido beneficio se amplíe hasta el 15 de setiembre de 1965;

Que atento lo expuesto y dada la situación planteada, se estima procedente acceder a lo solicitado:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase ampliada hasta el 15 de setiembre de 1965, la licencia que con goce de haberes y como caso de excepción, le fuera acordada por decreto Nº 5.632 de fecha 19 de julio de 1965, desde el 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 1965, a la agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, doña Isabel Beatriz Gonsé (Cl. 1941, L. C. 4.240.344).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Secretaría de Aeronáutica
EMPRESAS DEL ESTADO.
SEGURO AERONAUTICO. — **Se aprueba el balance cerrado al 31|12|64.**

DECRETO Nº 10.685 - Bs. As., 29|11|65

VISTO el expediente Nº 78.205|109 (S.A.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Aeronáutico —Empresa del Estado en cumplimiento del Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley Nº 13.653, eleva la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1964;

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación han tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Seguro Aeronáutico — Empresa del Estado— correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y dése cuenta al Honorable Congreso Nacional.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
EMPLEADOS.
Insístese en el cumplimiento del decreto 9.143|65.

DECRETO Nº 10.690 - Bs. As., 29|11|65

VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 9.143, de fecha 20 de octubre de 1965,

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada obedece a urgentes e impostergables necesidades del servicio, y

Atento a la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 9.143, dictado el 20 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Presupuesto.

DECRETO Nº 10.609. - Bs. As., 26|11|65

VISTO el expediente Nº 1.905|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad propicia el reajuste de su presupuesto de gastos vigente, para el corriente ejercicio, aprobado por Decreto Nº 5.548 del 15 de julio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el referido ajuste de créditos tiene por finalidad los importes autorizados en el rubro para "Gastos en Personal" a las normas de economía contenidas en el Decreto Nº 6.150|65, dando así cumplimiento al mismo;

Que asimismo se reajustan los créditos del rubro para "Otros Gastos" fijándolos en cifras acordes con las necesidades de los servicios y las posibilidades financieras de la citada Dirección Nacional;

Que tales modificaciones pueden ser resueltas favorablemente por el Poder Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 25 de la Ley Nº 16.662;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas, el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad — Sector 2) — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I Servicios — c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 54, el que queda fijado en la suma de Seis mil setecientos noventa y un millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 6.791.697.460), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se consigna en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 7

Gastos en Personal	m$n.	4.406.887.050
Inciso 9		
Otros Gastos ...	„	2.384.810.410
	m$n.	6.791.697.460

Art. 2º — Modifícanse en la forma que se detalla en planilla anexas, el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad Sector 4) — Sección 2a., Presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I Inversiones — c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 54, el que queda fijado en la suma total de Ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 848.700.000), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle corre en planillas anexas:

Inciso 9 —

Otros gastos ...... m$n. 848.700.000

Art. 3º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el crédito fijado para inversiones patrimoniales de la Dirección Nacional de Vialidad — Sector 5) — Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II: Trabajos Públicos — c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 54, el que queda fijado en la suma de Quince mil ciento cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 15.159.335.600), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se consigna en planillas anexas:

Inciso 8 — Obras y|o

Adquisiciones .. m$n. 15.159.335.600

La Dirección Nacional de Vialidad procederá a afectar los créditos de este Sector, aprobados por Decreto Nº 6.602 del 18 de agosto de 1965, en la medida en que se reducen los créditos del mismo sector en relación con los créditos aprobados por el aludido decreto.

Art. 4º — Mantiénese en la suma de Veintitrés mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 23.276.400.000), el cálculo de los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad para el ejercicio 1965.

Art. 5º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos", que prevé el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago del concepto o importe detallado en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de que determina el artículo 84, inciso j) responsabilidad y aplicar las sanciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El importe de los créditos que autoriza el presente decreto son netos para inversiones y los mismos fijan el límite máximo para erogaciones de la Dirección Nacional de Vialidad durante el ejercicio 1965 en los respectivos sectores presupuestarios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
RECURSOS JERARQUICOS. — **Desestímanse los interpuestos por diversos laboratorios.**

DECRETO Nº 11.590 — Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 27.117|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Promeco S. A. I. C. F. e I. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 6.143 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Promeco S. A. I. C. F. e I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 6.143 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 11.591 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 21.380|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial e Industrial contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación y que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 6.163|65 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.163|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.592. — Bs. As. 20|12|65.

VISTO el expediente Nº 21.263|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laviar Laboratorios Vitamínicos Argentinos S.R.L., contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales—, de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 5.982 que modifica, en parte, la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laviar Laboratorios Vitamínicos Argentinos, S.R.L., contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 5.982 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.593. - Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 23.248|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Establecimiento Paúl Dupín S. A. Química e Industrial contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 5.980 del 8 de setiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Establecimiento Paúl Dupín S. A. Química e Industrial contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial número 5.980|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 11.599 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 38.314|65 y agregado Nº 21.646|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, en los cargos que acumula en el Hospital Rivadavia y en el Centro de Salud "Angel Gallardo" de la Boca, al doctor Enrique Mauricio Rozitchner; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asistió a la Convención de la Asociación Americana de Hospitales en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, y posteriormente, visitó diversas instituciones hospitalarias de ese país y de la República de Venezuela;

Que el citado Departamento de Estado, mediante Resolución Nº 5.470|65, ha encomendado al Dr. Rozitchner la misión oficial honoraria de representarlo ante dicha Convención;

Que a fojas 5 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de dos (2) meses a partir del 24 de agosto de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Enrique Mauricio Rozitchner (M. I. Nº 0.145.699, Clase 1916, Distrito Militar 1º), en los cargos que acumula en el Hospital Rivadavia y en el Centro de Salud "Angel Gallardo" de la Boca, quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Rozitchner en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.600 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 40.335|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a los agentes del Centro de Endocrinología, doctor Carlos José Hass y doctor Emilio Mario Salvati; y

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales, participaron del VI Congreso Panamericano de Endocrinología celebrado en la ciudad capital de la República de México y, posteriormente, visitaron distintos centros de la especialidad en ese país, Estados Unidos de América y Estados Unidos del Brasil;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la licencia en cuestión reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veintisiete (27) días a partir del 23 de setiembre de 1965, a los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos José Hass (M. I. Nº 1.661.399, clase 1926; C. I. Nº 1.902.650, Policía Federal) y doctor Emilio Mario Salvati (M. I. número 1.667.845, clase 1921; C. I. número 1.758.772, Policía Federal), quienes realizaron actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — Los Dres. Hass y Salvati en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentarán ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberán permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — Los citados agentes, no percibirán aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.601. — Bs. As., 20|12|65.

VISTO el expediente Nº 46.998|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Centro de Odontología, doctor Francisco Le Pera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional asistió, como Delegado Representante del Círculo Argentino de Odontología, al V Congreso Internacional de Odontología que tuvo lugar en la ciudad de Santiago de Chile;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la licencia en cuestión reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de seis (6) días a partir del 29 de noviembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Francisco Le Pera (M.I. Nº 1.727.583, Clase 1921; C.I. número 1.807.085, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Le Pera en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años, a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado agente, no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos; movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.602. — Bs. As., 20|12|65.

VISTO el expediente Nº 38.752|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Jefe de Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora del Hospital Rivadavia, doctor Cornelio Marcelo O'Conor; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del IV Congreso Brasileño de Cirugía Plástica, que tuvo lugar en la ciudad de Puerto Alegre, Estados Unidos del Brasil;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) días a partir del 5 de octubre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Cornelio Marcelo O'Conor (M.I. Nº 2.192.470, Clase 1915; C.I. Nº 4.851.626, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor O'Conor, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar, a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado agente, no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.603 — Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 44.440|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al agente del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, doctor Florencio Casavilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, becado, asiste en la Universidad de Santiago, República de Chile, a un curso especializado en obstetricia y ginecología;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo por el término de un (1) mes a partir del 1º de noviembre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Florencio Casavilla (M. I. Nº 4.466.381, Clase 1925, C. I. número 1.526.298, Policía Federal), quien realiza estudios en el exterior.

Art. 2º — El causante, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado agente, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.604 — Bs. As., 20|12|65

VISTO el Expediente Nº 21.155|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director del Instituto de Endocrinología, doctor Felipe Alberto De La Balze; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del VI Congreso Panamericano de Endocrinología, que tuvo lugar en la ciudad capital de la República de Méjico;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veintitrés (23) días a partir del 4 de octubre de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Felipe Alberto De La Balze (M. I. Nº 355.958, Clase 1910, C. I. Nº 363.871, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. De La Balze, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el mencionado Departamento de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º — El citado agente, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promociones.

DECRETO Nº 11.500 - Bs. As., 17|12|65

VISTO el Expediente Nº 59.570 del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal con fecha 1º de enero de 1966, el grado de Oficial Subayudante en los escalafones que en cada caso se indica, a los siguientes cadetes:

Personal Superior —Escalafón de Seguridad—

Miguel Angel Gambardella (clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.526.942, C. I. Nº 5.702.818 de Policía Federal); Roberto Del Papa (clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.393.309, C. I. número 4.767.155 de Policía Federal); Luis Alberto Muiños (clase 1942, D. M. 15, M. 7.728.843, C. I. 5.000.827 de Policía Federal); Jorge Alberto Fernando (clase 1942, D. M. 68, M. 4.583.527, C. I. 4.145.754 de Policía Federal); Norberto Cándido Ruiz (clase 1945, D. M. Bs. As., 4.534.922, C. I. 5.541.138 de Policía Federal); Oscar Alberto Fernández (clase 1946, D. M. Bs. As., M. 7.599.347, C. I. 5.766.888 de Policía Federal); Abel Ariel Fossati, (clase 1944, D. M. 43, M. 7.978.020, C. I. 5.003.917 de Policía Federal); Luis Donato Caputi (clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.400.619, C. I. 4.773.818 de Policía Federal); Mario Andrés Domínguez (clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.555.114, C. I. 5.654.993 de Policía Federal); Edmundo Raúl Fajré (clase 1944, D. M. 57, M. 8.084.682, C. I. 6.708.934 de Policía Federal); Mario Andrés José Ruax (clase 1945, D. M. 16, M. 4.926.338, C. I. 4.885.237 de Policía Federal); Francisco Zorzoli (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.555.200, C.

I. 4.887.852 de Policía Federal); Ernesto Rubén Terres (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.432.707, C. I. 5.257.927 de Policía Federal); Ricardo Daniel de León (clase 1945, D. M. 25, M. número 7.574.800, C. I. 5.988.519 de Policía Federal); César Agustín Holoto (clase 1940, D. M. 68, M. I. 4.576.119, C. I. 5.007.162 de Policía Federal); José Juvencio Carnero (clase 1945, D. M. 68, M. 8.248.202, C. I. 5.446.255 de Policía Federal); Raúl Humberto Piscitelli (clase 1947, C. I. 5.878.860 de Policía Federal); Daniel Ernesto Hernández (clase 1943, D. M. 30, M. número 5.827.191, C. I. 6.702.416 de Policía Federal); Oscar Roberto Gutiérrez (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.516.303, C. I. 5.434.512 de Policía Federal); Osvaldo Mario Brenta (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.425.239, C. I. 5.327.352 de Policía Federal); Roberto Santiago Heredia (clase 1944, Distrito M. Bs. As., M. 4.440.892, C. I. número 6.490.280 de Policía Federal); Juan Carlos Cevasco (clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.427.785, C. I. número 5.009.587 de Policía Federal); Roberto Roque Bauza (clase 1945, D. M. 16, M. 4.927.207, C. I. 6.650.089 de Policía Federal); Ernesto Manuel Alvarez (clase 1947, D. M. 68, M. número 5.570.026, C. I. 5.863.667 de Policía Federal); Juan Carlos Martínez (clase 1940, D. M. 31, M. 5.810.459, C. I. Nº 6.383.527 de Policía Federal); Juan Carlos Antoniassi (clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.559.685, C. I. número 5.218.276 de Policía Federal); Alberto Enrique Frascarelli (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.432.690, C. I. número 5.129.341 de Policía Federal); Juan Bautista Pietra (clase 1946, D. M. 68, M. 8.263.119, C. I. Nº 6.689.014 de Policía Federal); Juan Carlos Falcón (clase 1945, D. M. 15, M. 7.763.718, C. I. 5.553.927 de Policía Federal); Alejandro Eduardo Gladkoff (clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.518.769, C. I. 5.548.541 de Policía Federal); Angel Gonzalo Polo (clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.540.826, C. I. 5.570.233 de Policía Federal); Luis José Valenti (clase 1945, D. M. Bs. As., M. número 4.526.716, C. I. 5.433.121 de Policía Federal); Roberto José Goujat (clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.533.735, C. I. 5.751.400 de Policía Federal); Gabriel Orlando Augustyniak (clase 1943, D. M. 68, M. 5.001.728, C. I. 4.594.124 de Policía Federal); Enrique Julio Adánez (clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.404.388, C. I. 4.786.209 de Policía Federal); Raúl Agustín de la Torre (clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.390.448, C. I. número 4.766.639 de Policía Federal); Ramón Alberto Amaya (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.429.646, C. I. número 5.230.337 de Policía Federal); Héctor Enrique Brandan (clase 1944, D. M. 32, M. 5.948.788, C. I. 6.709.031 de Policía Federal); José Luis Waczewki (clase 1944, D. M. Bs. As., M. número 4.427.068, C. I. 5.133.238 de Policía Federal); José Vicente Papay (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.443.807, C. I. 4.244.936 de Policía Federal); Norberto Martínez (clase 1947, C. I. número 5.677.275 de Policía Federal); Francisco Abiuso (clase 1943, D. M. 30, M. 5.826.067, C. I. 6.486.553 de Policía Federal); Eduardo Carlos Moyano Libert (clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.556.116, C. I. 4.937.850 de Policía Federal); Rodolfo Horacio García (clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.535.608, C. I. 5.553.459 de Policía Federal); Samuel Miara (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.435.693, C. I. 5.282.120 de Policía Federal); José Ramón Fernández (clase 1941, D. M. 68, M. 4.582.316, C. I. 4.631.710 de Policía Federal); Rodolfo Alberto Gómez (clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.553.980, C. I. número 5.606.134 de Policía Federal); Armando Ramón Amoedo (clase 1945, D. M. 61, M. 8.127.984, C. I. 6.712.582 de Policía Federal); Hugo Ramón Cordero (clase 1942, D. M. 15, M. número 7.723.265, C. I. Nº 5.223.725 de Policía Federal); Juan Antonio Pepe (clase 1945, D. M. 16, M. 4.929.002, C. I. 6.661.495 de Policía Federal); Antonio Cayetano Cosentino (clase 1943, D. M. Bs. As., M. 4.425.180, C. I. número 5.004.263 de Policía Federal); Héctor Rubén Espina (clase 1944, D. M. 16, M. 926.525, C. I. Nº 6.710.881 de Policía Federal); Mario Francisco Rocco (clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.357.832, C. I. 4.455.449 de Policía Federal); Julio Argentino Wahnisk (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.436.099, C. I. 5.271.020 de Policía Federal); Juan Carlos Korobej (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.515.747, C. I. 5.282.078 de Policía Federal); Nicolás Rubén Musto (clase 1943, D. M. Bs. As, M. número 4.422.331, C. I. 5.260.995 de Policía Federal); Rubén Angel Lorenzo (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.422.331, C. I. 5.260.995 de Policía Federal); Rubén Angel Lorenzo (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.446.531, C. I. número 5.127.376 de Policía Federal); Norberto Avelino Iwaniura (clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.386.776, C. I. número 4.742.927 de Policía Federal); Darvin Armando Torres (clase 1942, D. M. 50, M. 6.809.157, C. I. número 4.371.165 de Policía Federal; Guillermo Carlos Ganchev (clase 1944, D. M. 15, M. 7.745.203, C. I. 6.111.960 de Policía Federal); Hugo Luis Andersen (clase 1945, D. M. 40, M. 7.588.088, C. I. 6.697.147 de Policía Federal); Julio Alberto Puente (clase 1944, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.436.680, Cédula de Identidad 5.315.749 de Policía Federal); Luis Alberto Cortés (Cl. 1943, D.M. 15, M. 7.740.267, C. I. 5.191.812 de Policía Federal); Rodolfo Luis Miguens (Clase 1946, D. M. Bs. As., M. 4.547.087, C.I. 5.438.936 de Policía Federal); Ramón Angel Ramírez (Clase 1946, D. M. Bs. Aires, M. 4.547.086, C.I. Nº 5.707.016 de Policía Federal); Julio Eduardo Ramón Santamaría (Clase 1944, D.M. 31, M. 5.879.432, C.I. 5.323.598 de Policía Federal); Carlos Alberto Blanco (Clase 1942, D.M. 28, M. 5.705.905, C.I. 5.745.471 de Policía Federal); Abelardo Alberto Pereyra (Clase 1944, D.M. 15, M. 7.752.866, C.I. número 5.563.184 de Policía Federal); Andrés Herculano Alonso (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. Nº 4.447.929, C.I. número 4.781.802 de Policía Federal); José Oscar Di Yorio (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.518.709, C.I. número 4.632.525 de Policía Federal); Horacio Jorge Abalo (Clase 1944, D.M. 68, M. 4.608.148, C.I. 5.406.119 de Policía Federal); Roberto Gómez (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.433.819, C.I. 5.067.094 de Policía Federal); Oscar Osvaldo Migueles (Clase 1944, D. M. 31, M. Nº 5.879.037, C. I. número 6.698.144 de Policía Federal); Jorge Almada (Clase 1944, D.M. Bs. As., M. 4.434.759, C.I. 5.292.138 de Policía Federal); José Piazza (Clase 1944, D.M. 47, M. 6.721.846, C.I. 6.643.175 de Policía Federal); Carlos Enrique Marchesoli (Clase 1944, D.M. Bs. As., M. 4.439.313, C.I. 5.384.777 de Policía Federal); Raimundo de Jesús Figueroa (Clase 1944, D.M. 53, M. número 6.966.337, C. I. 6.708.977 de Policía Federal); Aníbal Oriente Mantero (Clase 1942, D.M. Bs. As., número 4.389.963, C.I. 4.721.639 de Policía Federal); Carlos Alberto Masetelle (Clase 1942, D.M. Bs. As., M. número 4.387.911, C.I. 5.001.176 de Policía Federal); Hugo Alberto Andrade (Clase 1947, D.M. Bs. As., M. número 7.596.370, C.I. Nº 5.714.561 de Policía Federal); Mariano Amadeo Amartino (Clase 1944, D.M. 14, Mat. 4.741.656, C.I. 6.702.767 de Policía Federal); Blás Segundo Vega (Clase 1945, D.M. 51, M. 6.909.557, C. I. 6.698.609 de Policía Federal); Edgardo Armando Garibaldi (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.534.296, C.I. número 5.545.561 de Policía Federal; Carlos Antonio de la Llave (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. Nº 4.439.833, C. I. Nº 6.494.804 de Policía Federal); Emilio Romero (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. 4.540.973, C.I. 6.701.463 de Policía Federal); Jorge Raúl Edreira (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. número 4.551.703, C.I. 4.681.674 de Policía Federal); Eduardo Jorge Fernández (Clase 1947, D.M. Bs. As., Mat. 7.596.918, C.I. 5.880.860 de Policía Federal); Roberto Enrique Torres (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. 4.535.011, C. I. 5.687.452 de Policía Federal); Florencio Luis Varela (Clase 1944, D. M. 68, M. 4.606.901, C.I. 4.253.076 de Policía Federal); Hugo Rubén Martínez (Clase 1945, D.M. Bs. As., Mat. 4.544.944, C.I. 6.697.667 de Policía Federal); Pedro Antonio Santa Eugenia (Clase 1944, D.M. Bs. As., Mat. 4.437.419, C.I. 5.135.746 de Policía Federal); Julio César Verón (Clase 1946, D.M. 27, M. 5.674.755, C. I. 6.528.702 de Policía Federal); Mario Alberto Bartolomé (Clase 1945, D.M. 15, M. 7.761.927, C.I. 5.472.848 de Policía Federal); Nicolás Alberto Cebalo (Clase 1941, D. M. 15, Mat. número 7.714.486, C.I. 4.556.288 de Policía Federal); Aquiles Antonio Gorini (Clase 1947, D.M. Bs. As., Mat. númer 7.596.920, C.I. 5.598.202 de Policía Federal); Osvaldo Rubén Romero (Clase 1945, D.M. Bs. As., Mat. número 4.516.388, C.I. 5.217.033 de Policía Federal); Oscar Rubén Fernández (Clase 1946, D.M. Bs. As., Mat. 4.539.886, C.L. 5.669.399 de Policía Federal); Jorge Luis Orozco (Clase 1945, D.M. Bs. As., M. 4.523.689, C.I. 5.281.038 de Policía Federal); Norberto Leonardo Trinchero (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. 4.537.428, C.I. 5.521.236 de Policía Federal); Eduardo Guillermo Méndez (Clase 1944, D.M. Bs. As., M. 4.442.964, C. I. 4.824.715 de Policía Federal); Julio Domingo De Santis (Clase 1944, D. M. 68, M. 4.608.887, C.I. 5.003.345 de Policía Federal); Juan Carlos Escalante (Clase 1943, D.M. Bs. As., Mat. 4.412.505, C.I. 4.776.714 de Policía Federal); Héctor Horacio Colosia (Clase 1944, D.M. Bs. As., M. 4.435.243, C.I. 6.694.279 de Policía Federal); Sergio Luis Lozada (Clase 1947, D.M. Bs. As., M. 7.596.990, C.I. 5.582.642 de Policía Federal); Ismael Ramón Bottini (Clase 1945, D.M. Bs. As., Mat. 4.533.244, C.I. 5.628.821 de Policía Federal); Jorge Rubén Mendel (Clase 1947, D.M. Bs. As., M. 7.596.013, C. I. 6.694.740 de Policía Federal); Carlos Alberto Lorenzatti (Clase 1945, D. M. Bs. As., M. 4.519.819, C. I. número 5.142.769 de Policía Federal); Héctor Luis Guerrero (Clase 1941, D. M. 31, M. 5.873.458, C.I. 6.245.773 de Policía Federal); José Salvador Fonseca (Clase 1942, D.M. Bs. Aires, M. 4.386.363, C.I. 4.740.280 de Policía Federal); Jorge Raúl Verón (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. 4.547.088, C.I. 6.698.355 de Policía Federal); Oscar Alonso (Clase 1944, D.M. 15, M. 7.750.897, C.I. 5.719.210 de Policía Federal); Ronaldo Rafael Cabo de Vila (Clase 1946, D.M. Bs. As., Mat. 4.540.990, C.I. 5.527.861 de Policía Federal); Francisco Eduardo Furaro (Clase 1946, D.M. Bs. As., Mat. número 4.538.148, C.I. 5.726.654 de Policía Federal); Héctor Pedro Ardanáz (Clase 1944, D.M. Bs. As., Mat. número 4.431.150, C.I. 5.119.120 de Policía Federal); Jorge Alberto Villalba (Clase 1945, D.M. Bs. As., Mat. número 4.530.067, C.I. 5.091.958 de Policía Federal); Eclio Neris Dumón (Clase 1946, D.M. Bs. As., Mat. número 4.538.930, C.I. 5.271.520 de Policía Federal); Carlos Alberto Crego (Clase 1944, D.M. Bs. As., Mat. número 4.425.278, C.I. 5.557.959 de Policía Federal); Eduardo Quesada (Clase 1945, D.M. Bs. As., M. 4.526.664, C.I. Nº 5.279.325 de Policía Federal); Horacio Hipólito Folgueras (Clase 1945, D.M. 68, M. 8.246.144, C.I. número 5.553.208 de Policía Federal); Juan Isidoro Mango (Clase 1946, D. M. 15, M. 7.768.530, C.I. 5.719.877 de Policía Federal); Evaristo Héctor López (Clase 1944, D.M. 65, M. 7.362.841, C.I. 6.625.335 de Policía Federal); Rafael José Delgado (Clase 1945, D.M. 63, M. 8.169.736, C.I. 3.789.097 de Policía Federal); Carlos Giuliano (Clase 1946, D.M. Bs. As., M. 4.540.501, C. I. 5.610.382 de Policía Federal); Tomás Antonio Sijovich (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.439.954, C. I. número 5.266.507 de Policía Federal); Rubén Darío Escalante (Clase 1947, D.M. 15, M. 7.779.458, C.I. número 5.933.612 de Policía Federal); Roque Cambareri (Clase 1945, D.M. 68, Mat. 8.243.501, C.I. 5.446.358 de Policía Federal); Roberto Luis Mastrangelo (Clase 1940, D.M. Bs. As., Mat. número 4.306.771, C.I. 4.758.313 de Policía Federal); Rodolfo Ventura (Clase 1943, D.M. 68, M. 4.594.549, C.I. 4.356.112 de Policía Federal); Aníbal Ricardo García (Clase 1942, D.M. Bs. As., M. 4.396.635, C.I. 5.031.605 de Policía Federal) y Luis Santiago Fernández (Clase 1946, D.M. 68, Mat. número 8.262.749, C.I. 4.870.149 de Policía Federal).

Personal Superior - Escalafón de Bomberos.

Juan Carlos Petroni (Clase 1946, C. I. 5.730.909 de Policía Federal); Angel Edgardo Giarritta (clase 1942, D. M. 24, M. 5.489.835, C. I. 6.505.154 de Policía Federal); Carlos Sadovski (clase 1946, C. I. 5.715.105 de Policía Federal); Carlos Alberto Ballart (clase 1946, C. I. 6.664.340 de Policía Federal); Roberto Julio César de Laet (clase 1945, D. M. 68, M. 8.247.030, C. I. número 5.383.986. de Policía Federal); José María Correa (clase 1938, D. M. Bs. As., M. 4.275.493, C. I. 4.249.321 de Policía Federal); José Benito Policarpo Marín (clase 1945, D. M. 68, M. 8.243.830, C. I. Nº 5.288.136 de Policía Federal); Raúl Alberto García (clase 1945, D. M. 15, M. 7.761.012, A. G. C. 294.733 de Policía Federal); Aldo Angel Aldorino (clase 1940, D. M. 43, M. 6.514.356, C. I. Nº 6.559.275 de Policía Federal); Roberto Oscar Corsetti (clase 1945, C. I. Nº 5.590.659 de Policía Federal) y Eduardo Alberto Deltín (clase 1947, C. I. Nº 4.962.100 de Policía Federal).

Personal Superior —Escalafón de Comunicaciones—

José Antonio Rodríguez (clase 1943, D. M. Bs. As, M. 4.414.431, C. I. número 4.786.528 de Policía Federal); Héctor Eduardo Sopena (clase 1944, D. M. Bs. As., M. Nº 4.435.930, C. I. número 5.018.008 de Policía Federal); Alberto María de Torre (clase 1944, D. M. 68, M. 4.606.377, A. G. C. 296.299 de Policía Federal); Osvaldo Marcelo de Cunna (clase 1944, D. M. Bs. As., M. 4.439.452, C. I. 5.265.230 de Policía Federal); Ernesto Ríos (clase 1946, C. I. 5.545.362 de Policía Federal); Eduardo Héctor Vigiletti (clase 1940, D. M. Bs. As., M. 4.305.874, C. I. número 4.727.293 de Policía Federal); Alberto Iglesias (clase 1946, C. I. número 5.592.836 de Policía Federal); Rubén Oscar Papes (clase 1940, D. M. 31, M. 5.870.776, C. I. 6.432.814 de Policía Federal) y Jorge Alberto Boscana (clase 1946, C. I. 5.277.475 de Policía Federal).

Art. 2º — Autorízase a la Policía Federal para que extienda diplomas como testimonio de haber aprobado regularmente los Cursos de Cadetes de esa Institución a los siguientes Cadetes: Germán Guzmán López, de la República de Bolivia; José David Gómez Fagúndez y Oscar Nelsón Lista Pirotto, de la República Oriental del Uruguay y Pierro Alberto Ríos y Nelso Rosendo Coronel, de la provincia de Formosa.

Art. 3º — Por las vías correspondientes la Policía Federal cursará a las Instituciones Policiales de las Repúblicas de Bolivia y Oriental del Uruguay, como así también de la Provincia de Formosa, los antecedentes de los estudios realizados por aquellos alumnos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Educación y Justicia

[illegible]

Servicios contratados

DECRETO Nº 10.747. — Bs. As. 30|11|65.

VISTO el Expediente Nº 99.261|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Corrientes con Nilda Elida Lemos de Olivetti L. C. 1.032.903, Alicia Beatriz Paniagua de Rivolta L. C. 4.813.524, Rosa Concepción Fachinotti de Bassi L. C. 8.671.685, Emilia Yolanda Galarza de Ledesma L. C. 4.905.630, Isolina Elba Gamarra de Aranibar L. C. 4.911.485, Ramona Vilas de Lacava L. C. 3.221.872, Alejandrina Antonia Cuadrada de Zini L. C. 0.728.393, Zaida Margarita Pezzelatto L. C. 4.911.561, José Omar Jacinto Ledesma L. E. 1.652.238, María Josefina Sellares de [illegible] L. C. 4.912.975, Blanca Julia Aloy de Díaz, L. C. 4.915.886, Olivia [illegible] Sandoval de Vernengo L. C. 0.728.500, Helena Siber de Serramona L. C. [illegible] 258 María Edith Rossi de Nicolini L. C. 4.911.058, Pabla Yolanda Balmaceda L. C. 4.913.078, María Ofelia Zamudio de Rojas L. C. 6.563.523, Juana Falcón de Córdoba L. C. 2.998.004, Angel Ramón Antonio Monje L. E. 1.798.019, Carmen Yolanda Tomasella L. C. 4.616.604, Jesús Alberto Pittón L. E. 5.750.114, Ricardo Vallejos L. E. 5.724.337, Elsa Adelaida Lupani L. C. 4.907.220, Alba Alicia Dellatorre L. C. 4.987.977, Susana Mireya Royo L. C. 1.677.262, Myriam Lidia Barceló L. C. 2.059.806, Raquel Regina Sagario de Caussat L. C. 3.203.614, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n), Edith Lucía Grabre L. C. 4.690.544, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n), María Antonia Fernández de Rise L. C. 4.905.763, María Ester Rise. Libr. Cív. 5.281.349, José Luis Mompo, L. E. 5.663.238, durante el período comprendido entre el 23 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n) y Amalia José Vega L. C. 3.825.016, durante el período comprendido entre el 23 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Catamarca con Elba del Señor Carrizo — L. C. 0801289, Rosa Mer-

cedes Marín de Luna — L. C. 3237507, Sara Ciriaca Villar — L. C. 1934062, Manira Camila Negui de Marenco — L. C. 9979402, durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), María Susana Montalva de Moreno — L. C. 1928858, María Elena Salas — L. C. 1575220, Haydeé Rosario Moreno de Aguero — L. C. 3711102, Ramona Antonia de Jesús Barrientos — L. C. 6799925, durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Rosa Argentina Luna de Mercado — L. C 3667595, Néstor Armando López Rodríguez — L. E. 3424068, Ramona Esther Leguizamón de Merey — L. C. 1206907 durante el período comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Mercedes Aurora Barrios de Sarquis, L. C. 3662172, durante el período comprendido entre el 10 de agosto al 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y Sofía del Cármen González de Schaefer — L. C. 3661825, durante el período comprendido entre el 23 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 3º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia del Chaco con Bernardina Otilia Zurlo — L. C. 6572188, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Tomás Carballo — L. E. 7893815, durante el período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Ana María Briatura de Beltrán — L. C. 9487095, Dora González — L. C. 1839975, Helga Ana Polaski — L. C. 2757408, durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Rubén Julio Valussi — L. E. 7459689, Aníbal Gaudencio Rainua — L. E. 7433915, María Wilda Quaranta de Macías — L. C. 6520586, Alba Ferro de Macías — L. C. 3573202, durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 1965 con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Carmelita Celestina Abatte de Vanhee, L. C. 6.572.407, durante el período comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Victoria Terzich, L. C. 5.505.814, durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), Zulema Angélica Ott de Sanchez, L. C. 6.565.445, Olga Esther Galbis de Huel, L. C. 6.574.538, María Angélica Rina Lamorgia de Uribe, L. C. 1.554.910, Olinda Dora Catballeira de Medina, L. C. 6.572.452, María Esther Persoglia, L. C. 4.653.771, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), y Nelly Rodríguez, L. C. 3.918.619, durante el período comprendido entre el 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 4º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de La Pampa con Luis Rafael Ramos Mexia, L. E. 7.348.464, Amelia Cristina Rodriguez, L. C. 6.633.711, Irma Norma Sotomayor de García, L. C. 3.584.899, Edgar Neil Binaghi, L. E. 7.352.615, Soledad García, L. C. 9.862.902, Juan Dittler, L. Enrolamiento 1.133.321, Felisario Alberto Rodriguez, L. E. 1.579.918, Jorge Wáshington Rosales, L. E. 7.336.594, Carmelo Antoel, L. E. 7.336.180, durante el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Elva Ida Lana, L. C. 9.876.912, durante el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) Delia Ana Daguerre, L. C. 6.632.544, Toribio Eliseo Pereyra, L. E. 7.314.043, Bernardino del Valle Carriço, L. E. 3.423.663, Aurora Esther Lastiri de Torres, L. C. 9.872.561, María Elena Fernández de Basta, L. C. 2.019.449, Esther Guillermina Logiolo de Díaz, L. Cívica 1.958.721, durante el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m n.), Edith Ma. bel Gallinal de Domínguez, L. Cívica 1.381.776, durante el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), Celia Susana Echevesta, L. C. 4.612.037, María Virginia Cabal, L. C. 3.937.657, Elsa Amalia Ragone, L. C. 5.173.437, María de los Angeles Balbi, L. Cívica 4.612.048, Alfredo González, L. E. 7.336.624, durante el período comprendido entre el 27 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), y Millia Castaldi de Del Barrio, L. C. 9.868.546, durante el período comprendido entre el 4 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.).

Art. 5º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 6º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendidos en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 10.748 — Bs. As., 3|11|65

VISTO el Expediente Nº 103.311|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta Nacional de Administración dependiente de la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar con Carlos Gago, L. E. 3.555.596, Eduardo Espósito, L. E. 4.456.666, Luis Alfredo Meozzi, L. E. 4.306.739, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m|n.), Armando Víctor Hummel, L. E. 1.919.653, Horacio Omar Goris, L. E. 5.623.451, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), Ernesto Atilio Licardi L. E. 4.234.868, durante el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), Celestino Estolera, L. E. 1.497.712, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Dora Irene Henniger de Forcher, L. C. 3.482.868, durante el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15000.— m|n.), José Elaya Lozano, L. E. 514.819, durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), y Sara Rabinovitz, L. C. 0.318.501, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a 2 — 1 — 28 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 10.749. — Bs. As., 30|11|65

VISTO el Expediente Nº 103.336|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Corrientes con Carlos María Fratti, L. E. 7.860.329, Nenia Olga Lemos, L. C. 3.389.089, Irene del Lourdes Rebechi, L. C. 4.969.001, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), María Cristina Ramos, L. C. 5.197.160, María del Pilar Ramos, L. C. 4.865.501, durante el período comprendido entre el 9 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos monera nacional ($ 10.000.— m|n.., Eduardo Lugo, L. E. 5.666.059, José Alberto Piriz, L. E. 5.663.438, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), María Genoveva Maidana, L. C. 4.148.156, durante el período comprendido entre el 25 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una demuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m$n.), Juan Alberto Jara, L. E. 5.670.211, Ramona Beatriz Rodríguez, L. C. 4 717.544, Gerónimo Ramos, L. E. 5.686.301, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), Concepción Beatriz Gadea, L. C. 4.145.954, durante el período comprendido entre el 8 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10 000.— m|n.), Carmen Aída González, L. C. 4.691.432 y María Cristina Sorribes, L. C. 5.105.943, durante el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una asignación mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.).

Art 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por la Junta de Administración de la Provincia de Jujuy con María Magdalena Báez L. C. 4.431.929, durante el período comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.).

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a 2 — 1 — 28 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 — del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 4º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos A. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones

DECRETO Nº 11.004. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 54.967|1965 en el que el Oficial Principal de Policía destacado en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, don Miguel Arteaga, solicita su retiro; teniendo en cuenta que por aplicación del Decreto Nº 5.322|59 el pedido formulado debe ser resuelto de conformidad a lo prescripto en los artículos 77 a 85 de la Ley Orgánica para la Policía Federal, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, a partir del 1º del mes próximo, del Oficial Principal de la Policía de Territorios, don Miguel Arteaga.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.005. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 49.015|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, solicita se apruebe su resolución del 3 de junio de 1965, por la que se acuerda el beneficio de decrecho a sueldo de jubilación al ex Oficial Superior de 4ta. Talabartero de la Policía Federal Juan Antonio Picardo, quien renunció a su cargo con fecha 20 de agosto de 1961; atento las actuaciones producidas y lo dictaminada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 3 de junio de 1965, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de jubilación al ex Oficial Superior de 4ta. Talabartero— de la Policía Federal, Juan Antonio Picardo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario es el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.006. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 47.888|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 13 de mayo de 1965, denegatoria del pedido de beneficio de derecho a sueldo de retiro formulado por el ex Cabo 1º de la Policía Federal, Mario Walter Aguilera, exonerado por Decreto Nº 5.618|61 en razón de no hallarse encuadrada su situación en las disposiciones legales en vigencia: atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 13 de mayo de 1965, por la que no se hace lugar al beneficio de derecho a sueldo de retiro solicitado por el ex Cabo 1º de la Policía Federal, Mario Walter Aguilera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.007. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 55.884|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 7 de octubre de 1965, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex Cabo 1º Alfredo Pascual Romero, dado de baja por resolución de la Jefatura de dicha Repartición de fecha 15 de julio de 1964; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 7 de octubre de 1965, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex Cabo 1º de la Policía Federal, Alfredo Pascual Romero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.008. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 56.236|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 14 de octubre de 1965, por la que se acuerda, el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex Subcomisario de la Policía Federal, don Alfredo Fernández, cuya exoneración dispuesta por Decreto 429|57 fue convertido en baja por el Nº 3.917|62, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 14 de octubre de 1965, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex Subcomisario de la Policía Federal, don Alfredo Fernández.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.009. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 51.936|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 15 de julio de 1965, por la que se acuerda el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal don Domingo Cicuta; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 15 de julio de 1965, por la que se acuerda el pase a situación de retiro obligatorio al Comisario de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Domingo Cicuta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.010. — Bs. As. 4|12|65.

VISTO el Expediente Nº 30.300|1964 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 8 de julio de 1965, por la que se acuerda el pase a situación de retiro obligatorio del Subcomisario don Salvador Pedro Miraglia; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 8 de julio de 1965, por la que se acuerda el pase a situación de retiro obligatorio al Subcomisario don Salvador Pedro Miraglia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 11.190 — Bs. As., 9|12|65

VISTO lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Nº 6.186|65; de acuerdo con lo actuado por la Comisión creada de conformidad a lo previsto por el Art. 9º de la Ley Nº 16.506|64 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase a partir del 1º de julio de 1964 o desde las respectivas fechas de ingreso y hasta las de su egreso, que en cada caso se indican al personal de la Caja de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo y que a continuación se detalla: Personal Superior — Grupo "A" — Jefe de Departamento (sueldo básico $ 34.000 mensuales), a Juan Carlos Delconte (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.474.846, Céd. Id. 2.308.355 Pol. Fed.) y desde el 9 de setiembre de 1965 a Alejandro José Stordeur (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.230.092, C. I. 2.309.271 Pol. Fed.); 2º Jefe de Departamento (sueldo básico $ 31.000 mensuales), a Zulema Carmen Pastor (L. C. 0.050.485, C. I. 1.555.641 Pol. Fed.); Jefe de División (sueldo básico $ 26.000 mensuales) a Raúl José Benedine (Clase 1914, D. M. 1, M. 126.332, C. Identidad 1.411.471 Pol. Fed.), María Esther Fernández (L. C. 39.085, C. Identidad 1.051.202 P. Fed.), Raúl Ramón Ferrer (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.106, C. I. 1.534.727 P. Fed.) Félix Darío Martínez (Cl.1901, D. M. 47, M. 2.997.557, C. I. 1.524.076 P. Fed.), Hércules Patitucci (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 369.276, C. I. 1.332.678 Pol. Fed.), Jorge Mariano Russo (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.229.566; C. I. 2.274.581 Pol. Fed.), José Luis Tarabini (Cl. 1921, D. M. 30, M. 1.901.204, C. I. 3.492.231 Pol. Fed.) y Juan Tricarico (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.820, C. I. 1.652.840 Pol. Fed.); 2º Jefe de División (sueldo básico $ 21.000 mensuales) a Enrique Giardilli (Cl. 1917, D. M. 68, M. 1.499.125, C. I. 2.391.881 Pol. Fed.); Elba Edith Martínez Gondra de González Etcheverry (L. C. 2.584.004, C. I. 1.649.819 Pol. Fed.), María Matilde Goyeneche (L. Cívica 224.085, C. I. 1.265.373 Pol. Fed.), Carmen Mira (L. C. 339.180, C. I. 869.139 P. Fed.) y Humberto Rana (Cl. 1923, D. M. 4, M. 167.935, C. I. 2.656.082 Pol. Fed.); Personal Superior al Margen de la Estructura — Jefe de División (sueldo básico $ 26.000 mensuales), a Juan Agustín Carea (Cl. 1917, D. M. 2, M. 267.920, C. I. 1.533.681 Pol. Fed.) y José Francisco Silverio Murdocca (Cl. 1915, D. M. 68, C. I. 2.930.979, M. 1.493.648); Personal Profesional, Técnico y Especializado — Grupo "B" — Categoría I (sueldo básico $ 13.500 más $ 5.000 de adicional por evaluación de tareas, mensuales.) a Andrés Falcone (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.991.679, C. I. 1.944.638 Pol. Fed.), Rodolfo Ulpiano Joaquín Rodríguez (Cl. 1922, D. M. 11, M. 1.736.408, C. I. 1.904.500 Pol. Fed.) y Ruth Haydée Tiscornia (L. C. 1.303.968, C. I. 1.657.164 Pol. Fed.); Personal Técnico Administrativo Contable — Grupo "C" — Categoría I (sueldo básico pesos 12.500 más $ 5.000 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Ismael Alva (Cl. 1921, D. M. 19, Mat. 1.144.974, C. I. 191.093 Pol. de Bs. As.), Esperanza Dora Camiña (L. C. 3.130.393, C. I. 3.653.276 P. Fed.) Elena Juana Castellino de Cichero (L. C. 2.171.364, C. I. 871.004 Pol. Fed.), Elida Haydée De Angeli (L. C. 515.859, C. I. 1.686.659 Pol. Fed.), Dora Teresa Ferri (L. C. 2.134.466, C. Id. 3.341.547 Pol. Fed.) hasta el 19 de agosto de 1965, Amanda Lidia Fontanarossa Neyra (L. C. 1.534.692, C. I. 4.590.206 Pol Fed.), María Cristina Bardier de Grimandi (L. C. 345.042, C. I. 723.992 Pol. Fed.), Carlos José Guanzini (Cl. 1928, D. M. 14, Mat. 4.713.869, C. I. 3.474.982 Pol. Fed.), Jorge Carlos Guido Spano (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.466.560, C. I. 2.607.189 Pol. Fed.), Sara Jardon (L. C. 2.602.657, C. I. 2.788.841 Pol. Fed.) desde el 20 de agosto de 1965, Albina María Francisca Mondani (L. C. 1.375.013, C. I. 2.241.844 P. Fed.), Elena Beatriz Arias de Rivolta (L. C. 2.919.879, C. I. 3.590.503 Pol Fed.), Yolanda Stipech (L. C. 1.384.139, C. I. 5.525.347 Pol. Fed.) y Bernardo Juan Uthurriague (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.704, C. I. 3.276.509 Pol. Fed.); Grupo "C" — Categoría II (sueldo básico $ 12.500 más $ 4.600 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Andrés José Anselmi (Cl. 1921 D. M. 4, M. 1.803.342, C. I. 2.838.131 Pol. Fed.), Inés Clementina Saldaña de Bramuglia (L. C. 3.393.787, C. I. 3.664.045 Pol. Fed.), Miguel Brunetti (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 13.181, C. I. 770.073 Pol. Fed.), Haydée Margarita Cegarra (L. C. 1.365.442 C. I. 1.824.859 Pol. Fed.), Juan Antonio Cirujeda (Cl. 1911, D. M. 4, M. 533.163, C. I. 2.057.990 Pol. Fed.), Lidia Civile (L. C. 322.858, C. Identidad 2.152.355 Pol. Fed.), Lucía Ríos de Colecerniani (L. C. 0.834.824, C. I. 3.646.540 Pol. Fed.) Edelmiro Simón Daneri (Cl. 1919, D. M. 1 Matrícula 405.963, C. I. 1.568.408 Pol. Fed.), Victoria Demarchi (L. C. 1.314.252, C. I. 3.065.932 Pol. Fed.), María Carmen Ortiz de Dolcino (L. C. 2.851.690, C. I. 4.532.323 Pol. Fed.) desde el 20 de agosto de 1965, Matilde Gallardo (L. C. 384.276, C. I. 2.194.314 Pol. Fed.), Iride Gordo (L. C. 329.382, C. I. 584.737 Pol. Fed.), Sara Jardon (L. C. 2.602.657, C. I. 2.788.841 Pol. Federal) hasta el 19 de agosto de 1965, Martín Laclau (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.260.065, C. I. 3.558.497 Pol. Fed.), Luisa Josefa Zaffanella de Lastra (L. C. 54.268, C. I. 2.510.504 P. Fed.), Carlos Alberto Martorilli (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.167.200, C. I. 3.829.423 Pol. Fed.), Blanca Azucena Romera de Moreno (Lib. Cívica 1.077.439, C. I. 3.379.111 Pol. Fed.), Lydia Eugenia Pellegrin (Lib. Cívica 325.142, C. I. 1.453.336 Pol. Fed.), Adela Gibkin de Rozenblum (L. Cívica 143.669, C. I. 1.970.525 Pol. Fed.), Anatilde Ercilia Rom (L. C. 118.014, C. I. 899.965 Pol. Fed.), María Elena Pico Estrada de Schlieper (L. Cívica 280.924, C. I. 1.462.522 Pol. Fed.), María Tokashiki (L. C. 3.702.783, C. I. 4.589.065 Pol. Fed.), Delia Tomasini (L. C. 2.111.211, C. I. 2.820.224 Pol. Fed.), Beatriz Espino de Zumalacarregui (L. C. 2.617.414, C. Identidad 2.773.821 Pol. Fed.) e Hilda Josefa Rosalía Ricciotti de Zuro (L. C. 1.663.078, C. I. 2.315.361 P. Fed.); Grupo "C" — Categoría III (sueldo básico $ 12.500 más $ 4.200 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Juana Haydée Alberti (L. C. 274.085, C. I. 2.757.198 Pol. Fed.) desde el 19 de junio de 1965, Alicia Josefina Bartoli (L. C. 527.381, C. I. 1.674.864 Pol. Fed.), Dora Esther Castro (L. C. 2.594.111, C. I. 1.528.227 P. Fed.), hasta el 18 de junio de 1965, Yolanda Elisa Cavanna (L. C. 1.315.168, C. I. 1.679.850 Pol. Fed.), Domingo Cenci (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.276, C. I. 1.100.833 Pol. Fed.), Nélida Consiglieri (L. C. 2.597.146, C. I. 3.082.740 Pol. Fed.), Nelly Isabel Ottaggio de Chiama (L. C. 1.321.872, C. Identidad 2.432.264 Pol. Fed.), María Carmen Ortiz de Dolcino (L. C. 2.851.690, C. I. 4.532.323 Pol. Fed.) hasta el 19 de agosto de 1965, Yoconda Elsa Olmo de Dubiau (L. C. 422.725, C. Identidad 2.768.676 Pol. Fed.), Elvira Gutiérrez Zaldivar de Dufaux (Lib. Cív. 472.969, Céd. Identidad 810.952 Pol. Federal), Olga Modesta Herrera de Fontana (L. C. 2.948.305, C. I. 3.378.282 Pol. Fed.), Severino Manuel Gabaldón (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.555, C. Identidad 1.539.783 P. Fed.) desde el 20 de agosto de 1965, Alicia María García (L. C. 429.519, C. I. 2.200.515 Pol. Fed.), Sara Granito (L. C. 361.359, C. I. 1.652.680 Pol. Fed.), José Iglesias (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.730.969, C. Identidad 2.082.030 Pol. Fed.), Alfredo Francisco Lehmann (Cl. 1922, D. M. 1, M. 4.893.102, C. I. 3.271.823 Pol. Fed.), Antonio Waldino Lozano (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.171, C. Identidad 1.627.334 Pol. Fed.), Sara Escofet de Monge (L. C. 2.587.079, C. Identidad 2.093.182 Pol. Fed.), Miloa Carmen Barrera de Montero (Lib. Cívica 0.960.077, C. I. 5.291.271 Pol Fed.), Neila Margarita Duprat de Perisse (L. C. 1.797.480, C. I. 4.930.484 Pol. Fed.), Roberto Perchalo (Cl. 1919, D. M. 3, M. 390.794, C. I. 1.829.529 Pol. Fed.), José Natalio Perrotta (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.434.739, C. I. 3.141.649 Pol. Fed.), Nelly Estela Martínez de Rizzutti (L. C. 0.667.172, C. I. 3.562.394 Pol. Fed.), Marcel Dora Rodríguez (L. C. 2.608.352, C. I. 3.604.909 Pol. Fed.) Elsa Gabriela Roldán (L. C. 383.835, C. I. 5.439.773 Pol. Fed.), Arnalda Elfrides Montagne de Serrano Soto (L. C. 2.136.106, C. I. 1.319.281 Pol. Fed.) Mauricia Adela Tiseyra (L. C. 251.204, C. Identidad 229.125 Pol. de Bs. As.), Dolly Haydée Vaninetti (L. C. 3.079.573, C. Identidad 2.877.435 Pol. Fed.), Salomé Irma Badié de Victorica (L. C. 1.709.375) y Ana María Beaud de Wilson (L. C. 2.584.780, C. I. 2.933.842 Pol. Fed.); Grupo "C" — Categoría IV (sueldo básico $ 12.500 más $ 3.900 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Juana Haydée Alberti (L. C. 274.085, C. I. 2.757.198 Pol. Fed.) hasta el 18 de junio de 1965, Esther Clemencia Alfonso (L. C. 485.237, C. Identidad 2.753.253 Pol. Fed.), Leontina Kominsky de Arce (L. C. 169.592 C. I. 1.851.251 Pol. Fed.), Yolanda Otero de Avena (L. C. 3.073.533), Nélida María Pertirarari de Bardasco (L. C. 2.591.562, C. I. 2.647.072 Pol. Fed.), Domingo Faustino Caggiano (Cl. 1906, D. M. 2, M. 174.668, C. I. 1.015.468 Pol. Fed.), María Rosa Nazarre de Casanova (L. C. 417.105, C. I. 1.687.409 Pol. Fed.) desde el 6 de octubre de 1965, Blanca Margarita San Martín de D'Angelo (L. C. 039.183 C. Identidad 2.878.813 Pol. Fed.), Agustín De la Costa (Cl. 1912, D. M. 17, M. 926.479, C. I. 3.126.148 Pol. Fed.) hasta el 5 de octubre de 1965, Rosa Sara Duffo (L. C. 264.344, C. I. 1.659.703 Pol. Fed.) desde el 20 de agosto de 1965, María Leonor Pérez de Ferioli (L. C. 235.717, C. I. 1.566.252 Policía Federal) desde el 19 de junio de 1965, Sara Irene Ferioli (L. C. 839.364 C. I. 2.280.457 Pol. Fed.), Carmen Isabel Díaz de Fernández Otaño (L. C. Nº 3.150.434, C. I. 1.430.904 Pol. Fed.), Eva Fernández Wallace (L. C. Nº 51.737, C. I. 843.552 Pol. Fed.), Teresa Piezzi de Ferrari (L. C. 114.178, C. I. 3.674.561 Pol. Fed.), Severino Manuel Gabaldón (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.555, C. I. 1.539.783 Pol. Fed.) hasta el 19 de agosto de 1965, Ricardo Ciro Galán (Cl. 1906, D. M. 1, M. Nº 9.790, C. I. 1.601.802 Pol. Fed.), Pablo Gliemmo (Cl. 1915, D. M. 4, M. 559.423, C. I. 1.355.667 Pol. Fed.), Isaura López de Gómez (L. C. 0.170.474, C. I. 1.789.730 Policía Fed.), Teresa Anacasis Barbich de Gómez (L. C. 2.719.435, C. I. 5.153.664 Pol. Fed.), Ernestina Noemí Marsiletti de Igartúa (L. C. 2.596.207, C. I. 3.394.349 Pol. Fed.), Dolores Margione de Maggi (L. C. 191.187, C. I. 2.071.638 Pol. Fed.), Lidia Rosa Martorelli de Muñoa (L. C. Nº 39.083, C. I. 3.654.499 Pol. Fed.), Alicia María Ortiz de Natalini (L. C. Nº 526.423, C. I. 3.255.976 Pol. Fed.), Elvira Núñez (L. C. 0.503.691, C. I. Nº 3.879.061 Pol. Fed.), María Esther Hopital de Pichon (L. C. 2.617.572, C. I. 2.544.956 Pol. Fed.), Delia Reynoso (L. C. 311.699, C. I. 2.070.382 Pol. Fed.), Carlos Exequiel Silva (Cl. 1924, D. M. 3, M. 1.747.333, C. I. Nº 4.072.663 Pol. Fed.), Juan Totaro (Cl. 1902, D. M. 68, M. 792.964, C. I. 863.298 Pol. Fed.) y Nélida Lucía Vázquez de Vázquez (L. C. 0.084.907, C. I. 3.463.323 Pol. Fed.); Grupo "C" - Categoría V (sueldo básico $ 12.500.— más $ 3.500.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Evelina Haydée Carballo de Alvarez (L. C. 3.408.247. C. I. 3.993.214 (P. Fed.); Angélica Pastora Araya (L. C. 2.474.894, C. I. 5.552336 Pol. Fed.), Teresa Gerónima Hernava (L. C. 39.146, C. I. Nº 1.686.032 Pol. Fed.), Amílcar Asdrúbal Bolaño (Cl. 1911, D. M. 1, M. Nº 102.729, C. I. 818.294 Pol. Fed.), María Rosa Nazarre de Casanova (L. C. 417.105, C. I. 1.687.409 Pol. Fed.) hasta el 5 de octubre de 1965, Rosa Sara Duffo (L. C. 264.344, C. I. 1.659.703 Pol. Fed.) hasta el 19 de agosto de 1965, María Leonor Pérez de Ferioli (L. C. 235.717, C. I. 1.566.252 Pol. Fed.) hasta el 18 de junio de 1965, Cándido Adrián Curidi (Cl. 1917, D. M. 2, M. Nº 269.061, C. I. 1.525.012 Pol. Fed.), Martín Agapito Guzmán (Cl. 1893, D. M. 2, M. 244.943, C. I. 898.500 Pol. Fed.), Jorge Luis Horacio Marco del Pont (Cl. 1922 D. M. 2, M. 4.219.233, C. I. 2.657.865 Pol. Fed.), Bernardo Martin (Cl. 1911, D. M. 24, M. número 1.462.632, C. I. 3.037.044 Pol. Fed.), María Teresa Mateo (L. C. Nº 3.100.577, C. I. 530.382 Pol. de Bs. As.) hasta el 4 de agosto de 1965, Adolfo Mirabelli (Cl. 1918, D. M. 65, M. 1.575.981, C. I. 2.932.716 Pol. Fed.) desde el 20 de agosto de 1965, Rosa Guillermina Ouret (L. C. número 1.157.503, C. I. 532.682 Pol. de Bs. As.), Jorge Avelino Pieri (Cl. 1919, D. M. 4, M. 440.728, C. I. 2.522.410 Pol. Fed.), Julio Domingo Ponce (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.987.631, C. I. Nº 48.919 Pol. de Bs. As.), Lacia Lobo de Ríos (L. C. 3.194.276, C. I. número 3.646.539 Pol. Fed.), Delia Gabriela Roldán (L. C. 333.836 C. I. 3.504.043 Pol. Fed.), Norma Tidona de Sacón (L. C. 1.699.716, C. I. Nº 2.201.712 Policía Federal) y Aída Cristina Sartorio (L. C. 2.619.509, C. I. 1.541.669 Pol. Fed.); Grupo "C" - Categoría VI - (sueldo básico $ 12.500.— más pesos 3.200.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Elsa Clara Cánfora Vda. de Andreu (L. C. número 3.359.442; C. I. 2.409.131 Pol. Fed.) y Adolfo Mirabelli (Cl. 1918, D. M. 65, M. 1.575.981, C. I. 2.932.716 Pol. Fed.) hasta el 19 de agosto de 1965; Personal obrero y de maestranza y de Servicio - Grupo "D" - Mayordomo 1ª (sueldo básico $ 19.000.— mensuales), A Rodolfo Alfredo Carullo (Cl. 1899, D. M. 17, M. 881.035, C. I. 3.997.295 Pol. Fed.); Grupo "D" - Categoría III (sueldo básico $ 12.000.— más pesos 3.000.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Alfonso Julián Cuomo (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.175.917, C. I. 4.705.422 Pol. Fed.) y Agustín Vásquez (Cl. 1918, D. M. 1, M. 408.717, C. I. 2.369.164 Pol. Fed.); Grupo "D" - Categoría IV (sueldo básico $ 11.800. —más pesos 2.700.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Ramón Santos Arbia (Cl. 1912, D. M. 2, M. Nº 2.476.685, C. I. 1.220.676 Pol. Fed.), José María Da Veiga (Cl. 1907, D. M. Bs. As., M. 4.175.170, C. I. Nº 2.974.410 Pol. Fed.), Pedro Guillermo De Nápole (Cl. 1934, D. M. 15, M. 4.828.044, C. I. 4.223.329 Pol. Fed.), Eliceo Gutiérrez (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.088.974 C. I. 1.853.980 Pol. Fed.), Marcos Kagen (Cl. 1942, C. I. 5.683.060 Pol. Fed.), Juan Hilario L'Eveque (Cl. 1916, D. M. 1, M. 142.565, C. I. 732.118 Pol. de Bs. As.), Alfredo Mettini (Cl. 1915 D. M. 1, M. 137.340, C. I. 1.491.384 Pol.

Fed.) **Leandro Juan Misenta** (Cl. 1898, D. M. 2, M. 202.616, C. I. 2.115.238 P. Fed.), Angel Teodoro Sánchez (Cl. 1925, D. M. 57, M. 7.013.608, C. I. 4.696577 Pol. Fed.), Domingo Sangiácomo (Cl. 1905, D. M. 3, Matríc. 351.261, C. I. 3.[illegible] Pol. Fed.), Jorge Leannavino (Cl. 1897, D. M. 2, M. 233.438, C. I. 113.157 Pol. Fed.), Andrés Tello (Cl. 1908 D. M. 51, M. 3.270.335, C. I. 3.309.930 Pol. Fed.), Alfredo Camilo Terrazo (Cl. 1911, D. M. 2, M. 242.648, C. I. 589.387 Pol. Fed.) y Jesús Víctor Viesca (Cl. 1914, D. M. 17, M. 929.229, C. I. 3.747.619 P. Fed.); Grupo "D" — Categoría V (sueldo básico $ 11.300 más $ 2.400 de adicional por evaluación de tareas, mensualmente), a Luis Caballero (Cl. 1910, D. M. 15, M. 4.793.177, C. I. 2.134.759 P. Fed.), Rafael Aladino Manzuero Matteuci (Cl. 1918, D. M. 33, Mat. 3.675.113, C. I. 3.027.512 Pol. Fed.), Víctor Spinelli (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.336.753, C. I. 3.036.947 Pol. Fed.), Evaristo Vilas (Cl. 1910, D. M. 3, M. 355.165, C. I. 3.785.135 Pol. Fed.), y Tame Jalil Yimbaz (Cl. 1904, D. M. Bs. As., M. 4.104.593, C. I. 972.654 P. Fed.).

Art. 2º — Encasíllase a partir del 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 1964, al siguiente personal que en virtud de lo dispuesto por Decreto número 9.701|64, fuera transferido a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Personal Profesional, Técnico y Especializado — Grupo "B" — Categoría I (sueldo básico $ 13.500 más $ 5.000 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Estela Beatriz Schneider (L. C. 35.712, C. I. 1.836.505 Pol. Fed.); Personal Técnico Administrativo Contable — Grupo "C" — Categoría III (sueldo básico $ 12.500 más $ 4.200 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Margarita María del Carmen Cetra (L. C. 1.353.670, C. I. 3.417.695 Pol. Fed.), Amelia Corporales (L. C. 0.299.396, C. I. 2.467.879 Pol. Fed.), Pedro Rodolfo Iarmolkowicz (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.677.411, C. I. 2.618.049 Pol. Fed.), José Ignacio Nieto (Cl. 1921, D. M. 17, M. 3.009.664, C. I. 3.304.017 Pol. Fed.), Alfredo Héctor Rodríguez (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Matr. 4.060.934, C. I. 4.666.607 Pol. Fed.) y Sara Amanda Segarra (L. C. 113.712, C. I. 2.864.848 Pol. Fed.); Grupo "C" — Categoría IV (sueldo básico $ 12.500 más $ 3.900 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Marta Susana Sánchez de Cabral Feratio (L. C. 3.930.017, C. I. 4.575.699 Pol. Fed.), Adelina Estela Pratico de De Palma (L. C. 143.603, C. I. 2.32[illegible].714 Pol. Fed.), María del Carmen Donoso (L. C. 217.023, C. I. 2.298.035 Pol. Fed.), Oscar Agustín Faragasso (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.341.647, C. Identidad 3.116.988 Pol. Fed.), Benigna Antonia Ferreiro (L. C. 404.194, C. I. 2.512.914 Pol. Fed.), Ana María Molero (L. C. 2.158.606, C. I. 2.747.183 Pol. Fed.), Josefa Erro de Panaggio (L. C. 4.023.002, C. I. 2.275.858 Pol. Fed.) y Juan Carlos Benito Tojo (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.111.303, C. I. 3.893.603 Pol. Fed.); Grupo "C" — Categoría V (sueldo básico $ 12.500 más $ 3.500 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Sara Tomasa Albornoz (L. C. 3.359.026, C. I. 1.985.120 Pol. Fed.), Irene Carolina Cottone (L. C. 3.156.854, C. I. 4.264.116 Pol. Fed.), Dora Violeta Marinero de Fernández (L. C. 2.414.537, C. I. 3.147.370 Pol. Fed.), Elba Concepción Molina (L. C. 1.160.591, C. I. 645.811 Pol. de Bs. As.) y Ana Dora Antonia González de Zema (L. C. 3.740.439, C. I. 4.404.361 Pol. Fed.); Grupo "C" — Categoría VI (sueldo básico $ 12.500 más $ 3.200 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Emilce Elena Mazza de Balzaretti (L. C. 167.148, C. I. 4.702.761 Pol. Fed.), María Amanda Pascuala Ferrer (L. C. 989.608, C. I. 1.106.775 Pol. Fed.), María Milagros Tudanca (L. C. 394.786, C. I. 2.707.853 P. Fed.) y Salvador Lorenzo Vasta (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.093.688 C. I. 3.351.869 Pol. Fed.); Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio — Grupo "D" — Categoría IV (sueldo básico $ 11.800 más $ 2.700 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Luis Enrique Laterzza (1941, C. Id. 5.672.908 Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 10.705 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 26.221|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. C. I. F. I. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a la que se ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.013 de fecha 9 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

que sobre la base de lo expuesto y visto los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. C. I. F. I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial 6.013|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.706 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 27.116|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Dupomar S. A. C. I. F. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el caso presente, el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 5.981 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Dupomar S. A. C. I. F. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 5.981 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.707 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 27.118|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Lacefa Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino,, por el contrario sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que además, en el caso presente, el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 5.985 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Lasefa Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. número 5.985 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.708 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 23.943|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Bioquímico - Farmacéutico Lutetia S. A., contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuáles el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.154 de fecha 24 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 6.154|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.709 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 23.552|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio de Electroquímica Médica S.R.L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludi-

das, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.159 de fecha 24 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio de Electroquímica Médica S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial número 6.159|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.710 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.444|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Neofarma S.A. Comercial, Industrial y Financiera contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículos 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, caber recordar que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 6.001 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Neofarma S.A. Comercial, Industrial y Financiera contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.001 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.711 — Bs. As., 29|11|65

VISTO el expediente Nº 24.085|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Riedel y Levalle S.R.L., contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales—, de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme a los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación, ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.169 de fecha 24 de septiembre de 1965—, la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Riedel y Levalle S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 6.169|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.712. — Bs. As., 29|11|65.

VISTO el expediente Nº 27.373|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por "Laboratorios Marxer", Sociedad en Comandita por Acciones, contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

que dica Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.161 de fecha 24 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por "Laboratorios Marxer", Sociedad en Comandita por Acciones, contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 6.161|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.713. — Bs. As. 29|11|65.

VISTO el Expediente Nº 21.235|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Baliño y Cía. S. R. L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción — con carácter de medicamentos industriales — de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26 de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos , la que se integró — entre otros — con un representante de la industria química — farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado mediante Resolución Nº 5.983 de fecha 9 de septiembre de 1965 la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y visto los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimos el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Baliño y Cía. S. R. L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 5.983|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.714. — Bs. As. 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.348|65 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Eli Lilly And Company Of Argentina INC. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción — con carácter de medicamentos industriales — de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26 de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO.

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró — entre otros — con un representante de la industria química — farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y el Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 6011 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y visto los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Eli Lilly And Company Of Argentina Inc. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 6011 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.715. - Bs. As. 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.443|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Lepetit, Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 6.004 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la

firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 6.004 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.716. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 23.933|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Merck Química Argentina S. A. C. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 5.997 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Merck Química Argentina S. A. C. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 5.997 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.695. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.192|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Upjohn Anodia S.A. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Upjohn Anodia S.A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.694. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 22.537|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Parque Davis & Cía. de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley número 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 6.003 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Parque Davis & Cía. de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.003 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.696. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 26.197|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Coray y Cía., S.C. e I. de R. L. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Coray y Cía., S.C. e I. de R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.697. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 27.749|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Fevrier Decoisy Champion S.A., contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Fevrier Decoisy Champion S.A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.698. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 24.068|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Benitol, S.A.C.I. contra la resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.168 de fecha 24 de septiembre de 1965, la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Benitol S.A.C.I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial número 6.168|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.699. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 22.765|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por "L.E.M.A." S.A. (Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, Sociedad Anónima) contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 5.989 de fecha 9 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por "L.E.M.A." S.A. (Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas Sociedad Anónima) contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 5.989|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.700. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.103|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Geigy Argentina, S.A.I.C. y F. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó, oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fué dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fué tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.141 de fecha 24 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Geigy Argentina, S.A.I.C. y F. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial número 6.141|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.701. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 26.279|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Taranto y Cía., S.R.L. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 5.987 de fecha 9 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Taranto y Cía., S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 5.987|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.702. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 29.674|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios York, S.A. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.434 de fecha 26 de octubre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios York, S.A. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 6.434|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.703. - Bs. As. 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 21.222|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por "UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven)" S.A. de Bruselas, Bélgica, contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó, oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios.

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.173 de fecha 24 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por "UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven)" S.A. de Bruselas, Bélgica, contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial Nº 6.173|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 10.704. - Bs. As., 29|11|65

VISTO el Expediente Nº 20.693|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Productos Roché, S.A. Q. e I., contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria químico-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios.

Que, además, en el presente caso el mencionado Ministerio ha reajustado —mediante Resolución Nº 6.010 de fecha 9 de septiembre de 1965— la clasificación de algunos productos de la firma recurrente;

Que sobre la base de los expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Productos Roché, S. A. Q. e I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante Resolución Ministerial número 6.010|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DE INGENIO RIO GRANDE. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 1.233. - Bs. As., 29|12|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Empleados del Azúcar de Ingenio Río Grande" en el Expediente Nº 57.013|61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los empleados permanentes o temporarios de la industria y agricultura del azúcar, dependientes del Ingenio Río Grande, SACAAI y de Cañeros Independientes, con zona de actuación en las localidades de La Mendieta, Sauzal, Palos Blancos, Barro Negro, Don Emilio, San Lucas, Bella Vista, Don Ruperto, Piedritas y San Juancito, de la Provincia de Jujuy;

Que desde el 2, de agosto de 1959, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a fs. 37 vuelta, resulta la existencia del Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Río Grande La Mendieta, entidad con personería gremial que podría agrupar a los trabajadores de la recurrente, pero al respecto corresponde destacarse que según informe producido a fs. 85 ampliado a fs. 107 por la Autoridad del Trabajo de este Ministerio, la peticionante cuenta con un promedio de caudal societario cotizante superior a la entidad sindical de referencia, adquiriendo en consecuencia carácter de mayor representatividad sindical en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento catorce (114) a ciento treinta y seis (136) inclusive y otórgase personería gremial al "Centro de Empleados del Azúcar de Ingenio Río Grande" con domicilio en la calle Reconquista s|nº de la localidad de La Mendieta, Provincia de Jujuy, con carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a todos los empleados permanentes o temporarios de la industria y agricultura del azúcar, dependiente del Ingenio Río Grande, SACAAI y de Cañeros Independientes, con zona

de actuación en las localidades de La Mendieta, Sauzal, Palos Blancos, Barro Negro, Don Emilio, San Lucas, Bella Vista, Don Ruperto, Piedritas y San Juancito, de la Provincia de Jujuy.

Art. 2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, y en lo referente a la calidad de empleados la actuación del "Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Río Grande, La Mendieta".

Art. 3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Centro de Empleados del Azúcar de Ingenio Río Grande" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Río Grande, La Mendieta; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR LA MENDIETA

CAPITULO I

Artículo 1º — Queda constituido con fecha veinticuatro (24) del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en la localidad de La Mendieta, departamento de San Pedro, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, el "Centro de Empleados del Azúcar de Ingenio Río Grande", con domicilio legal en calle Reconquista s|nº (sin número) de la localidad de La Mendieta, Provincia de Jujuy, continuador del "Centro de Empleados de Ingenio Río Grande".

Composición y Zona de Actuación

Art. 2º — Este Centro agrupará a todos los empleados permanentes o temporarios de la industria y agricultura del azúcar, dependientes del Ingenio Río Grande, SACAAI y de Cañeros Independientes y su zona de actuación comprende las localidades de La Mendieta, Sauzal, Palos Blancos, Barro Negro, Don Emilio, San Lucas, Bella Vista, Don Ruperto, Piedritas, San Juancito y cualquier otra colonia azucarera que en el futuro fuera creada dependiente de la empresa mencionada.

CAPITULO II

Principios y Finalidades

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras que propenderá el Centro de Empleados del Azúcar, son:

a) Aceptar en su seno a todos los empleados permanentes o temporarios de la industria y agricultura del azúcar, con relación de dependencia con la compañía: "Ingenio Río Grande" SACAAI, y de Cañeros Independientes;
b) Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio y a a la población en general;
d) Representar al Centro y a sus componentes en las cuestiones gremiales o de trabajo ante el estado, la justicia y los empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo, solicitando mejoras razonables;
f) Velar por el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos de trabajo, denunciando ante las autoridades competentes sus infracciones;
g) Propiciar, proyectar y concretar convenios colectivos de trabajo y bregar en todo momento por el mejoramiento de las leyes, decretos o reglamentos laborales;
h) Promover la elevación moral, cultural y material de los afiliados, fomentando el hábito al estudio, al trabajo, economía y previsión, inculcando el concepto cabal de responsabilidad y disciplina, gestionando mejoras en el trabajo y la vivienda, cuando asista la justicia;
i) Defender, plantear, sostener y dirigir toda iniciativa, proyecto, idea o acción de los afiliados en su aspecto social o gremial, siempre que éstos estuvieran encuadrados en los fines específicos del Centro;
j) Podrá crear su caja de ayuda mutua y previsión o cooperativas de producción, de consumo, de crédito o de vivienda, comprometiendo, si fuera necesario, parte de su capital social, y toda otra acción tendiente a lograr el abaratamiento de los productos de consumo a fin de elevar el poder adquisitivo del salario, asegurando que su acción llegue con iguales derechos e idénticas posibilidades a todos los integrantes del gremio;
k) Constituir y participar en Federaciones y Confederaciones, cuando así lo resuelva la Asamblea;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales;
ll) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, lugares de recreo y esparcimiento sanos, hospitales y todo el servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar y recuperar la salud y mejorar el nivel moral y material del afiliado;
m) Promover la instrucción general y profesional de sus asociados mediante obras apropiadas, tales como, bibliotecas, publicaciones, divulgaciones, escuelas técnicas, talleres, conferencias, exposiciones y concursos;
n) Imponer cotizaciones a sus afiliados;
o) Ejercer, en el cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que por su naturaleza no sean prohibitivos ni atenten contra la seguridad ni los intereses de la organización;

Art. 4º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o permitir que en ella se planteen, consideren, fomenten o discutan asuntos de carácter político, racial, religioso o cuestiones contrarias a las buenas costumbres y a la moral;
b) Recibir ayuda económica, de cualquier índole, de organización patronal, política o religiosa, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto y de las leyes que lo inspiran;
c) Dedicarse a actividades comerciales con fines de lucro;
d) Destinar fondos sociales a afines y objetos diversos de los que constituyen los propios de la organización.

CAPITULO III

Del Patrimonio y de los Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del Centro estará formado por:

a) De la contribución mensual de cada socio;
b) De la contribución por ingreso y demás ordinarias o extraordinarias que el presente estatuto, reglamentos en vigencias y resoluciones que las Asambleas Generales consideren conveniente imponer a sus asociados;
c) Los bienes, muebles e inmuebles actuales del Centro y los que se adquieran con posterioridad por cualquier título, con fondos sociales, mutuales o de cooperativismo;
d) Los recursos provenientes de rifas, donaciones, legados, y lo recaudado por cualquier otro concepto, previa aprobación de la Asamblea General, cuyos orígenes no contravengan las disposiciones contenidas por el Artículo 4º del presente Estatuto.

Art. 6º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos, sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos, o donde la Comisión Directiva lo establezca, a nombre del organismo y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva autorizará y establecerá la suma para gastos menores y eventuales, en caja chica.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea General Extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también, solicitar créditos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Centro llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, conforme lo exige la técnica contable y las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero será anual y de cada uno de ellos se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose de los cuadros de ganancias y pérdidas, movimientos de fondos y asociados, será sometido a la aprobación de la Comisión Revisora de Cuentas, para posterior conocimiento y consideración de la Asamblea General Ordinaria, debiendo remitirse copias debidamente autenticadas a las autoridades competentes.

Art. 11. — Los fondos sociales son indivisibles y cada socio, al aceptar el presente estatuto, hace cesión voluntaria de todo aquello que haya contribuido, renunciando a cualquier reclamo, en caso de separarse o ser expulsado de la Institución.

Art. 12. — Toda vez que la situación económica lo permita, del producto de las entradas brutas de la Institución, la Comisión Directiva destinará el cinco por ciento (5 %) para constituir un fondo de reserva, que no podrá ser usado por ninguna Comisión Directiva, sin el consentimiento previo de una Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IV

Del Afiliado

Art. 13. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, quien deberá pertenecer a la industria Azucarera, conforme a la enunciación del artículo 2º del presente estatuto, llenando a tal efecto, la solicitud respectiva en la que deberá consignar sus datos personales, lugar de trabajo, profesión u oficio, antigüedad, lugar de procedencia, fecha de entrada al país, en el caso de ser extranjero. Las solicitudes de afiliación deberán ser consideradas por la Comisión Directiva dentro de las tres reuniones posteriores a la de su presentación, debiendo quedar consignada en acta su aceptación o rechazo, aclarándose en este último caso, las razones que la motivan. El aspirante a socio no aceptado, podrá solicitar reconsideración de la medida en la primera asamblea que se lleve a cabo.

Art. 14. — Adóptanse las siguientes categorías de socios:

a) Activos: Todas las personas de ambos sexos, que en carácter de permanentes se desempeñen en la actividad que abarca el presente estatuto.
b) Transitorios: Todas las personas que en carácter de tales se desempeñen temporariamente en las actividades que abarca el presente estatuto.
c) Adherentes: Todos los jubilados, pensionados, y menores de dieciocho (18) años de edad, siempre que los primeros se hayan desempeñado y los últimos se desempeñen, en las actividades que abarca el presente estatuto.

Artículo 15.

a) Los socios activos tendrán los siguientes derechos:
   1) Voz y voto en todas las deliberaciones que efectúe la Comisión Directiva, por intermedio de sus Delegados.
   2) Disfrutarán de todos los beneficios que esta organización acuerdo en el orden gremial, sindical, social o cultural.
   3) Gozarán de todos los servicios de la Institución, presentes y futuros, de acuerdo a las disposiciones que en el momento se regulen.
   4) Podrán solicitar, con el número y en la forma prevista por este Estatuto, se convoque a Asamblea General Extraordinaria o se incluya en el Orden del Día de las mismas, asuntos de interés general.
b) Los socios transitorios también gozarán de todos los derechos establecidos precedentemente, mientras dure su permanencia en el trabajo.
c) Los socios adherentes gozarán de todos los derechos que acuerda el presente estatuto, con la sola excepción que no podrán ejercer cargos directivos. Los menores adquirirán todos los derechos que acuerda el presente Estatuto, al cumplir los dieciocho (18) años de edad.

Art. 16. — Los socios activos podrán elegir y ser elegidos en funciones directivas, de acuerdo a las normas que rigen este Estatuto para esos casos. Los socios en general están facultados para examinar los libros y registros del Centro, sin restricción alguna, siempre que ello no obstaculice la marcha normal de la Entidad.

Art. 17. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses, que deben prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo más de dos meses por enfermedad o accidente del trabajo, los que estén más de dos meses sin trabajo, por desocupación forzosa ajena a su culpabilidad, quedan exceptuados del pago de la cuota social hasta su reintegro al trabajo, previa comprobación de estas causales por ante la Comisión Directiva a quien deberán efectuar la presentación individual, para así poder tener derecho a continuar gozando de los beneficios como asociados.

Art. 18. — Los asociados, cualquiera sea su categoría, para el caso de decidirse a dejar de pertenecer a la Institución, están obligados a presentar su renuncia, mediante nota dirigida a la Comisión Directiva la que la considerará en la primera reunión que realice, y donde fundará los motivos de tal actitud, firmada de su puño y letra, y con notificación a la patronal o firma empleadora. Será obligación del renunciante haber satisfecho el pago de la cuota correspondiente al mes en que presenta su renuncia, como requisito indispensable para su aceptación.

Art. 19. — El asociado está obligado a:

a) Abonar puntualmente la cuota mensual que rija, cuando ésta no se descontare por planillas y por intermedio de la firma empleadora, de conformidad a lo autorizado en la Ley de Asociaciones Profesionales.
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir todas las disposiciones de este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y de la Comisión Directiva.
c) Aceptar los cargos para los que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.
d) Participar en todos los actos que organice el gremio.
e) Colaborar con la Comisión Directiva cuando ésta requiera su colaboración.
f) Dar cuenta a la entidad de los cambios de domicilio y|o de los lugares de trabajo.
g) Respetar a la persona y la opinión de los afiliados.
h) Contribuir con su esfuero personal al mejor logro de las finalidades que hagan al interés del gremio.

Art. 20. — Dejan los socios de revistar como tales, por las siguientes causas:

a) Por fallecimiento.
b) Por renuncia.
c) Por expulsión.
d) Por dejar de pertenecer a la actividad que agrupa y representa esta Institución.

Art. 21. — Se considerarán razones que fundamente la expulsión del socio, las siguientes:

a) La violación del presente estatuto, reglamentaciones vigentes y toda otra decisión de los cuerpos directivos y asambleas.
b) La comisión de faltas graves que, directa o indirectamente, afecten el prestigio de la Institución.
c) La intemperancia o ebriedad habitual.
d) La calumnia, difamación de las personas, defraudación de la Institución y el uso indebido de las facultades que otorga el presenta estatuto.
e) El ejercicio de actos de violencia en personas o cosas, en caso de huelgas, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma.

Art. 22. — La expulsión de un asociado deberá ser resuelta por una Asamblea General, previo sumario administrativo, en el que se haya garantizado al o los causantes el derecho de defensa. De esta decisión, el interesado podrá solicitar reconsideración, mediante una presentación que no podrá ser posterior a más de quince días, a contar de la fecha de notificación de la sanción. La Honorable Asamblea deberá aceptar el recurso y permitir y garantizar su libre acceso a la reunión con derecho a voz y voto.

Art. 23. — La Comisión Directiva podrá aplicar sanciones disciplinarias por el término que la gravedad y el carácter de la falta aconseje, perdiendo el asociado todos los derechos que el presente estatuto acuerda, por el tiempo que dure el castigo, pero con la obligación de seguir cotizando sin interrupción, como lo hacen los demás asociados. De las sanciones disciplinarias, el afectado podrá solicitar reconsideración, mediante una presentación que no podrá ser posterior a más de diez días, a contar de la fecha de notificación. La Comisión Directiva deberá aceptar el recurso y permitirá el libre acceso del peticionante a la primera Asamblea, con derecho a voz y voto.

Art. 24. — Todo asociado expulsado podrá reintegrarse a la vida activa de la Institución, en los siguientes casos:

a) Por amnistía parcial o total.
b) Por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, ante quien podrá recurrir el causante, no antes de transcurrir un año de su expulsión.

En todos los casos, el reintegro a la vida gremial de la Institución, por cualquiera de las resoluciones preceden-

Art. 25. — Las medidas disciplinarias que adopte la Institución, por ninguna razón podrá afectar la condición de empleado del sancionado.

Art. 26. — Se pierde el derecho de asociado, por mora en el pago de tres

cuotas mensuales, siempre que no se regularice esta situación dentro de los diez días de notificado. Los asociados que dejen de pertenecer al gremio de manera definitiva, quedan de hecho separados de la Institución y si en la nueva ocupación o actividad que se dedique existiera organización gremial, se le otorgará el correspondiente pase, siempre que no se trate de un expulsado o que al dejar la actividad haya estado cumpliendo un castigo disciplinario, resuelto por la Comisión Directiva o Asamblea General Extraordinaria. En el pase que se le otorgue, deberá constar la fecha de ingreso y egreso.

CAPITULO V

De la dirección, fiscalización y administración

Art. 27. — Los órganos de Dirección y Administración de la Institución son:
a) Asamblea General;
b) Comisión Directiva.

Art. 28. — Es órgano de revisión contable, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización.

Art. 29. — La Comisión Directiva estará integrada de la siguiente manera:
Un Presidente.
Un Vicepresidente.
Un Secretario.
Un Prosecretario.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Tres Vocales titulares.

Art. 30. — También se designarán tres vocales suplentes, los que pasarán a integrar la Comisión Directiva, solamente en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Art. 31. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina o naturalizado, extranjero con no menos de diez años de residencia en el país, mayor de edad y capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones;
b) Tener no menos de dos años de antigüedad como empleado en la actividad y un año, como mínimo, como asociado a la organización, a la fecha en que se realice la convocatoria a elección;
c) No haber sido registrado como persona de malos antecedentes por la justicia;
d) No estar incluido en las inhabilitaciones contempladas en el presente estatuto y leyes vigentes;
e) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto, serio y respetable.

Art. 32. — La Comisión Directiva estará integrada por las tres cuartas partes, por lo menos, de argentinos nativos o naturalizados y sus miembros durarán en el mandato dos años, pudiendo ser reelectos, por un solo período continuado.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes; y en sesión extraordinaria, cada vez que lo disponga el Presidente o lo solicite la mitad de los miembros titulares.

Art. 34. — En caso de ausencia a las reuniones, destituciones, renuncias o fallecimientos de cualquier miembro de la Comisión Directiva, serán reemplazados en el siguiente orden: El Presidente por el Vicepresidente, el Secretario por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero. Ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por los vocales titulares que el mismo cuerpo, por votación, designe. Los vocales ausentes o que pasaran a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la C. Directiva, serán reemplazados de inmediato. — Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares, siempre que fuera necesario, quedando la Comisión Directiva facultada para efectuar tal designación y como lo considere oportuno.

Art. 35. — La Comisión Directiva saliente, conocido que sea el resultado de la elección, deberá hacer entrega de la Institución a las nuevas autoridades, previos requisitos legales del caso, en un plazo no mayor de diez días.

CAPITULO VI

De la Comisión Directiva

Art. 36. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Institución, cumpliendo y haciendo cumplir el presente estatuto;
b) Designar subcomisiones permanentes, auxiliares o transitorias que se consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización de la Institución.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones establecidas en los artículos 4º y 5º del presente estatuto, pudiendo efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución.
d) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados administrativos de la Institución y autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.
e) Adoptar, con carácter de emergencia, las medidas que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Institución, letra y espíritu de los presentes estatutos, no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Entidad.
f) Llevar ante la justicia a la o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la organización.
g) Elevar al término de cada ejercicio a consideración de la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Inventario y Balance General, conjuntamente con el cuadro de ganancias y pérdidas y Movimiento de fondos y afiliados, que deberá hacer conocer a los asociados con diez días de anticipación, por los medios a su alcance, tales como boletines, avisos o prensa oral u escrita; debiendo remitir copias, debidamente firmadas, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y a la Delegación Regional Jujuy.
h) Convocar a Asamblea General Ordinaria una vez al año, en la segunda quincena del mes de marzo y cuando cumpla su mandato, estableciendo en el respectivo orden del día, los puntos a tratarse, teniendo en cuenta en cada caso, lo siguiente:
   1) La Presidencia de la Asamblea será ejercida por el Presidente de la organización, el que no podrá votar, cuando se considere la aprobación de la Memoria y Balance General o cuando el asunto en discusión esté relacionado con su actuación.
   2) Lectura y consideración del acta anterior.
   3) Memoria y Balance General.
   4) Convocatoria a elecciones para renovación de la Comisión Directiva.
   5) Elección de la Junta Electoral.
   6) Designación de cuatro asambleístas para firmar el acta.
i) Postergar hasta treinta días la Asamblea General Ordinaria, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la misma el o los motivos que originaron tal medida.
j) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o cuando lo soliciten los asociados, cuyo número máximo será del diez por ciento (10 %) conforme a la reglamentación vigente; o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. La petición deberá fijar en forma clara y precisa los motivos que dan lugar a ello y los puntos del "Orden del Día" a tratarse.
k) En el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, no se podrá incluir, sin excepción, el punto: "Asuntos Varios".
l) Deliberar y resolver, con sujeción a este Estatuto, los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se hayan adoptado.
ll) Designar un miembro de la Comisión Directiva para desempeñar las funciones de asesor gremial ante las autoridades competentes y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.
m) Dictar los reglamentos por los que han de regirse las Comisiones Internas que se designen, el personal administrativo y cualquier otro servicio del gremio.
n) Abonar las cotizaciones generales a las entidades nacionales o internacionales a que esté adherida la Institución, o las que en el futuro, por resolución de sus Asambleas Generales resuelvan adherirse.
o) Proponer el cumplimiento de la legislación del trabajo vigente, propiciando su mejoramiento o la sanción de otras leyes tendientes a un perfeccionamiento o superación.
p) Preparar el presupuesto sobre gastos y recursos y establecer los viáticos a que se ajustarán los dirigentes en servicio transitorio o permanente de la Institución.
q) Determinar cual o cuales de su miembros deberá estar al servicio permanente de la Institución, dedicándose únicamente a la actividad sindical, fijándole el sueldo o salario a percibir.

Art. 37. — Las sanciones y penalidades para los miembros de la Comisión Directiva, serán:
a) Expulsión.
b) Separación del Cargo.

Son motivos de expulsión:
1) Valerse de las funciones inherentes al cargo para obtener situaciones de privilegio o de beneficio personal, contrarios a la ética gremial.
2) La apropiación indebida de bienes de la Entidad, aunque fueran reintegrados.
3) La intemperancia o ebriedad reiterada y la agresión de hecho a otros u otro miembro de la Comisión Directiva.
4) La infidencia en asuntos que se hubiera dispuesto mantener reservados, como así también cualquier otro asunto o situación de indignidad.

Son motivos de separación del cargo:
1) La ausencia a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, en un año, sin causa justificada.
2) El hecho de haber dejado de trabajar en la actividad y jurisdicción azucarera, dedicándose a otras tareas por cuenta propia o ajena.

Art. 38. — Las penalidades a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por una Asamblea General Extraordinaria, en la que se permitirá asistir al miembro discutido, con voz y voto, para hacer los descargos que considere necesarios. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos.

Art. 39. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria o extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. La tercera convocatoria, habrá quórum, después de transcurrido sesenta minutos (1 hora) de la hora fijada para sesionar, con la presencia de cuatro (4) de sus miembros titulares, presidiendo la reunión el miembro de mayor jerarquía en la Comisión Directiva, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y el que preside la reunión, votará sólo en caso de empate. No tendrá ningún valor las resoluciones tomadas por reunión efectuada fuera de la sede social, salvo el caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

Art. 40. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener quórum, por tres reuniones consecutivas, convocará a Asamblea General Extraordinaria dentro de los treinta días subsiguientes, a los efectos de considerar la situación creada y sancionar a los remisos e integrar la Comisión Directiva de acuerdo a las normas establecidas en el presente estatuto.

Art. 41. — En caso de renuncia de los miembros de la Comisión Directiva, que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de la misma, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, será expulsado de la Institución, pudiendo apelar de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

Art. 42. — El mandato de la Comisión Directiva, ya fuera parcial o total, puede ser revocado por el voto de las dos terceras partes (2/3) de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, que deberá contar con la presencia del setenta y cinco (75 %) por ciento de los afiliados. Dicha asamblea deberá ser convocada con treinta días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo y diarios locales. En caso de destitución total o lo previsto en los Artículos 40 y 41 la Asamblea Extraordinaria designará una Comisión Provisoria de cinco miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los términos establecidos en el presente estatuto.

Art. 43. — La Comisión Directiva está obligada a remitir indefectiblemente a las autoridades competentes toda documentación, requisitos o información que se solicitara, en cumplimiento de leyes vigentes.

CAPITULO VII

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Presidente:
a) Representar al Centro en todos sus actos y funciones internas y externas en el orden administrativo, gremial y social, con informe a la Comisión Directiva, siendo además el representante legal de la Entidad.
b) Presidir las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas, dirigiendo sus discusiones. Podrá tomar parte en ellas siempre y cuando ceda su puesto al Vicepresidente o quien le siga en jerarquía. Podrá votar solamente en caso de empate y su voto será decisivo.
c) Autorizar los pagos que acordara la Comisión Directiva.
d) Firmar con el Secretario las actas, correspondencia, comunicaciones y demás documentación social.
e) Firmar conjuntamense con el Tesorero las libranzas de fondos y todo otro documento relacionado con Tesorería;
f) Proclamar el resultado de las votaciones;
g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Directiva y la de Asambleas Generales;
h) Resolver por sí, en casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue necesarias y convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva.

Art. 45. — Del Vice-Presidente: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o acefalía, con los mismos derechos y obligaciones.

Art. 46. — Del Secretario: El secretario es el encargado de redactar las actas y la correspondencia; llevar al día la documentación que por su naturaleza, no corresponda a Tesorería, firmar juntamente con el Presidente todos los libros y papeles que no correspondan a Contabilidad, de cuya documentación podrá firmar los Balances Generales u órdenes de pago; dar cumplimiento a cualquier función encomendada por la Comisión Directiva; tener a su cargo toda gestión de carácter administrativo, gremial o social.

Art. 47. — Del Pro-Secretario: El Prosecretario reemplazará al Secretario en caso de ausencia o acefalía, con todos los derechos y obligaciones.

Art. 48. — Del Tesorero: Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Llevar la contabilidad y administración de la Caja Social, conforme a las exigencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
b) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, como así toda suma de dinero que ingrese a la Entidad, siendo personalmente responsable de ello;
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva;
d) Firmar todos los recibos;
e) Presentar cada dos meses a la Comisión Directiva el estado de Caja, y semestralmente, el estado económico de la Entidad;
f) Confeccionar anualmente el Balance General de cada ejercicio y redactar las partes de la Memoria relativa a la marcha económica de la Entidad;
g) Firmar con el Presidente toda documentación correspondiente a la contabilidad del Centro.

Art. 49. — Del Pro-Tesorero: El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de ausencia o acefalía, con todos los derechos y obligaciones.

Art. 50. — De los Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones que se lo nombre;
c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva;
d) Cumplir con las funciones que le encomiende la Comisión Directiva.

Art. 51. — De los Vocales Suplentes: Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares en caso de ausencia o acefalía, con los mismos deberes y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del presente Estatuto.

Art. 52. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituida por dos miembros titulares que durarán en su mandato dos años, pudiendo ser reelectos. La elección se hará conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva y seguirá igual procedimiento, siendo sus deberes y atribuciones:
a) Ejercer un amplio control sobre toda gestión económica - financiera de la Institución;

zotegui, de aquella localidad y cuya donación —por parte de dicha Municipalidad— al Estado Nacional con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional Normal, Mixta y Sección Comercial Anexa local, fuera aceptada por Decreto Nº 3.696|63, recaída a fojas 35|36 del Expediente Nº 67.524|59 c|89.149|63, del Registro "Educación".

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia para designar a la señora Directora de la Escuela Nacional Normal Mixta y Sección Comercial Anexa de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, formalice —mediante acta de entrega— la devolución del terreno a que se alude en el artículo 1º del presente decreto, a las autoridades de la Municipalidad de Cañuelas (Buenos Aires).

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 4º — Hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y —por su intermedio— a la Municipalidad de Cañuelas, y dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Promociones.

DECRETO Nº 11.709 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 49.012|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la propuesta de designación en el grado de subadjutor, del personal de Cadetes de la XV Promoción de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", de conformidad con lo previsto en los artículos 41º y 94º de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación):

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 22 de diciembre de 1965, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Arnaldo Fernández (Cl. 1945 — D. M. 22 — Mt. número 5.333.741 — C. I. 2.088.296 Pol. Provincia de Buenos Aires); Antonio Bienvenido Olmedo (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 3.224.201 — C. I. 70.686 Pol. Formosa): León Oscar Guinnard (Cl. 1944 — D. M. 15 — Mt. 7.749.808 — C. I. 5.758.166 Pol. Federal); Víctor Zabala (Cl. 1947 — D. M. 43 — Mt. 7.966.039 — C. I. 138.698 Pol. Córdoba); Emiliano Rolón (Cl. 1945 — D. M. 67 — Mt. 8.226.131 — C. I. 140.117 Pol. Formosa); Silvano Martínez (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 8.324.148 — C. I. 6.331.062 Pol. Federal); José Antonio Espona (Cl. 1947 — C. I. 99.094 Pol. Formosa); Emiliano Clemente Rodríguez (Cl. 1946 — C. I. 5.713.195 Pol. Federal); Carlos Enrique Vázquez (Cl. 1944 — D. M. 67 — Mt. 8.224.150 — C. I. 150.974 — Pol. Formosa) y Juan Carlos Beneitez (Cl. 1943 — D. M. 65 — Mt. 7.361.948 — C. I. 87.327 — Pol. La Pampa).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al anexo 28 — Item 362 — Inciso 7 — Partida Principal 033 — Partida Subprincipal 648, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 11.708 - Bs. As., 22|12|65

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800.— m|n.).

Gaspar Garraza (legajo Nº 48.487; cargo Nº 217; Cl. 1922; D. M. 46; M. I. Nº 2.962.984; C. I. Nº 4.820.927. Policía Federal), cabo enfermero en el Policlínico de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de agosto de 1965.

Clase "D" —Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — Tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.).

Irma Collin (Legajo Nº 12.541; cargo Nº 1.670; L. C. Nº 2.210.634; C. I. Nº 1.691.412, Policía de la Provincia de Buenos Aires), enfermera en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de setiembre de 1965.

Clase "D" — Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Antolina Narcisa Romero de Puentes (legajo Nº 3.018; cargo Nº 112; L. C. Nº 365.868; C. I. Nº 2.858.810, Policía Federal), oficinista en la Dirección de Maternidad e Infancia, a partir del 19 de setiembre de 1960.

Clase "F" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.).

Julia Rosa Gauna de Díaz (legajo Nº 52.587; cargo Nº 1.207; L. C. Nº 3.251.982; C. I. Nº 1.764.653, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires) mucama en el Policlínico de San Martín — Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de noviembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CAMARA CENTRAL DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Intégrase.

DECRETO Nº 11.649 - Bs. As., 20|12|65

VISTO el expediente Nº 763|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual se propone la designación de nuevos representantes de propietarios arrendadores y arrendatarios y aparceros, que integran cada una de las dos Salas en que se halla dividida la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales; atento lo establecido en el artículo 46 de la ley 13.246; artículo 1º del decreto Nº 791 del 18 de junio de 1952, y decreto Nº 8.329 del 30 de setiembre de 1963, reglamentario del Decreto-Ley Nº 1.638 del 1º de marzo de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 478 del 18 de mayo de 1965, de la Secretaraía de Estado de Agricultura y Ganadería, se determinó como entidades numéricamente más representativas de propietarios arrendadores a las Confederaciones Rurales Argentinas y de arrendatarios y aparceros a la Federación Agraria Argentina;

Que habiendo las entidades citadas precedentemente, a requerimiento de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, propuesto en ternas los nombres de los candidatos para cubrir los cargos de Vocal Titular, Vocal Suplente Primero, Vocal Supente Segundo y Vocal Suplente Tercero, para integrar la Sala Primera y Sala Segunda de la referida Cámara Central, procede efectuar las designaciones respectivas.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales en representación de los propietarios arrendadores: Sala Primera: Vocal Titular: señor Francisco José Lechnicht, Clase 1908 — Matrícula 806.717 — D. M. 1 — C. I. 911.804, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 1º: señor Jorge Antonio Ruiz, Clase 1929 — Matrícula 4.239.654 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.629.714, expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba; Vocal Suplente 2º: señor Juan Luis Clucellas, Clase 1910 — Matrícula 1.277.339 — D. M. 22 — C. I. 436.339, expedida por la Policía Federal: Vocal Suplente 3º: señor Horacio Roberto de León Belloc, Clase 1913 — Matrícula 119.319 — C. I. 923.756, expedida por la Policía Federal; Sala Segunda: Vocal Titular: Señor Raúl Erasmo Arraras Vergara, Clase 1909 — Matrícula 1.101.618 — D. M. 19 — C. I. 1.522.977, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 1º: señor Jorge de Tomasi, Clase 1922 — Matrícula 2.398.416 — D. M. 36 — º — C. I. 2.226.058, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 2º: señor Mario Antonio Cadenas Madariaga, Clase 1930 — Matrícula 4.241.650 — D. M. Buenos Aires — C. I. 422.700, expedida por la Policía Federal; Vocal Suplente 3º: señor Andrés Leguineche, Clase 1898 — Matrícula Nº 0.216.766 — D. M. 1º — C. I. 1.078.424, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, en representación de los arrendatarios y aparceos: Sala Pimera: Vocal Titular: señor Lorenzo Juan Curti, Clase 1917 — Matrícula 2.297.620 — C. I. 3.313, Casilda: Vocal Suplente 1º: señor Juan Adrover, Clase 1903 — Matrícula 1.011.287 — D. M. 18 — C. I. 745.940, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Vocal Suplente 2º: señor Juan Sacks, Clase 1910 — Matrícula 2.044.029 — D. M. 32 — C. I. 33.251, expedida por la Policía de la Provincia de Entre Ríos; Vocal Suplente 3º: señor Juan Miguel Palau, Clase 1901 — Matrícula Nº 1.081.019 — D. M. 19 — C. I. 830.168, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Sala Segunda: Vocal Titular: señor Emilio Eduardo Bottoni, Clase 1908 — Matrícula 1.323.623 — D. M. 23 — C. I. 101.659, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires: Vocal Suplente 1º: señor Roberto Eguillor, Clase 1927 — Matrícula 5.429.659 — D. M. 24 — C. I. 1.238.068, Identificación Civil; Vocal Suplente 2º: señor Luis Raña, Clase 1913 — Matrícula 2.884.304 — D. M. 45 — C. I. 463.871, La Carlota; Vocal Suplente 3º: señor Pedro A. Hernández, Clase 1919 — Matrícula 1.234.306 — D. M. 21 — C. I. 1.979.144, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 11.741 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.729/65, por el cual el señor Aurelio Acebo solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 10, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 13/19 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 62.000), al señor Aurelio Acebo.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Aurelio Acebo la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.740 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 37.886/64, por el cual la firma Souto y Cía. solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 10.469/64, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por los daños y perjuicios causados a bienes de su propiedad,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1, de fecha 30 de noviembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por el Decreto Nº 10.469/64 y que obra a fojas 19/20 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 67.392), a la firma Souto y Cía.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la firma Souto y Cía., la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.742 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.733/65, por el cual la señorita Genoveva Veronesi solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de sus bienes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 6, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 16/17 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Catorce Mil Pesos (m$n. 14.000) Moneda Nacional, a la señorita Genoveva Veronesi.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la señorita Genoveva Veronesi, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.743 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 51.912/65, por el cual el señor Horacio Carlos Brenta solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 8/9 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Setenta Mil Pesos (m$n. 70.000) Moneda Nacional, al señor Héctor Carlos Brenta.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Héctor Carlos Brenta, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.744 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.730/65, por el cual el señor Pedro Aldea Molina solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de

un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 13/14 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.500), al señor Pedro Aldea Molina.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Pedro Aldea Molina, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.745 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.737/65, por el cual el señor Antonio L. Rosso solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 17/18 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Veintinueve Mil Pesos (m$n. 29.000) Moneda Nacional, al señor Antonio L. Rosso.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor Antonio L. Rosso, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.746 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.728/65, por el cual el señor José Dib solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 5, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 14/15 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Nueve Mil Novecientos Pesos (m$n. 9.900) Moneda Nacional, al señor José Dib

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar al señor José Dib, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.747 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.736/65, por el cual la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a la recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 7, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 14/15 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Ocho Mil pesos (m$n. 8.000) Moneda Nacional, a la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a la señora Amelia Eugenia Adelina Armentano viuda de Arrieta, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.748 - Bs. As., 22|12|65

VISTO el expediente Nº 52.632/65, por el cual las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei solicitan se les acuerden los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 4.717/65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 4, de fecha 16 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 4.717/65 y que obra a fojas 17/18 de las presentes actuaciones y acordando, en consecuencia, un subsidio de Treinta y Siete Mil Ochocientos Pesos (m$n. 37.800) Moneda Nacional, a las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior se procederá a liquidar a las señoritas Rosalía Valentina Frei y Elisa Juana Frei, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

INSISTESE EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION

DECRETO Nº 11.680. — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 70.702|956 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación, ha formulado a la Resolución de esa Secretaría de Estado, Nº 717 de fecha 5 de agosto de 1965, obrante a fojas 232 y vuelta, el reparo legal previsto en el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone la modificación de los pronunciamientos obrantes a fojas 116|117 y 148|149 del registro Nº 225.714|57, agregado sin acumular, en el sentido de que la pérdida de garantía debe ser en forma proporcional a lo no entregado, por parte de la firma Adam A. W. Warden, como consecuencia del incumplimiento parcial de la licitación pública Nº 2.575;

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido reiteradamente en casos similares al presente en el sentido de que la pérdida de garantía debe ser proporcional a la parte incumplida;

Que ante sucesivas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación al temperamento propuesto por aquel alto funcionario, el Poder Ejecutivo ha dictado, en ejercicio de las facultades pertinentes, los respectivos decretos de insistencia;

Que por otra parte, el nuevo reglamento de Contrataciones aprobado por decreto Nº 6.900|63, consagra tambien en la forma positiva aquel criterio doctrinario;

Que, por lo tanto, corresponde al Poder Ejecutivo insistir en el cumplimiento de la Resolución observada, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 717 de fecha 5 de agosto de 1965, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apruébanse facturas por servicios de líneas directas.

DECRETO Nº 11.734. — Bs. As., 22|12|65

VISTO el Expediente Nº 38.392|65 del registro de la Presidencia de la Nación, relacionado con las facturas presentadas al cobro por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por servicios de líneas directas entre esta repartición y las Secretarías de Estado de Guerra, y de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a instalaciones efectuadas con fecha 14 de noviembre de 1951, no existiendo antecedentes sobre la autoridad que en aquella oportunidad, solicitara su conexión al conmutador central;

Que de resultas de las tramitaciones surgidas en el referido expediente, las mencionadas líneas se encuentran en continuo funcionamiento conforme se deja expresado en información de fjs. 12;

Que considerándose de imprescindible necesidad la prosecución del mantenimiento del servicio de comunicaciones de que se trata, corresponde reconocer el legítimo abono de las facturas mencionadas;

Que por otra parte, tratándose de gastos que no estaban previstos dentro de la partida presupuestaria respectiva, hubo que recurrir a créditos especiales ante la Secretaría de Estado de Hacienda, para proceder a su cancelación;

Que contándose en la actualidad con los fondos que permiten su imputación debidamente autorizados por decreto Nº 10.794|65 dentro del rubro "Otros Gastos", partida "Para atender gastos de Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos", del Presupuesto vigente, nada obsta para dictar la medida legal autorizando a la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a abonar los mismos,

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas presentadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por servicios de líneas directas conectadas desde el conmutador central de la Presidencia de la Nación, a las Secretarías de Estado de Guerra y de Marina, por el período 14|11|51 al 31|8|64, cuyas instalaciones fueron debidamente autorizadas en su oportunidad.

Art. 2º — Reconócese de Legítimo Abono la suma total de Trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 373.373), debiendo la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, proceder a su liquidación y pago.

Art. 3º — El importe que se reconoce por el artículo anterior, deberá atenderse con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 5 — 020 — 844 "Para atender gastos de Ejercicios Vencidos", del Presupuesto vigente para la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le compete en el gasto aprobado por el presente decreto, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

PROVINCIA DE JUJUY. — Ratificación de decretos leyes.

DECRETO Nº 11.955 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 59.171, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley número 30-H-65, mediante el cual se otorga a la Sociedad Rural Jujeña, un préstamo de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), con el objeto de posibilitar a dicha entidad la preparación y presentación de su primera Exposición Agrícola - Ganadera - Industrial.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 30-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 13 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.956 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 55.719, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 27-H-65, mediante el cual se otorga al señor Nicolás Lamas, concesión de uso de agua pública del Río Grande, con carácter permanente, para riego de 968 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Pampa Vieja", ubicada en el distrito de Pampa Blanca, departamento El Carmen.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 27-H-, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy en el mes de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.957 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente Nº 59.173, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley Nº 35-H-65, mediante el cual se otorga a los herederos del señor Normando Horacio Leach el derecho de uso de agua pública del Río Grande para riego de las fincas de su propiedad denominadas "Los Lapachos" y "Pampa Blanca", ubicadas en el distrito de Pampa Blanca, departamento El Carmen.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 35-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, con fecha 17 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 11.958 - Bs. As., 30|12|65

VISTO el expediente número 59.274, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del decreto-ley número 7-G-(SG)-65, mediante el cual se autoriza al Consejo General de Educación, a celebrar, ad referéndum del Poder Ejecutivo, convenios de permutas docentes con reparticiones similares de otras provincias.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 7-G(SG), dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 22 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 11.690. Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 22.988|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Andrómaco S. A. I. C. I. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha orde-

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.
e.1º|2 Nº 756 v.3|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. Nº 31.413/65)

Llámase a Licitación Pública Nº 2/66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de rollos de alambre, esponjas (naturales y sintéticas), cuchillas para guillotinas, varillas de madera, etc.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso de este Organismo, sito en San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicados, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.
e.1º|2 Nº 758 v.3|2|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Deleg. Leones, Ampl. Rep. Gral. y Pintura, fecha de apertura 18|3|66. Valor pliego: $ 3.000. — Sucursal Federal. Construcción nuevo edificio, fecha de apertura 28|3|66. Valor pliego: $ 6.000. — Sucursal Maipú (Bs. As.) Ampl. Rep. Gral y Pintura, fecha de apertura 6|4|66. Valor pliego: $ 3.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.
e. 1º|2 Nº 765 v. 14|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres de papel Kraft. Apertura: 11 de febrero de 1966, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Capital Federal.
e. 1º|2 Nº 766 v. 3|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales fotográficos. Apertura: 10|3|66, a las 15.30 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e. 1º|2 Nº 767 v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.317/66

Llámase a licitación pública para contratación para la explotación exclusiva e integral de un servicio de refrigerio. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1966, a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.
e.1º|2 Nº 760 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.403/65

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1966, a las 13 horas, por la provisión de repuestos p/máquina de absorción "Carrier".

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., y en el Casino Central de Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: en La Dirección G.al. de Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.
e.1º|2 Nº 761 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.154|66

Llámase a Licitación Pública para la reparación de un automóvil, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1966, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 1º|2 Nº 763 v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.064|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de sangre desfibrinada de oveja — sangre total de cobayo — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1966, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 1º|2 Nº 762 v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.034|66

Llámase a Licitación Pública para el servicio de lavado y planchado de toallas, guardapolvos, sábanas, et. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1966, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 1º|2 Nº 764 v. 3|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 59.248|65

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 14 de febrero de 1966, a las 13.20 horas, para la adquisición de baldosas plásticas tipo Flexiplast.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 27 de 1966. — El Gerente de Economía.
e. 1º|2 Nº 797 v. 3|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 63.479|65

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 14 de febrero de 1966 a las 12.30 horas, para la provisión de 50 mesitas satélites para máquinas de escribir.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — El Gerente de Economía.
e. 1º|2 Nº 798 v. 3|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital Federal
(Expediente SEEC Nº 615.058|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para el día 8 de febrero de 1966, a las 15, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de las oficinas y dependencias de esta Dirección Nacional, por el período 1º de marzo al 31 de diciembre de 1966.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Nacional de Energía y Combustibles, División de Liquidaciones y Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Oficina 13, Capital Federal.
e.1º|2 Nº 768 v.3|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. "C" 993|65 C. P. (U. 8)
C. E. "P" 2253|65 D. N. I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura de sobres, tendrá lugar el día 8 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U. 8), para la provisión de carne vacuna y embutidos con destino al racionamiento general de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Cárcel de Posadas (U. 8) Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), los días laborables de lunes a viernes en el horario de 6 a 12,30 horas.

El Jefe Administrativo.
e.1º|2 Nº 769 v.3|2|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 1.101|66

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66, para el día 8 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Combustibles sólidos y alcohol de quemar, con destino a: Diversos Institutos del C.N.P.M., durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083; 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — El Director de Administración.
e.1º|2 Nº 770 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 8 de febrero de 1966, a las 15, con el objeto de resolver la adquisición de sellos de goma con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.1º|2 Nº 771 v.3|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17 con apertura para el día 15 de febrero de 1966, a las 12 horas por la provisión de: Máquina de Soldar — Prensa Hidráulica.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.1º|2 Nº 772 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Licitación Pública Nº 1.002|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|66, para el día 10 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de: Cubiertas y Cámaras.

Valor del Pliego: m$n. 30.

Garantía de la Propuesta: 1 ojo del total de la oferta, si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana - LGM - Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires, Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.1º|2 Nº 773 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral E te —YPF— Portón 1, Berisso, — Casilla Correo Nº 13, Berisso

Licitación Pública Nº 01|66, por la provisión de "Ropa de trabajo y botines".

Apertura: 9 de febrero de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de $ 20 m|n. por la documentación.
e.1º|2 Nº 774 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

25|III|66. — Nº 39|66, a las 10,30, por montaje de una planta de vestuario.

25|III|66. — Nº 40|66, a las 10,45, por montaje de una planta de calzado.

Por pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.
e.1º|2 Nº 775 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
Urquiza 55 — T. E.: 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, por la compra de Guantes de Vaqueta, puño corto de 5 dedos.

Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director.
e.1º|2 Nº 776 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1959

Llámase a Licitación Pública Nº 23|66 para el día 9 de febrero de 1966, a las 14 horas, por la provisión de parquet de algarrobo, zócalos de cedro y chapas de "Lunex" o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.
e. 1º|2 — Nº 791 — v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1959

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66 para el día 15 de febrero de 1966, a las 14.15 horas, por la provisión de válvulas esclusas, canillas de bronce y caño de hierro y accesorios galvanizados.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.
e. 1º|2 — Nº 792 — v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1959

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, para el día 15 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón lucido, título 20/1, varios colores. Hilado de seda rayón, 125 deniers.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.
e. 1º|2 — Nº 793 — v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 953

Fecha de apertura: 11 de febrero de 1966, a las 10.15 hs., por: cal viva.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.—.
e. 1º|2 — Nº 794 — v. 3|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 962

Fecha de apertura: 11 de febrero de 1966, a las 10 hs., por: drogas comerciales y para análisis.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—.
e. 1º|2 — Nº 795 — v. 3|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"
San Francisco del Chañar

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en calle 9 de Julio 355 ciudad de Córdoba; debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, o al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, fiambres, embutidos, huevos y pescado fresco.

San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 14 de enero de 1966.
e. 1º|2 — Nº 777 — v. 3|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA
(DTO. ADM. CONTABLE)

Se llama a licitación pública Nº 16, con apertura el 8|2|65, a las 10 horas, a fin de contratar la conservación y mantenimiento de los aparatos de electromedicina, para el presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, (Dto. Adm. Contable) Contrataciones, 3er. piso A, France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de A. Social y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e. 1º|2 — Nº 778 — v. 3|2|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Of. de Contrataciones
HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL
Nota Nº 37/66

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 14 de febrero de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristoba (Pcia. de Santa Fe), durante el Ejercicio 1966

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329. 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles, productos químicos y farmacéuticos, racionamiento y alimentos (Art. de Almacén carnes, frutas y verduras, leche y pan), ropa, uniformes y equipos, conservación de inmuebles y obras, conservación de instalaciones, conservación de moblaje, artefactos y tapicería, conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas, forraje, limpieza y desinfección, servicio de té y café, instrumental científico, inversiones patrimoniales varias menaje.

Santa Fe 24 de enero de 1966.

e. 1º|2 — Nº 799 — v. 3|2|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.216|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66-H R., para el día 10 de febrero de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Con-

Las necesidades se refieren a: Adquisición de cuatro (4) equipos de aire acon-
trataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329. 8º piso, Capital Federal.
dicionado para frío solamente (totalmente instalado y funcionando).

Buenos Aires, enero 20 de 1966. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e. 1º|2 — Nº 779 — v. 3|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 087|66

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66 para el día 11 de febrero de 1966 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División

Las necesidades se refieren a: estómagos de cerdo, carne de nalga de ternera hígado de ternera. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|2 Nº 780 v.3|2|66

HOSPITAL "SAN JOSE",
Junín (Buenos Aires)

Llámase a licitación pública Nº 3|66, para el día 14 de febrero de 1966, a las 10 horas, destinado a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José" de Junín, (Pcia. de Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuara en el Hospital "San José", Oficina de compras, calle Cte. Escribano 226, Junín, (Bs. As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Junín, (Bs. As.) 1º de febrero de de 1966. — Director Hospital "San José", Junín, (Bs. As.).

e.1º|2 Nº 781 v.3|2|66

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública Nº 2|66, para el día nueve (9) del mes de febrero de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el trimestre Abril-Junio de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, Pan, Leche, Verduras, Frutas, Pescado y artículos alimenticios en general.

Mar del Plata, Enero 19 de 1966. — El Director del Centro Tisiológico de Mar del Plata.

e.1º|2 Nº 782 v.3|2|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 9 de Febrero de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades de refieren a: pan francés.

e.1º|2 Nº 800 v.3|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 26210SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1966, a las 10 hs. en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio La Esperanza y San Pedro (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Ingenio La Esperanza, San Pedro o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.1º|2 Nº 783 v.3|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3878SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1966, a las 10 hs. en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Lago Posadas (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto San Julián, Lago Posadas o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.1º|2 Nº 784 v.3|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TARENA"

Llámase a Licitación Pública L.P. 3-66, hasta el 23 de Febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "746 toneladas de acero naval en chapas lisas grado "A" y "B" de varios espesores".

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consultas de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de Febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279- 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.1º|2 Nº 790 v.14|2|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de techos y limpieza de desagües pluviales, en los depósitos y hangares de la Dársena "B" del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos, al precio de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) en la dirección nombrada, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas. Presupuesto oficial estimado: $ 8.000.000 moneda nacional.

e. 1º|2 Nº 785 v. 3|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 17 de febrero de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de repuestos para locomotoras Diesel "General Electric". Retiro de pliegos en la dirección nombrada —sin cargo— dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 1º|2 Nº 786 v. 3|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 17 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de metales no ferrosos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 1º|2 Nº 787 v. 3|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 4|66

Llámase a Licitación Pública Nº 139|66, Expediente Nº 17.599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral - Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia - Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35. Consultas: En la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Capital, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Av. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero. Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 10.000.— m|n. — La Gerencia.

e. 1º|2 Nº 788 v. 14|2|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la ejecución de estudios aerofotogramétricos de la Cuenca Imbrífera Superior del Río Bermejo y Afluentes, en las provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 demarcadas en los planos, los que consisten en: Aerofotogrametría en escala 1:20.000 con curva de nivel equidistancia 5m (zona 1 a 8), total 2.220 Km2, y restitución escala 1:5.000 con curva de nivel equidistancia 5m, para un área de 5Km2, en cada una de las zonas de emplazamiento de los diques Arrazayal, Astilleros, Pescado 1 y 2, Zenta, Zanja del Tigre e Iruya, según especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial: m$n. 13.320.000.

Apertura el día 28 de febrero de 1966 a las 17 horas, en la sede central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficina Nº 703, Cap. Federal.

Garantías: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta, veinte por ciento (20 o|o) de la adjudicación.

Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la sede central de la Comisión Nacional.

e.31|1 Nº 708 v.11|2|66

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D. A. Nº 8.974|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 55|66 para la compra de resmas de papel y cartulina, para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de febrero de 1966, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo — Avda. Rivadavia número 1917 — 3º piso — Capital Federal donde deberán ser solicitados detalles informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.31|1 Nº 733 v.2|2|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2
Venta (4º llamado)

Fíjase el día 4 de febrero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 (Venta) (cuarto llamado) "para la venta de guano producido por el ganado caballar de esta Policía Federal, compuesto de cuatrocientos ochenta y siete (487) animales, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1966".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|1 Nº 680 v.1|2|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL LA PAMPA
Expediente Nº 4|66

Llámase a licitación pública Nº 16|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de esta Deleg. y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Ropa. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.28|1 Nº 681 v.1|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.148 — Expte. Nº 5.663|65 "Conc. arriendo salón de té los Arrayanes" ubicado en Península Quetrihué, jurisdicción Parque Nac. Nahuel Huapí.

Apertura: Simultáneamente en Santa Fe 690, 2º piso, Capital y en la Intendencia del citado Parque (Localidad S. C. Bariloche) el 20 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Pliegos al precio de $ 200 m n. e informes: En ambas direcciones.

Garantía presentación: 5 o|o de la total oferta s|pliego. — Director de Contaduría.

e.31|1 Nº 709 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|66
Act. Nº 4.745|65

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de febrero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de 2 electrobombas centrífugas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones — Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General

e.31|1 Nº 710 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|66
Act. 4.143|65

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de febrero de 1966 a las 14 horas, para la reparación de circuitos de instalación eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones — Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.31|1 Nº 711 v.2|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
LICITACION PUBLICA Nº 4|66

Llámase a licitación pública Nº 4|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la provisión y montaje de un galpón con tinglado adosado en hormigón armado vibrado, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.26|1 Nº 599 v.8|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente 1|966

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 850 bolsas de forrajes LAB, comprimidos chicos en bolsas de papel de 25 Kgs. neto y 500 bolsas de comprimidos grande de 25 Kgs. neto. A entregar en forma parcial según necesidades de esta Dependencia.

Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Cap. Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|1 Nº 598 v.1º|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.914|64
Licitación Pública Nº 471
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 1966, a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 280 m2 de superficie en la ciudad de Lobos (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Lobos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.24|1 Nº 551 v. 4|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 519
Actuación Nº 254.282|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1966, a las 10, para la reparación de un avión Cessna 182. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración, 14 de enero de 1966.

e. 19|1 Nº 353 v. 1º|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.137|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de máquinas de calcular, sumar y restar, eléctricas — DGSE —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 15.45 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 745 v. 11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.120|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papel 6008 satinado, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 746 v. 11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.038|65

Llámase a Licitación Pública para la prov. de zapatos, alpargatas, guantes, botas, etc. — DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1966, a las 13.40 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 712 v. 2|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.019|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de uniformes varios, camisas, guardapolvos, pasamontañas, etc. DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 713 v. 2|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.399|65

Llámase a Licitación Pública para la prov. de cámaras y cubiertas - CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1966, a las 13.10 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 714 v. 2|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 340.285|64, CM, a las 13.20 hs.: Molino a discos.

Expte. Nº 315.004|66, CM., a las 13.30 hs.: Artículos de ferretería.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e. 31|1 Nº 715 v. 2|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 340.904|65 CM. — Apert. el 10|2|66, a las 13 hs. — Proyector — Aparato p|determinar acabado de papel, etc.

Expte. Nº 340.905|65 CM. — Apert. el 24|2|66, a las 13 hs. — Dispositivo p|numeración de cheques.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 682 v.1|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.031|66

Llámase a licitación pública para la prov. de cueros vacunos p|tapicería — tela plástica — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1966, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 683 v.1|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.039|66 CM., a las 13.10 hs. — Papeles varios.

Expte. Nº 315.070|66 CM., a las 13.20 hs. — Alcoholes — carbón — lubricante para armas — etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 684 v.1|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.089|66 DNA., a las 13.40 hs. — Borceguíes — zapatos.

Expte. Nº 315.107|66 DNA., a las 13.50 hs. — Mamelucos.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|1 Nº 685 v.1|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos.

Apertura: 10 de febrero de 1966 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Cap. Federal.

e.31|1 Nº 717 v.2|2|66

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
AVISO DE PUBLICACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2. — Expte. 24-C-66, para la provisión del vestuario reglamentario para el Personal de Servicio, consistente en: 17 uniformes grises, 2 uniformes azules, 76 camisas blancas, 51 corbatas blancas y 38 pares de zapatos negros.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Avda. Julio A. Roca 721, Piso 3º, Oficina 307, Cap.

Apertura: 10 de Febrero de 1966. — 16 hs. — Augusto José Vázquez, Vicesuperintendente de Seguros.

e.31|1 Nº 716 v.2|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 64.078|66

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 16 defebrero de 1966 a las trece y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de pan durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.31|1 Nº 718 v.2|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 63.085|65

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 16 de febrero de 1966 a las doce y treinta horas, para la provisión de carne y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.31|1 Nº 719 v.2|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 64.081|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 15 de febrero de 1966 a las trece y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.31|1 Nº 721 v.2|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 64.079|66

Llámase a Licitación Pública Nº 12, el día 15 de febrero de 1966 a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.31|1 Nº 722 v.2|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 64.080|66

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 15 de febrero de 1966 a las catorce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.31|1 Nº 720 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.258|65

Llámase a licitación pública Nº 3, para la provisión de diversos materiales para embalaje.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.28|1 Nº 686 v.1|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura: 9 de febrero de 1966, a las 15 30 hs. en la Gerencia Deptal. de Administración - Div. Compras. Pliegos, en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.28|1-Nº 705-v.1º|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno. — Apertura: 9 de febrero de 1966, a las 15 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración - División Compras, pliegos en la misma Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310, Cap. Fed.

e.28|1-Nº 687-v.1º|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para tapicería. Apertura: 8|2|66 a las 15,30 hs. en la Gerencia Departamental de Administración - Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326 Piso 3º, Local 310.

e.28|1-Nº 688-v.1º|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 10-966 — Apertura: 10|2|966 — 16,10: "Adquisición de Uniformes y Equipos".

Licitación Pública Nº 11-966 — Apertura: 8|3|966 - 16,20: "Reparación de sillas de madera".

Licitación Pública Nº 12|966 — Apertura: 8|2|966 - 16,15: "Reparación en el vehículo "Peugeot" modelo 1964".

Licitación Pública Nº 13-966 — Apertura: 10|2|966 - 10.05: "Adquisición de elementos para fotografía".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.28|1-Nº 689-v.1º|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1331, para contratar trabajos de pintura exterior.

Destino: Casa Colectiva Nº 1 de la Ciudad Gral. Belgrano.

Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Departamento de Suministros. Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 1.185.450.—.
- Garantía de licitación m$n. 11.854.—.

e. 25|1 — Nº 575 — v. 7|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1332, para la construcción de un Monobloque Tipo N.3, de 52 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Costanera y F. J. de la Quintana de la Ciudad y Provincia de Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 56.527.500.

Garantía de Licitación: m$n. 565.275.

Fecha y hora de Apertura: 24 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Corrientes, calle Rioja esq. 25 de Mayo, Ciudad y Provinica de Corrientes.

e.21|1 Nº 473 v.3|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2808, para el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la adquisición de guardapolvos. — El presente llamado anula al anterior del 3 de enero de 1966.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: H. Yrigoyen Nº 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.20|1 Nº 433 v.2|2|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 5 para el día 3 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de cartulina ficha papel medio hilo, obra alisado, manifold, comercial, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|1-Nº 690-v.1º|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión y montaje de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

15 de febrero de 1966. — L. Pública Nº 14|66: A las 12,30 horas. — Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución. — L. Pública Nº 15|66: A las 13 horas. — Tableros de baja tensión p|cámaras transformadoras. — L. Pública número 16|66: A las 13.30 horas. — Provisión y montaje de grúas sobre chasis.

16 de febrero de 1966. — L. Pública Nº 18|66: A las 12,30 horas. — Lámparas eléctricas. — L. Pública número 19|66: A las 13 horas. — Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527 — 2º p. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.21|1 Nº 487 v.3|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 145|66 — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 147|66 — Barras de sondeo.

Fecha de apertura para el día 4 de Marzo de 1966 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 — (Planta Baja) — Capital Federal.

e.31|1-Nº 742-v.11|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 133|66 — Maquinarias y herramientas. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 146|66 — Cuatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 148|66 — Tes prensaestopa y accesorios. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966 a las 15.30 horas.

Licitación Pública Nº 151|66 — Grúa automotora sobre rodado neumático. — Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1966 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 — (Planta Baja) — Capital Federal.

e.31|1-Nº 743-v.4|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 65|66 — Grupo motobomba. — (Dispuesta para el día 1º|2|66, 14.30 horas). Se prorroga su apertura para el día 1º de Marzo de 1966 a las 14.30 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 — (Planta Baja) — Capital Federal.
e.31|1.Nº 744 v.2|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 108|66. — Grúas autotransportables. — Fecha de apertura para el día 17 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Licitación Pública Nº 115|66. — Surtidores. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Licitación Pública Nº 117|66. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 25 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.24|1 Nº 537 v.4|2|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66 para la adquisición de seis (6) locomotoras para interior de minas de carbón. Apertura de las propuestas 17 de febrero de 1966, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — pras.
e.21|1 Nº 483 v.3|2|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 9 de febrero de 1966, a las 14 horas: Nº 2|66: caños de acero, uniones y válvulas; a las 14.15 horas: Nº 4 66; cocina eléctrica, ollas a vapor, etc.; a las 14,30 horas: Nº 5|66: bulones, tuercas y arandelas de hierro y a las 14,45 horas: Nº 6|66: calderas horizontales para calefacción y accesorios. Para el día 14 de febrero de 1966, a las 14 horas: Nº 7|66: cuchillas, a las 14,15 horas: Nº 9|66: botines y botas de seguridad y botas de goma; a las 14,30 horas: Nº 56|65: repuestos para locomotoras tipo Santa Fe. Para el día 3 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 3|66: guinches de arrastre de doble tambor; a las 14,15 horas: Nº 8|66: explosivos de seguridad y detonadores eléctricos y a las 14,30 horas: Nº 54 65: cintas transportadoras de tela y goma. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.19|1 Nº 366 v.1º|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.139: Contratación vehículo liviano para servicios en Pta. Embarcadero Chacabuco - San Lorenzo (Prov. Sta. Fe) durante tres años. — Apertura: 15|2|66 a las 10,30 hs.
Pliego Nº 6.140: Adq. formularios. — Apertura: 23|2|66 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.141: Adq. bujes de bronce fosforoso antifricción centrifugados. — Apertura: 14|2|66 a las 13,30 hs.
Pliego Nº 6.142: Adq. Niveles tipo Penberthy. Apertura: 25|2|66 a las 10 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.28|1-Nº 691-v.3|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.137: Remodelación local en Olivos (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|2|66, a las 9 hs.
Valor de Documentación: m$n. 2.000.
Pliego Nº 6.138: Contratación vehículo liviano en Rosario durante tres años. Apertura: 18|2|66, a las 12 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.28|1-Nº 692-v.10|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.130: Adq. productos químicos de uso industrial.
Apertura: 23|2|66, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.131: Transporte de cilindros de Pta. Gral. Belgrano a las Plantas Morón, Llavallol, Capital y Boulogne.
Apertura: 14|2|66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.132: Instalación aprox. 34.500 mts. cañería red distribución y servicios de gas, construcción gasoductos y Plantas regulación presión en Trelew y Rawson (Prov. Chubut). — Apertura de Antecedentes: 18|2|66, a las 10 horas. — Valor de documentación: pesos 2.000 m|n.
Pliego Nº 6.133: Adq. válvulas esféricas. — Apertura: 11|2|66, a las 13 hs.
Pliego Nº 6.134: Adq. cámaras y cubiertas. — Apertura 14|2|66, a las 11 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.24|1 Nº 536 v.4|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.135: Transporte de cilindros desde Destilería Esso Puerto Galván a usina Villa Rosa (B. Blanca) durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 9 horas.
Pliego Nº 6.136: Contratación vehículos livianos para servicios en Pto. Galván, Villa Rosa, Cnel. Pringles y Olavarría durante tres años. — Apertura: 18|2|66 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.27|1-Nº 656-v.9|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.123: Provisión e instalación equipos receptores de televisión en Bahía Blanca, Tandil, Gutiérrez (Prov. Bs. As.) y en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 10|2|66, a las 11 horas.
Pliego Nº 6.124: Contratación cuadrillas para mantenimiento de motocompresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 11|2|66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.125: Contratación vehículos tipo Pick-up durante dos años en Cap. Fed. — Apertura: 11|2|66, a las 10 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.20|1 Nº 438 v.2|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.118: Contratación servicio de limpieza de edificio en Salta durante tres años. — Apertura: 9|2|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.121: Contratación vehículos livianos durante un año en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 9|2|66 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.122: Adq. máquinas, artefactos e implementos varios para cocina. — Apertura: 10|2|66 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.20|1 Nº 437 v.2|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 31 de enero de 1966, para resolver la adquisición de 50.000 Libros de lectura, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.31|1-Nº 747.v.11|2|66

INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA
Berutti 2195 — Rosario
CONCURSO

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y|u oposición para la designación de un (1) cargo de Secretario de Actividades Culturales en el Instituto Superior de Música de Rosario.
Inscripción: Desde el 17 de enero al 15 de febrero de 1966, de 8 a 12 horas.
Informes: Secretaría habilitada del Instituto.
e.31|1-Nº 723.v.2|2|66

SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 3|2|66 a horas 10, para la provisión de carne vacuna con destino al Comedor Universitario. — Por cláusulas particulares recurrir al Servicio de Residencias y Comedores Ayacucho 473, Tucumán, donde tendrá lugar la apertura propuestas.
e.31|1-Nº 789-v.2|2|66

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 10 de febrero a las 10 horas, para la provisión de acondicionadores de aire.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria — Pabellón Argentina — Ala 1 — Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e.31|1.Nº 724-v.2|2|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Dirección General de Administración y Despacho
Expediente Nº 14.912|65 c|12098|65
Resolución Nº 2.900-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 805 para el día 7 de Febrero 1966 a las 17 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento. — Bmé. Mitre 3345. — Planta Baja. — (Capital Federal): para la contratación de: Servicios de Abono Mensual de Encerado de Pisos de Parquets, en los edificios de Bolívar 191 y Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal, en el período comprendido de febrero a julio de 1966.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.31|1-Nº 725.v.2|2|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Dirección General de Administración y Despacho
Expediente Nº 12.041|65
Resolución Nº 2.899-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 804 para el día 7 de Febrero|1966 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento. — Bmé. Mitre 3345. — Planta Baja. — (Capital Federal): para la contratación de: Servicios de Abono Mensual de Lavado de Vidrios, en los edificios de Bolívar 191, Rodríguez Peña 551 y Bartolomé Mitre 3345, Capital Federal, en el período comprendido de febrero a diciembre de 1966.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.31|1-Nº 726.v.2|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES
Expediente Nº 408.782
LICITACION PUBLICA Nº 279

Llámase a licitación pública con el objeto de concursar el porcentaje en concepto de beneficio para la ejecución por el sistema de Coste y Costas de trabajos generales de carpintería, electricidad, albañilería, etc. a realizarse en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, sito en la calle Perú 272, Capital.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1966, a las 11 horas.
Garantía de propuesta: m$n. 25.000, correspondiente al 1 o|o del presupuesto oficial.
Precio del pliego: m$n. 600.—.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital de 13 a 20 horas.
El Decano.
e.28|1 Nº 694 v.1º|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES
Expediente Nº 408.742
LICITACION PUBLICA Nº 280

Llámase a licitación pública con el objeto de concursar el porcentaje en concepto de beneficio para la ejecución por el sistema de Coste y Costas de trabajos de demolición, hormigón armado, albañilería, instalaciones eléctricas y complementarias, carpintería y pintura a realizarse en el Aula 2 del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, sito en la calle Perú 272, Capital.
Fecha de apertura de la licitación 7 de febrero de 1966 a las 18 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 7.000.000.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.
El Decano.
e.28|1 Nº 695 v.1º|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 403.929
Licitación Pública Nº 281.

Llámase a licitación pública para la provisión de Drogas con destino a los distintos departamentos de esta Facultad.
Fecha de apertura: 9 de febrero de 1966, a las 18 horas.
Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.
El Decano.
e.28|1 Nº 696 v.1º|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 405.681
Licitación Pública Nº 277

Llámase a licitación pública para la construcción de un barco de madera de 12.20 mts. de eslora total, de 17 Toneladas de desplazamiento, destinado a tareas de investigación por parte del Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1966, a las 14 horas.
Retirar pliego de bases y condiciones en Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 8 a 16 horas.
Precio del pliego: 3.500 m$n.
El Decano.
e.20|1 Nº 442 v.2|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 405.681 Anexo 1
Licitación Pública Nº 278

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de cubierta; accesorios del aparejo; accesorios de interiores; accesorios generales; equipo de salvataje; instrumental de radiocomunicación; instrumental especial; clavos de acero galvanizados; generador de corriente continua y batería de acumuladores para la construcción de un barco de madera con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.
Fecha de apertura de licitación: 7 de febrero de 1966, a las 16 horas.
Retirar pliego de bases y condiciones en Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 8 a 16 horas.
El Decano.
e.20|1 Nº 443 v.2|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
47 y 115

Llámase a Licitación Pública para la Remodelación de Instalaciones en el Laboratorio de Ciencias Biológicas. — Expediente 733|588.000. — Apertura de propuestas: 11 de febrero de 1966, a las 11 horas. — Retirar pliegos en la Contaduría de esta Facultad.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, que asciende a pesos 230.000.
e.25|1 Nº 570 v.7|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expte. Nº 9.970|66

Apertura de propuestas: 9 de febrero de 1966, a las 10 hs.
Llámase a licitación pública para la provisión de hielo por el período enero a diciembre de 1966, para el servicio de alimentación del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras Contaduría, de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.28|1 Nº 693 v.1º|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 3952|65
Licitación Pública Nº 1

Apertura de propuestas: 10 de marzo de 1966 a las 10 hs.
Llámase a Licitación Pública por el montaje de instalaciones de gas en la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, cuyo legajo puede ser adquirido en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Monto aproximado del trabajo pesos 1.500.000 m|n.
Precio del legajo: $ 500 m|n.
e.19|1 Nº 359 v.9|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 45 para el día 18 de febrero de 1966 Parada Pablo Podestá (provincia de Buenos Aires). - Nº 45. Hora: 10,30. - Provisión de materia prima para la elaboración de pin-

turas y envasado con destino a la fábrica de pinturas y barnices.
Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 350 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones — Piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
Las aperturas y lecturas de las propuestas se harán en la Dirección General de Ingenieros — Piso 9º, los días y horas antes mencionado; los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero d 1966. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|1 Nº 706 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 40
para el día 11 de Febrero de 1966

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 40. — Hora: 10,30. — Proyecto y ejecución de las instalaciones de calefacción en las Residencias para Personal Militar Superior.
Depósito de Garantía de Licitación: 2 o o sobre el presupuesto oficial que es de $ 13.090.983 m|n.
Precio del Legajo: $ 350 m|n.
Las Preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Enero de 1966. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|1 Nº 449 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública de ventas Nº 1|66, para el día 11 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la venta de polvo con alto contenido de óxido de zinc y barro de cobre.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n 100) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 735 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 5|66, para el día 11 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de impresos y etiquetas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 736 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 3|66, para el día 8 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Tablones aserrados sin cepillar, de pino Paraná.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 737 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 4|66, para el día 8 de febrero de 1966, a las 11.15 horas, por la provisión de Bicromato de sodio.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 738 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 9|66, para el día 11 de febrero de 1966, a las 11.15 horas, por la provisión de tillas de hierro.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 739 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 18|66, para el día 8 de febrero de 1966, a las 11.30 horas, por la provisión de automóvil de pasajeros de 1.400 a 2.200 cm3. de cilindrada, naftero, sedán 4 puertas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 740 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 24|66, para el día 8 de febrero de 1966, a las 12.15 horas, por la provisión de ladrillos comunes, cemento, cal, arena, mosaicos, azulejos vicri, chapas de fibrocemento, caños de plomo, caños de hierro, accesorios varios y sanitarios.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.31|1 Nº 741 v.2|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

8|II|66, Nº 18|66 a las 10.30 por: Reparación de un automotor.
15|II|66, Nº 17|66, a las 10.30 por: Revisión y asesoramiento sobre estado de los compresores de la planta de amoníaco.
Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras); Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.28|1 Nº 697 v.1º|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

LICITACION PUBLICA Nº 31|66

Por adquisición de 700 toneladas de ferromanganeso en trozos, a granel.
Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) el día 28 de febrero de 1966 a horas 10.00 (Sección Compras).
Consultas y pliegos: En altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.28|1 Nº 698 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 961

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1966, a las 10 hs.
Por: Piedra Caliza.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.—.
e.28|1 Nº 699 v.1º|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 1|66

Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 1.000 (un mil) tambores para nitrocelulosa en chapa de hierro galvanizado de una capacidad de doscientos litros cada uno, y en un todo de acuerdo al plano S. T. Nº 2946 —D—.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo Nº 65, Capital Federal.
e. 20|1 — Nº 452 — v. 2|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INTENDENCIA GENERAL
Expediente Nº 18.277|65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66, para el día 8 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a provisión y colocación de siete (7) toldos metálicos. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Director General de Administración.
e. 31|1 Nº 727 v. 2|2|66

INTENDENCIA GENERAL
Expediente Nº 23.296|65

Llámase a Licitación Pública número 17|66, para el día 7 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Intendencia General y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio mecánico para la atención de: dos (2) calderas para calefacción y cuatro (4) equipos de bombeo de elevación de agua potable.
Buenos Aires, 28 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.28|1 Nº 700 v.1º|2|66

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA
Expediente Nº 32.687|65

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66, para el día 8 del mes de febrero de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria y durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a contratar la pintura general de los ambientes y muebles del 4º piso (frente izquierda), del edificio de Paseo Colón Nº 255, Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Director General de Administración.
e. 31|1 Nº 728 v. 2|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES LOMAS DE ZAMORA

Expediente Nº 7.916|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 14 de febrero de 1966 a las 10 horas, para contratar la adquisición de ropa, telas, lienzo, tela impermeable y frazadas, etc., correspondiente al ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av Garibaldi 1661, Temperley, Oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
e.24|1. Nº 522. v.4|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje instalaciones electromecánicas del establecimiento de depuración de líquidos cloacales del distrito San Juan.
Expediente: 324|1963, 21|3|1966 a las 15 horas. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Juan.
Depósito de garantía: $ 175.000 m|n.
e.28|1 Nº 701 v.10|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9.022|1963 en el distrito Mar del Plata (Buenos Aires). — Expediente: 433|1966. — 11|2 1966 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.19|1 Nº 379 v.1|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.805|1965

La licitación pública para la construcción conducto de impulsión de coagulante líquido entre la Fábrica San Isidro (Buenos Aires) y el Establecimiento San Martín (Capital Federal), ha sido postergada para el 25|4|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 1.140.000 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro.
e.18|1 Nº 330 v.7|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.012|1965
Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con juntas. 9|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.
e. 14|1 — Nº 242 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.186 hasta el día 8 de febrero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de: Pino brasil, de procedencia atlántico, según Norma IRAM 9.504 — 80 o|o grado I|20 o|o grado II, aserrado en tablas (m2 42.750).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.28|1 Nº 702 v.1º|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 292|66, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 19 000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlaces, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 367.129.518 m|n. — Importe de la garantía $ 3.671.296 m|n.
e.14|1 Nº 247 v.3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobados por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 595|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas del día quince de marzo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.200.000.000. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 m|n. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 333 v.7|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 699-9, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la primera etapa constructiva del edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calles Basavilbaso y Esmeralda, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 101.026.940 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.010.260 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 5.000 m n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 675 v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 696-0, hasta el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 23º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|1-Nº 131-v.1º|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.818, para la adquisición de repuestos para trituradora de piedras "Cedar Rapids" mod. 1617, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. $ 320.000. Presentación propuestas: 16 de febrero a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|1-Nº 703-v.1º|2 66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la ciudad de Mendoza. Km. 0 000-km. 6,43880 en la prov. de Mendoza (Ejec. ob. bás. y pavim.) — $ 319.086.023.

Depósito de garantía: $ 3.190.861.

Presentación propuestas: 31 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 622 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 205, tr.: Avdas. Entre Ríos y Vélez Sársfield entre Constitución y Puente Victorino de la Plaza (repavim.) — $ 187.783.978. — Depósito de garantía: $ 1.877.840.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.26|1 Nº 623 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la Sec km. 22 - km. 64 del tramo: San Justo - Cañuelas de la R. 3, prov. de Buenos Aires. — $ 31.528.960.

Depósito de garantía: $ 315.290.

Presentación propuestas: 3 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 284 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Ensanche de alcantarilla en km. 185.850 del tramo: Chivilcoy-Alberti, en la R. 5, prov de Buenos Aires. — $ 1.065.515.

Depósito de garantía: $ 10.656.

Presentación propuestas: 2 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 285 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de Alcantarilla de hormigón armado sobre río Las Casas Viejas en el tramo Tres Puentes-Andalgalá de la R. 62, prov. de Catamarca. — $ 1.303.148.

Depósito de garantía: $ 13.032.

Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.17|1 Nº 286 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.810, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams mod. 330 y 660 con motor G.M. — $ 495.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 288 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Puente Batel - San Roque. Sec. Km. 750 - Km. 788 (Recubrim ento de núcleo con suelo seleccionado). Pesos 20.748.000. Depósito de garantía: pesos 207.480. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 245 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal Ramal a Pilar - Primer tramo - Km. 21.125 hasta 30.300 (prov. de Bs. As.). Pesos 539.213.771. Depósito de garantía: pesos 5.392.138 (ob. bás. y pavim.). Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — Nº 246 — v. 3|2|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "bandejas giradiscos, preamplificadores y brazos pick-up". — Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16 15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 31|1 Nº 729 v. 2|2|66

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "fichas metálicas para máquina Adrema". — Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 31|1 Nº 730 v. 2|2|66

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "cuchillas para guillotinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), sexto piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones - Sarmiento 151 - Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 31|1 Nº 731 v. 2|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 39.838 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya pertura tendrá lugar el día 7 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Roca (Dto. 22º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Gral. Roca (Dto. 22º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 31|1 Nº 732 v. 2|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|66

Nº 12-P|66. — 17|2|66, a las 9 horas. — Por la provisión de cordones. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 31|1 Nº 748 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P'66

Nº 11-P|66; 25|2|66, a las 8.30 horas. Por la adquisición de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas

e.21|1 Nº 503 v.3|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10|P 66

Nº 10|P|66 — 23|2|66, a las 9.30 horas. Por la provisión de Cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e. 20|1 Nº 462 v. 2|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P 66

Nº 7-P|66. — 23|2 66, a las 8.30 horas. Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de 2 sistemas de Radio-Enlace y Equipos asociados, en Centrales y Cabinas Públicas varias en las Prov. de Buenos Aires, Córdoba y Salta. — Monto estimado: m$n. 25.850.000. — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 13.30 horas. — Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, sitas en la Avda. Colón Nº 210 y calle Alvear Nº 1050, respectivamente.

e.19|1 Nº 383 v.1º|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de enero de 1966 — Dirección General de Administración.

e.26|1 Nº 635 v.8|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Pantalones y Uniformes de Paño."

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1966 — Dirección General de Administración

e.21|1 Nº 502 v.3|2|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3545: Sal gruesa a granel, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 9 hs. — F.6408: Resortes para Loc's. D. E. Alsthon, pliego m$n. 200.— ap. 2|2|66 10 hs. — G 3546: Manómetros para freno vacuo, pliego m$n 100.— ap. 2|2|66 11 hs. — G. 3547: Escobillas de carbón para Loc's. D. E. Baldwin, pliego m$n 100.— ap. 2|2|66. 12 hs. — G. 3548: Bronce fosfórico fundido y cobre en barras y chapas, pliego m$n. 100.— ap. 2|2|66, 13 hs. — G. 3549: Armado y tapizado de asientos y respaldos de coches, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 9 hs — G. 3550: Rodamientos a rodillos cilíndricos, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 10 hs. — G. 3551: Cartón "Pressphan", cinta de tela de vidrio y cinta de tela "Empire", pliego m$n. 50. —ap. 3|2|66, 11 hs. — G. 3552: Tuercas exagonales de acero, pliego m$n. 50.— ap. 3|2|66, 12 hs. — G. 3365-A: Crisoles para soldadura termita pliego m$n. 100.— ap. 3|2|66, 13 hs. — F. 6409: Conectores y elementos conductores para Loc's. Baldwin, pliego m$n. 200.— ap. 4|2|66, 9 hs. — F. 6410: Aldaba de acero para cerrojo de puerta costado de vagones, pliego m$n. 100.— ap. 4|2|66 10 hs. — F. 6411: Bomba completa para gato de 24 Tn., pliego m$n. 100.— ap. 4|2|66, 11 hs. — F. 6412: Pernos y gargantas para Loc's. D. E. Baldwin pliego m$n. 200.— ap. 4|2|66, 12 hs. — F. 6413: Robinete para nivel de agua en Loc's., pliego m$n. 100.— ap. 4 2|66, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábado de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.26|1 Nº 644 v.2|2|66

F. C. G. B. Mitre
Licitación Pública V y O Nº 1|66

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15|2|66 a las 15 horas, para efectuar la renovación vía cuádruple electrificada de Km. 2 0 a Km. 5,8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado

Presupuesto Oficial $ 56.226.280 m n.

Información: Maipú 1302, Ofic. 3 a Bs. Aires, de 12 a 18 hs. y en Of. Distrito V y O San Martín.

Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.26|1.Nº 639 v.8|2|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 24|2|66: Lic. Púb. 1.135-C. Hora 14: Clavos de vía tipo gancho; de 19 x 133 mm. Tipo "A", Iram 101... Pza. 700.000. Pliego: $ 3.000

Apertura: 24|2|66: Lic. Púb. 1.136-C. Hora 15: Madera cedro aserrado, 1ra. calidad, de 350 mts. largo x 0.26 m. ancho en varias medidas y cantidades. (En total: 21.300 m2 de 1" esp.). Pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones. Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).

e. 20|1 Nº 464 v. 2|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 114|65: Cajas de ejes para coches y vagones. Apertura 1|3 1966, 15 horas. Valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113 Capital

c. 20|1 Nº 465 v. 2|2|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 1|66

17 Febrero 1966 — 14 Horas — Licitación Nº 91|65. — Expte. O. C. 59|65 Ax. 10. — Inyectores Seller y Cajas de niveles Klinger p locomotoras a vapor.

18 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 99|65. — Expte. O. C. 47 65 Ax. 2. — Carbones para boletos

18 Febrero 1966 — 15 Horas. — Licitación Nº 129|66. — Expte. O. C. 15|66 Ax. 14. — Desestiba 25.000 Tn carbón de piedra en Pto. Buenos Aires

22 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 101 65. — Expte. O. C. 6|65 Ax. 22. — Arrabio Hematite.

23 Febrero 1966 — 14 Horas. — Licitación Nº 100|65. — Expte. O. C. 2 65 Ax. 15. — Arandelas de acero tipo grover.

23 Febrero 1966 — 15 Horas. — Licitación Nº 107|65. — Expte. O. C. 29|65 Ax. 7. — Correas planas p generadores eléctricos.

Consulta y retiro de Pliegos, en esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Planta Baja, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.25|1 Nº 583 v.7|2 66

PODER LEGISLATIVO

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 3|66

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para el Servicio de Odontología (maquinarias, instrumental, materiales y productos químicos y farmacéuticos). Apertura 10|2|66, a la hora 15, en Peña 2063. Capital Federal, donde podrá retirarse pliego de condiciones y especificaciones en el horario de 14 a 18 horas.

e. 31|1 Nº 734 v. 2|2|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos "Rivanera y Mosqueira Lucrecia María Estefanía, s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a doña LUCRECIA MARIA ESTEFANIA RIVANERA Y MOSQUEIRA, para que se presente. — Art. 25, Ley Nº 11.394. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 400 e. 1º|2 Nº 46.512 v. 1º|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, cita a los señores PEDRO GOYENECHE y JUAN LUIS RESTIVO para absolver posiciones y reconocer documentos a la audiencia a celebrarse el día 11 de febrero de 1966, a las 8 horas en autos "Rizzo, Francisco y otro c|Pedro Goyeneche y otros S|Cobr." cuaderno de prueba actora, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos y por reconocidos los documentos en caso de incomparencia injustificada. — Notifíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.600 e. 1º|2 Nº 46.374 v. 7|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Juan Belluscio, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente al señor JOSE MARIA SERRATE, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo, al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — José M. Romero, secretario.
e.1º|2-Nº 716 v.3|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.813), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cledomiro José Luque, secretario.
e.1º|2 Nº 717 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO RIUTORT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cledomiro José Luque, secretario.
e.1º|2 Nº 718 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 4.996), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|2 Nº 719 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FRANCISCO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 4.996), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|2 Nº 720 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DONATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 4.996), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|2 Nº 721 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 4.803|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|2 Nº 722 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBI ARISTIDES ZAMBARNI ZUÑIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 723 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO SEPULVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 724 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JUAN ANTONIO MIELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 725 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ULIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 726 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BORGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 727 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIA MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 728 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 729 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JOSE SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 730 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO NUNNINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 731 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANDRES ALTEM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 732 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 733 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FEDERICO IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 734 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SERAFIN BORGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 735 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BORRASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 736 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FERNANDO JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 737 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ASENCIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Nº 4.838), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 738 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NICOLAS MORABITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 739 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO MIKAELIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 740 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GONZALEZ CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|2 Nº 741 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO COMERCI,

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965.

Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|2 Nº 742 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BERTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.

— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|2 Nº 743 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento a GUILLERMO MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ribur, secretaria.

e.1º|2 Nº 744 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS HEFFES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales - Causa 4.841 bis, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.1º|2 Nº 745 v.7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimien- Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SARA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales - Causa 4.766, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.1º|2Nº 746 v.7|2|66.

Nº 18

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NORBERTO LUPIAÑES, MARIO JACINTO AVILA, JOSE PONCIANO TABOADA, CARLOS JESUS FEITO, ROBERTO FRANCISCO VIGNERA y JUAN JOSE DUDA, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 4097 que se les sigue por robo reiterado ante la secretaría Nº 155 del doctor José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|2-Nº 748 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EDGAR AVILA POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.224, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 749 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.739, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 750 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALBERTO FERRETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.749, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 751 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MARCOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.740, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 752 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.749, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 753 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SADALA ANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4450, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 754 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANGEL PORRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.748, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 755 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MANAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4725 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 756 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CHAPUIS y ALEJANDRO RODOLFO VEGA para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 4731 que se les sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 757 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SAVINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4769, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2 Nº 758 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4768 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 759 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO LUDUEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4777 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 760 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 761 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4698 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 762 v 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4569 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 763 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE ERHART - Causa Nº 4630, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 764 v. 7|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANGELEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño (causa Nº 5.235), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 765-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 5.279, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 766-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en le Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra fraudulenta, Causa 5.249, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 767-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.4?0 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154, Octubre 20 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 768-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.400 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154, Octubre 20 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2-Nº 769-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO OSVALDO SAULO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.641, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|2-Nº 770-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS P. de CHIRICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa 5.218, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 771-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ISABEL NIETO de LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos. Causa 5.243, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 772-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO WALTER ESPIU y OLGA CANAVESE DE ESPIU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, causa Nº 5.213, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 773 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos (causa Nº 5227), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 774 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a EISINGER, RUPERTO JOSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa Nº 5226, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 775 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 5233, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 776 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LOPEZ, ROSA ELIAS DE LOPEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. ley 12.962 (causa Nº 5228) bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 777 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE JOAQUIN PAPARELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4684 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2 Nº 778 v.7|12|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ SAAVEDRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4700 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2 Nº 779 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4700 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2 Nº 780 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SANTASIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4644 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154, octubre 27 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|2 Nº 781 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL MARIO DONADIO, Causa Nº 4647, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 782 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ULIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4681 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 783 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE LOURO, Causa Nº 4628 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 784 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON MARGOSSIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.250 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2 Nº 785 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR GALLARDO y CLAUDIO DE COLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. ley 12.962 (causa Nº 5.249), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 786 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NORBERTO RODRIGUEZ y ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Falcif. instrumento público y privado, estafa en grado de tentativa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 5.244 — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 787 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL TURCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 788 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL VACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, Causa Nº 5152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 789 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO ROJO y JUAN ANTONIO RIOS, para que comparezcan estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, causa 5272, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 790 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER ISAAC GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 791 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MARIA BABIJ, causa Nº 4616, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965.

José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 792 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMELIO AVALOS, Causa Nº 4619, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e. 1º|2 Nº 793 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VALDEZ (A) "RAFA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. causa Nº 5261, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Jorge Méndez, Huergo, secretario

e. 1º|2 Nº 794 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO TORFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e 1º|2 Nº 795 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.219 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 1º|2 Nº 796 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ALJACHINSKY o JAINCHISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.219 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e 1º|2 Nº 797 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO D'AMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|2-Nº 798-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERRETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.672 que se le sigue por Inf. ley de prenda. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 1º|2 Nº 799 v. 7|2|66

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 19 de la Capital Federal, secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARCELA MONASTERIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.023, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965.

José Alberto Seyahian, secretario.

e.1º|2 Nº 800 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Nº 19, de la Capital Federal, secretaría 157, a mi cargo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a SINDULFO BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.022, que se le sigue por los delitos de homicidio y robo, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965.

José Alberto Seyahian, secretario.

e.1º|2 Nº 801 v.7|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO ENRIQUE SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.019, que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965.
José Alberto Seyahian, secretario.
e.1º|2 Nº 802 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CARI, a comparecer en la causa Nº 5.009 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.
Jorge F. Massuco, secretario.
e.1º|2 Nº 803 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL RAMON GAVOTTO a comparecer en la causa Nº 4.957 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965.
Jorge F. Massuco, secretario.
e.1º|2 Nº 804 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR CERONE, a comparecer en la causa Nº 5.011 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965.
Jorge F. Massuco, secretario.
e.1º|2 Nº 805 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIO CONESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, sumario Nº 5.009, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965.
José Alberto Seyahian, secretario.
e.1º|2 Nº 806 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER SUAREZ, o ROLANDO OMAR BERNAVITTI o ABDALA ROSA FLORINDA o MARIA SUAREZ (a) LILIAN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965.
José Alberto Seyahian, secretario.
e.1º|2 Nº 807 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ASCENCIO PADRON a comparecer en la causa Nº 4.960 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 4960.

Buenos Aires, octubre 25 de 1965.
Jorge F. Massuco, secretario.
e.1º|2 Nº 808 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROJAS DE ZARCO, a comparecer en la causa Nº 5.008, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massuco, secretario.
e.1º|2-Nº 809 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a TIBURCIO OSVALDO ZARCO, a comparecer en la causa número 5.008, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 810 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LIBIA RIVA de CASALINS, a comparecer en la causa Nº 4.958, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 811 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALANS, a comparecer en la causa Nº 4.961, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 812 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NAIR NORA FERNANDEZ BLANCO, a comparecer en la causa Nº 4.981, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 813 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cincin días a ANASTASIO V. FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 4.963, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 25 de otcubre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 814 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JAIME QUEGLA, a comparecer en la causa Nº 4.962, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 815 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE OSVALDO RUMI, a comparecer en la causa Nº 4.985, que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimietno de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 816 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SALVADOR VEDA, a comparecer en la causa Nº 4975, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1965 — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 817-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DUARTE, a comparecer en la Causa Nº 4986 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1965. —Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 818-v.7|2|66

Art. 141 del Cóligo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAUSTINO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1965, — Juan José Magdaleno, secretario.
e.1º|2-Nº 819-v.7|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL LEANDRO BARBADO o BARBUDO y MARIA ESTHER GINESTRA DE BARBADO o BARBUDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.094, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento le ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.1º|2-Nº 820-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DOMINGO GRACIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1º|2-Nº 821-v.7|2|66

Art. 141 lel Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1965.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1º|2-Nº 822-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BRINGIOTI LUIS REYNALDO a comparecer en la causa Nº 5117, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 823-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ESANDI PEDRO ABEL, a comparecer en la Causa Nº 5117 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 824-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO LEONARDO BRONSTEIN a comparecer en la Causa Nº 5.077, que se le sigue por infr. ley 12.962 bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965.

Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 825-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL ROCA a comparecer en la causa Nº 5.078 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 826 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a SABINO L. PERCY HARRY a comparecer en la causa Nº 5.099 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 827 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BARTOLOME RECABARREN a comparecer en la causa Nº 5.074 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 828 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARINA a comparecer en la causa Nº 5.073 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 829 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR RENE MOUTINHO a comparecer en la causa número 4.719 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 830 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE AGOSTINELLI a comparecer en la causa Nº 5.010 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|2-Nº 831-v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO G. CALABRIA a comparecer en la causa Nº 5.075 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965.
— Jorge F. Massucco, secretario.
e.1|2 Nº 832 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEL BOSCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1|2 Nº 833 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO del PILAR RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1|2 Nº 834 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ARTURO GALEOTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965.
— Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1|2 Nº 835 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.1|2 Nº 836 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BORIS SIMEONOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.1|2 Nº 837 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SALVSCOVSKY a comparecer en la causa Nº 2.559 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1|2 Nº 838 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RENE ALBERTO CARABAJAL a comparecer en la causa número 4.974 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1|2 Nº 839 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, int. a cargo Juzg. 19, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES EUGENIO EDUARDO STAHLER a comparecer en la causa Nº 5.020 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1|2 Nº 840 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE H. SOSA MOLINA a comparecer en la causa Nº 5.137 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1|2 Nº 841 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARIO CONESA, a comparecer en la causa Nº 5.148, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|2-Nº 842 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.1º|2-Nº 843 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSAS MARIO ROBERTO, a comparecer en la causa Nº 5.079, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|2-Nº 844 v.7|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO ARTURO FAUVE, a comparecer en la causa Nº 5.079, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.1º|2-Nº 845 v.7|2|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ALFONSO BARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.716, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 846 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS HERZOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.717, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 847 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO RAPISARDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.747, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 848 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ABBADIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.728, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 849 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR LAURENZANA (causa número 4.748), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Edgard Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 850 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO SANDOVAL (causa 4.709), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 851 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INES DI TOMASO (causa Nº 4.718), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 852 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INES DI TOMASO (causa Nº 4.718) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1|2-Nº 853 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON MUNK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en causa Nº 4.713, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 854 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO ALBERTO CHOQUE y MARCELO C. BRAVO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 855 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.905, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 856 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA CARMEN LIRD DE MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.905, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 857 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO EDMUNDO PIETRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.898 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 858 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.890, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 859 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.874, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 860 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.209, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 861 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LICIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.209, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 862 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MAGNO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.909, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 863 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALFARO VALDIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.910, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 864 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.911, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|2 Nº 865 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EULALIO CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.128, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Guillermo Garro Audeṛut, secretario.

e.1º|2 Nº 866 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA VALONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.127, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Guillermo Garro Audeṛut, secretario.

e.1º|2 Nº 867 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.054, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 868 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS CARMELO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.056, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 869 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO BENITO REBAGLIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.048, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 870 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA SIMONES de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 871 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SPOTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.038, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 872 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.046, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 873 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 4.967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 873 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HECTOR SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.977, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 874 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.976, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 875 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARMANDO AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, causa Nº 4.978, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 876 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de apropiación de cosa perdida, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 877 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.047, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1965.
— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2 Nº 878 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTILDA AGUILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.760), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.
— Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2 Nº 879 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO JOSE MASTROMARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.759, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.
— Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2 Nº 880 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SANDOVAL para que se presente a estar a derecho en la causa N: 4.743 que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2 Nº 881-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA ZULEMA AIDA RIVAS para que se presente a estar a derecho en el sumario Nº 4.87? que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2 Nº 882-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a O. JORGE CAPODICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 883-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CALISAYA y NESTOR ARCARO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4788), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 884-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARISTIDES RODOLFO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 885-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE MEJUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.719 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 886-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA AZUCENA CARBAJAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.783), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 887-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA Z. DE CAYUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.785), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 888-v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SZPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.821, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario
e.1º|2-Nº 889 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EMILIO AROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.778, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 890 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RAFAEL DELLA PENNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.777, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 891 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA DELULIO DE BARTOLOMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.776, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 892 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO ROVETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.810, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 893 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA DORA CIRIACA VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.809, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.1º|2-Nº 894 v.7|2|66

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a MANLIO HERNAN RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.903, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2-Nº 895 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.990, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2-Nº 896 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SERGIO BARRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa 5.011, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.1º|2-Nº 897 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR GODAR Y JOSE LORENZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.838), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 898 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JUAN JOSE RAIMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.811), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|2-Nº 899 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.036, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 900 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CAYETANO SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.036, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 901 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 902 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO AGUERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.004, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 903 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA GONZALEZ de RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.026, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|2-Nº 904 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAYETANO RADOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.029 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 905 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBE RODOLFO NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.028 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 906 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.025 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 907 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FERREIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.024 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 908 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELINA MONGELOS DE MILLIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.969 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde en. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 909 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ P. M. de BUSCA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.919 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 910 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FORTES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.756 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 911 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS SISCA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.897 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1|2 Nº 912 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ESTEBAN LINARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.968, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 1º|2 Nº 913 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO OTAEGUI PIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.976, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 1º|2 Nº 914 v. 7|2|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO ARMANDO FLEYTAS o FLEITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 175, inc. 1º del C. Penal (causa Nº 4.424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.

e. 1º|2 Nº 915 v 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS COLMAN o LUIS BENITO o LUIS AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. Jorge Baltar, secretario.

e. 1º|2 Nº 916 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX DUCATENZEILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. Jorge Baltar, secretario.

e. 1|2 Nº 917 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.467, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. Juan Alberto Serra, secretario.

e. 1º|2 Nº 918 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN NELIDA COLLAZO, para que comparezca a derecho en la causa Nº 4.454, que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. Juan Alberto Serra, secretario.

e. 1º|2 Nº 919 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA NILDA ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.454, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. Juan Alberto Serra, secretario.

e. 1º|2 Nº 920 v. 7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2 Nº 921 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LILLO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2 Nº 922 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BUETTI (a) "EL LLORON", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, (causa Nº 2.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2 Nº 923 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2 Nº 924 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO PREZ CONSTANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2 Nº 925 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 4.486), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2 Nº 926 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, con violencia en las personas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1|2 Nº 927 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO HORACIO PEIRANO COLOGNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.468), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2 Nº 928 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ROSA SUAREZ de LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del C. Penal (causa Nº 4.509), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2-Nº 929 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FONTE y EDELMIRO ROMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa número 4.504), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2-Nº 930 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASIMIRO SELEDONIO DIOSQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Sumario número 4.499. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2-Nº 931 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZOILO LALISLAO CORBALAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.499. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2-Nº 932 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO NORIEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (Nº 4.509), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíques por cinco (5) días. — Bunos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.1º|2-Nº 933 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO RAMON NIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.688), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2-Nº 934 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON JUSTINO THUS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2-Nº 935 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN M. MUNUCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa: 4.670, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2-Nº 936 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALEJANDRO PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.665 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2 Nº 937 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODOLFO NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.659 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2 Nº 938 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA GONZAGA CANCIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.658 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2 Nº 939 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.493 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Héctor Grieben, secretario.

e.1º|2 Nº 940 v.7|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NAVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.510 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|2, Nº 941 v.7|2|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALVAREZ ADOLFO SERAPIO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571 esc. 32, Cap. — el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 140.213, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieú 551, Capital. — Base $ 12.797.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.220 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BRIUET DE MADDALENA AMELIA MARTA MARCELA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 193.826, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 14.056.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.221 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BANCIA ANTONIO ROBERTO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 502.795, completamente equipada, que se exhibe en Montestequiú 551, Capital. — Base $ 6.740.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.222 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LAZZARIN HEDI, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1.508, Nº 18.225, completamente equipado, que se exhibe en Mostequieú 551, Capital. — Base $ 2.748.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º.|2 Nº 46.218 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GENNONI ATILIO ENRIQUE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 278.940, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieú 551, Capital, — Base pesos 12.673.— m.n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.219 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARENGO JUAN SANTOS, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262.127, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieú 551, Capital. — Base $ 10.989.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.243 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BELLAVIA Domingo, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1.508, Nº 46.377, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 11.520.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.240 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CASALE PEDRO RAUL y OTRO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1.508, Nº 7.782, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 14.100.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.241 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROMERO JUAN ERNESTO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 243.489 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 8.580.— m|n., al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 1º|2 Nº 46.249 v. 3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SASSANI PASCUAL, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital el lunes 14 de febrero de 1966 a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 709026, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.000 m|n., al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 — e.1º|2-Nº 46.247 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAPALLO JUAN, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966 a las 17 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene modelo 306, marca Siam, Nº 50.811, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.793 m|n., al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.1º|2-Nº 46.250 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHNEIKART SUSANA LUISA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32 Capital el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 239872, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 6.031, m|n., al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.1º|2-Nº 46.248 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE RIVAS JOSE LUIS, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap. el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Mark III, fabricado por Siam, número 704499, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.906, m|n., al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.1º|2-Nº 46.246 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAMARRA de ALDERETE FERNANDA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 4981, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.090 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.1º|2 Nº 46.244 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA FLORENCIO DAVID y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 1417, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.510 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. - Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e|1º|2 Nº 46.245 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KEMANDJIAN de AREVIAN KHANEN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador marca Siam, modelo 1508, volante grande Nº M|5778, con motor modelo M.G. 7,5 de 3|4 H.P., para corriente alternada monofásica número I|017029, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.900 m|n al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.1º|2 Nº 46.242 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIÑO JOSE LEONARDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30, Nº 246368, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 3.717 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.1º|2 Nº 46.236 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PERROTTA JOSE OSVALDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17, horas, el siguiente objeto: Un Lavarro-

pas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 241535, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.152 mon. nacional, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800.— e.1º|2 Nº 46.238 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAILON LUIS ENRIQUE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto. Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 42211, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 6.462 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800.— e.1º|2-Nº 46.233-v.3|2|66

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAOZ FRANCISCO LUIS, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap. el lunes 14 de febrero de 1966 a las 17 horas el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 3300, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.495 m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.226 v.3|2|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ DA ROCHA ALFREDO y otro ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1515, Nº 0726, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 6.000 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.232 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARCO JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 280838, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 5.244 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.230 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDINAL JUAN MIGUEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 50037, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 10.794 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.223 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ DE GONZALEZ NEMENCIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto. un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 12459, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 9.568 m|n., al contado. Comisión 10 %
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.231 v.3|2|66

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARAY ALFREDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Capital, el lunes 14 de febrero de 1966 a las 17 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K, Nº 50862, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 14.176 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.229 v.3|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "S. I. A. R. c|CALABRESI VICENTE VICTORIO, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: un acondicionador eléctrico de aire marca Siam, modelo AV-130, Nº 14.643, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 48.330 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.237 v.3|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYNOSO DE GOMEZ DAMIANA E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176502, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740 m|n., al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.223 v.3|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FANEGO FERNANDO, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 842772, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 33.740 m|n., al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.224 v.3|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOBETTI ANDRES, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17,10 horas el siguiente objeto: una heladera a gas marca Siam, modelo A 306-G, número 111173, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 24.904 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.225 v.3|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LATTANZIO FERNANDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17,15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 50967, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. — Base $ 27.834 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.227 v.3|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE FLORENCIO DALMIRO MORALES y TIMOTEO FERNANDEZ, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571 esc. 32, Cap. el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto. una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 360 K, número 64314, incompleta, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 41.499 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos Agustín Vanasco, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.234 v.3|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ HECTOR BERNARDO, ejec. prend.", que el martillero, Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966 a las 17 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 215.241, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 23.814 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos Agustín Vanasco, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.235 v.3|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|GHISO Agustín Ismael, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el lunes 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Carma, modelo W-9 Nº 167778, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.844 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos Agustín Vanasco, secretario.
$ 1.800. e.1º|2 Nº 46.233 v.3|2|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10|2|66, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965.
2º — Destino de las utilidades.
3º — Remuneración del Directorio y Síndico.
4º — Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.1º|2. — Nº 46.514 v.7|2|66

ABCO, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1966, en Chorroarín 751, a las 9 horas, para tratar:
1º — Elección de Escrutadores (Artículo 28).
2º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1965.
3º — Elección de Presidente, Directores y Síndico, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 3.000. e.1º|2. — Nº 46.513 v.7|2|66

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 2251, para considerar:
1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.
2º — Remuneración Directores y Síndico.
3º — Aumento de Capital autorizado.
4º — Elección de Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.1º|2. — Nº 46.396 v.7|2|66

"F"

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria **para el día 11 de febrero de 1966, a las 19** horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Inventario al 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades.
2º — Fijar remuneración a los Directores y Síndico.
3º — Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año. — El Directorio.
$ 4.000. e.1º|2. — Nº 46.483 v.7|2|66

"G"

GUERNICA S. A.
Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Guernica S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día doce de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social de calle Callao Nº 1623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º — Elección del directorio conforme al artículo 7º de los estatutos.
3º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Emisión de las cuatro series restantes del capital autorizado.
5º — Aumento del capital autorizado al quíntuplo.
6º — Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.400. e.1º|2. — Nº 45.989 v.7|2|66

"H"

HELGOLAND S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Maipú 359, 3º p., of. 41, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Elección de un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.
3º Consideración de la memoria, balance, cta. de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo, correspondiente al 4º ejercicio social.
$ 3.800.— e.1º|2 Nº 46.498 v.7|2|66

"I"

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre Decreto Nº 66, de fecha 7|1|66, del Poder Ejecutivo Nacional, y sobre lo actuado por el Honorable Directorio designado en la Asamblea del día 26|11|65.
2º Designar la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|2 Nº 46.447 v.7|2|66

"P"

P R E V I A
Sociedad en Comandita por Acciones

Cita a Asamblea para el día 14 de febrero, a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 636, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reemplazo del socio administrador.
$ 1.200.— e.1º|2 Nº 46.449 v.3|2|66

"R"

RAAL - FERNANDEZ HNOS.
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de la misma, calle Paraná 789, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|65.
2º Fijación número y elección directores y síndicos.
3º Aprobación remuneración de los directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.600.— e.1º|2 Nº 46.393 v.7|2|66

"S"

STAUDT Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1966 a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración del revalúo practicado en bienes del activo fijo, al 30 de junio de 1965.

3º Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 25 del estatuto social sobre depósito de acciones. — Jaime Perriaux, vicepresidente.

$ 4.400.— e.1º|2 Nº 46.492 v.7|2|66

STAUDT Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

3º — Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 25 del estatuto social sobre depósito de acciones. — Jaime Perriaux, vicepresidente.

$ 4.400.— e.1º|2 Nº 46.493 v.7|2|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, of. 7; T. E. 45-1283, avisan: José Marcos Ibarra, vende a Inocente Díaz, negocio Hotel Alojamiento, con habilitación precaria, AVENIDA CORDOBA Nº 5085, Capital, libre de todo gravamen, domicilio vendedor mismo negocio, y el comprador y reclamos Ley Nº 11.867, mis oficinas.

$ 1.300 e. 1º|2 Nº 46.521 v. 7|2|66

"C"

García Milla y Mourente, — Eduardo García, martillero público, mat. 1.580. Fo. 55, Lo. 50, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Queda anulado el Edicto 48.661, por el cual Teodoro Dinis transfería a Isaac Simonovich, local 30, instalado calle CANGALLO 1260, Capital.

$ 1.600 e. 1º|2 Nº 46.510 v. 7|2|66

Samuel Dachevsky, martillero público con oficinas en la calle Niza 1712, Capital, avisan: los Sres. Benedicto Magliano y Francisco Asisa venden su negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle CESAR DIAZ 1900, Capital, libre de pasivo al señor Luis Feller. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 1.600 e. 1º|2 Nº 46.509 v. 7|2|66

Samuel Dachevsky, martillero público, oficinas Niza 1712, Capital, avisa queda nula y sin efecto venta que efectuó Benedicto Magliano y Francisco Asisa al señor Jesús Boada Payarolas de la fiambrería y quesería, calle CESAR DIAZ 1900, Capital.

$ 1.400 e. 1º|2 Nº 46.504 v. 7|2|66

"E"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Jesús Otero Lado, Antonio Maneiro Otero, José Díaz Santos y Jesús Rodríguez Novo, estos dos últimos, firmarán esta transferencia por sí y en representación de Antonio Maneiro Otero por documento autorizante, venden a Constante Lema, Domingo Blanco, Jesús Lema y Jesús Senrra, su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1296|1300 y SANTIAGO DEL ESTERO Nº 306. Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley en la calle Portela Nº 964, Lanús. T. E. 241-4339.

$ 3.200 e. 1º|2 Nº 46.501 v. 7|2|66

"H"

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Moreno Nº 1796, Capital, avisan: Rafaela Di Cristo de Calvo vende a Martín Ramón Adorno su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3278 de Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 1º|2 Nº 46.507 v. 7|2|66

"M"

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Moreno Nº 1796, Capital, avisan: Ricardo Corral vende a Manuel Santamaría su negocio de Puestos de Venta de Carne Nº 85, 87, 89 interior del Mercado "Congreso" sito en la calle MORENO Nº 1747|49|51|53, de Capital. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.300 e. 1º|2 Nº 46.508 v. 7|2|66

"V"

Olmos & Morito, martilleros públicos, Of. Lavalle 3486, Capital, avisan que: Toshio Higajo vende a Giko Goya "Taller de lavado, limpieza y planchado de ropa con instalación a vapor, calle VIRREY LINIERS Nº 1876|78, de esta Capital. Reclamos de ley, domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 1º|2 Nº 46.505 v. 7|2|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES S. A. C. I. I. F. A. y M.

Reg. Nº 13.047

PAGO DE DIVIDENDOS Y CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se hace haber a los señores accionistas que a partir del día 1º de febrero de 1966 y contra presentación de los cupones Nº 1 al 3, se abonará el dividendo correspondiente a los ejercicios Nº 1, 2 y 3, cuyo pago se hará en acciones ordinarias de igual tipo a las actuales en circulación, en nuestras oficinas calle Patricios 1959|61 Al mismo tiempo se procederá al canje de todos los certificados provisorios actualmente en circulación por sus respectivas láminas. El impuesto a los réditos y Emergencia estará a cargo de la sociedad. Las nuevas láminas llevarán adheridos el cupón Nº 4 en adelante y gozarán de dividendos a partir del 1º|1|1965. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 1º|2 Nº 46.503 v. 3|2|66

LR 3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 2|66. Para la provisión e instalación de un mástil irradiante aislado de 160 mts. de altura.

Provisión e instalación de 120 Radiales de alambre de cobre.

Provisión e instalación de una línea de alimentación de R. F.

Construcción de una casilla de mampostería de ladrillo (para instalar circuito de acoplamiento).

Provisión de materiales e instalación de dos circuitos de adaptación de impedancia.

Apertura: 28 de Febrero 1966 a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Compras de L R 3, Cerrito 941 Capital, T. E. 42-9661. Consultas de 8,30 a 17 hs.

$ 2.640.— e.1º|2 Nº 46.502 v.3|2|66

RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un transmisor de 25|5 Kw., para radiodifusión, completo, un lote de repuestos, un lote de instrumental, una consola de comando completa. — Las propuestas se abrirán en LV 2, Maipú 166, Córdoba, el día 2? de febrero, a las 20 horas. Retirar pliegos en Maipú 166, Córdoba, de 13 a 20 horas.

$ 1.440.— e.1º|2-Nº 46.532-v.3|2|66

"ATANOR"

Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISIONALES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 2 de febrero de 1966, se procederá al canje de los Certificados Provisionales al portador que se encuentran actualmente en circulación por los títulos definitivos de acciones clase "B" que aquellos representen; en consecuencia, a partir de dicha fecha, los mencionados certificados no podrán ser negociables en Bolsa. Las nuevas láminas llevarán adheridos cupones Nros. 20 al 60 inclusive.

Para realizar el canje, deberán presentarse en nuestras oficinas de Lavalle 348, 4 piso Capital Federal, de 13 a 16 horas. — El Directorio.

$ 2.760.— e.1º|2 Nº 46.497 v.3|2|66

LR 1 — RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 2| 1966, por la provisión de dos (2) equipos transmisores para radiodifusión en ondas medias, de 25 Kw. de potencia cada uno. Cotización en pesos moneda nacional.

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Pliego de Condiciones: Maipú 555, 3er. piso, Compras, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 hs.

$ 6.000.— e.1º|2 Nº 46.515 v.14|2|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 2.400. e.28|1. Nº 46.427. v.10|2|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA HAYDEE LASSALLE de BAXTER o ELENA HAYDEE RAMONGASSIE LASSALLE de BAXTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monciá, secretario.

$ 3.600.— e.19|1 Nº 49.455 v.1º|2|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEVALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400. e.19|1. — Nº 46.060 v.1º|2|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400. e.28|1. Nº 46.428. v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PARPAGLIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.237), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 372 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO ANUNCIADO BONZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.504), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 373 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANLIO HEBER ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 374 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 375 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON BRAUDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 376 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VELENTIN y DIONICIA MONTENEGRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararles rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 377 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CALIXTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 13.944 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 378 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR GORDILLO de RIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 379 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29842), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 380 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.290, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 381 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.511, que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 382 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO o ALBERTO

MAXIMO MIAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 383 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (29562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 384 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGER ANTONIO MOREU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 385 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO OSTUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30431), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 386 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30576), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretaría.

e.26|1. — Nº 387 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA ADELAIDA QUIETO y SANTIAGO CANEJMAN, para que comparezcan a estar a derech. en la causa que se les sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal) bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1. — Nº 388 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 390 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANCRACIO FRANCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.473), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 391 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VICENTE DI LALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 29.474), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 392 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.553), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 393 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VARRTKES MEKBEKIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.358, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 394 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO AGUIAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.435), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 395 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CASTGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 29.424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 396 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Causa Nº 29.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1 Nº 397 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEL CARMEN MATESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 398 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 399 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LE PERA (Sumario Nº 28.285), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 400 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GRANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.26|1 Nº 401 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA RAJIMILEKUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.550), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 402 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPEZ y JORGE ROBERTO FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (30.565), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 403 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO EMILIO BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.566), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 404 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OLMEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 405 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE GIRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.478), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 406 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CERELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.575), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.26|1 Nº 407 v.1º|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO ANTONIO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.477 que se le sigue por el delito de estafa (Artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 26|1 Nº 408 v. 1º|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ENCISO, paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.452), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 409 v. 1º|2|66

Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIO RIADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 410 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ZAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 411 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ZAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1-Nº 412-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON LEITER y a EDUARDO ALFREDO VILCHES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto. (Causa Nº 29.330), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 413 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.511, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Carlos Benítez Cruz, secretario.

e. 26|1 Nº 414 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CACHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.496, que se le sigue por el delito de estafa en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Carlos Benítez Cruz, secretario.

e. 26|1 Nº 415 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.26|1. — Nº 416 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.471), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 417 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29472), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 418 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO MARINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 29494), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 419 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE HOCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.26|1. — Nº 420 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO GARCIA y RICARDO VALLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1. — Nº 421 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA y RUBEN VEGA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa (sumario Nº 30.330), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1-Nº 422 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CARLOS PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.479), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1-Nº 423 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Sumario Nº 30.322), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 424 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO JUAN MARTINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. P., (causa Nº 30.586) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 425 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUCIA VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.561) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 426 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POTTOK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.554) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 427 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDA SOLJAN DE DESTITO MORRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.329 que se le sigue por los delitos reprimidos por los artículos 292 y 172 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 428 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GOLANDRINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.533) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 429 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruec. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO SINFOROSO AGUIRRE RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 430 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KOGAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.26|1 Nº 431 v. 1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 432 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CODINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Art. 173, Inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 433 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RICARDO SEIJAS y ROBERTO DEL PINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 434 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 435 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a INES LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. (30.589), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 436 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE EYHERALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 437 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|1 Nº 438 v.1|2|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 11 Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LALANNE. — 12.614, causa para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965 — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 439 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITO DAVID CARDOZO, Causa 12.619, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 440 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON RADEWSKY, Causa 8.478, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 441 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CHAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 442 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ISIDRO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|1 Nº 443 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FRUCTUOSO ARRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 444 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.642 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|1 Nº 445 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CAROU para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.359 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|1 Nº 446 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EUGENIO SANTUNIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa nú-

mero 10.349 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965.— Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 447 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX JOSE TEJERO y MANUELA FUENTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 12.533, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1.Nº 448 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODOLFO VIEYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1.Nº 449 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NOE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.709, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1-Nº 450 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA ZURITA DE ZANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.691, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1.Nº 451 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.697, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1.Nº 452 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GIAMBUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.696, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1.Nº 453 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OBDULIO CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.805, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|1-Nº 454 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS WARSCHAVSKY; CELIA RODRIGUEZ y SEBASTIAN TUNESSI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 11.779, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|1.Nº 455 v.1º|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ANTONIO MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones, Artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.

e. 26|1 Nº 456 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO EMILIO TACON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e. 26|1 Nº 457 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO AGUILERA (Causa Nº 12.705), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 26|1 Nº 458 v. 1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SATURNINA FALCON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.751 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1 Nº 459 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.618 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1 Nº 460 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TULIO VIANA ANGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.581 que se le sigue por substracción y falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1 Nº 461 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CHAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1 Nº 462 v.1|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NOE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.709, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|1 Nº 463 v.1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ROBERTO VARELA (C. 11.388), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 464 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA SUSANA LAZARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (11.855), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|1 Nº 465 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA SPINELLI de BERTOLDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (11.853), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|1 Nº 466 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA HERRERA de ALMIRON y PANTALEON ALMIRON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (11.851), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.26|1 Nº 467 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RODOLFO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 11.417), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario

e.26|1 Nº 468 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROALD DANIEL GUINDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa N 11.368 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 469 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO CARLOS ARISMENDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 470 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BECHORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 471 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JUAN JUSTRIBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Sa 11.389), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 472 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.379), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 473 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 133 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS LAURIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 11.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.26|1 Nº 474 v.1º|2|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA AMORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y facilitación de la prostitución (art. 125, inc. 3º), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días, causa Nº 3.285. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 518-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NILDA ETHEL LOPEZ "Coca", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y facilitación de la prostitución (art. 125, inc. 3º C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 3.285. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 519-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VILMA LIDELL SMERIGLIO PONZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y facilitación de la prostitución (art. 125, inc. 3º), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días, causa Nº 3.285. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 520-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EBERTO COYETTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 521-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINA GUILDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, causa Nº 3.254, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 622-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NILDA VILLARINO de SCHMIDT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (art. 263 C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días, causa Nº 3.255. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 523-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO VERRIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 3.269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 524 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA RAMONA SERRANO de URBINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 3.159), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Carlos A Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 525 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplazá por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTES PAGNUSSAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28.1-Nº 526-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HECTOR ZUCKER, (causa Nº 3.210), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos A Tozzini, secretario.

e.28|1-Nº 527-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADONIA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 528-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LALANNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 529-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FRANCISCO BERZUNCES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa 3.024), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 530-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GHERARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 3.027), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 531-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALBERTO ROMANO, para qeu comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 532-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN IDABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia y atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Armín F. Gaité, secretario.

e.28|1-Nº 533-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE COSTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia y atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 534 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. BRENON y MARIA ESTHER GINESTRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 535 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BONETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 3.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 536 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VICENTE VENERANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa 3.054), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 537 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LAMPCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 3.102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 538 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 3.102) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 539 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA LANGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 3.089), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 540 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ESPASANDIN (a) EDUARDO VENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 3.057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1-Nº 541 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GALLETANO TERRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.28|1 Nº 542 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VICENTE LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 543 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HORIANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 544 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL OSVALDO ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 545 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 546 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO FRASCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 547 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 548 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO FORNAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 549 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 3.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 550 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM NOTENSON, (causa número 3.130), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 551 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO o HECTOR GARCIA DIAZ DE UGARTECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 552 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente

a JORGE SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.166), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 28|1 Nº 553 v.3|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS AUGUSTO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 2.372, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 554 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VICTOR TIENSTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 555 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO SILVIO FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 1.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965 — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 556 v.3|2|66

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde . — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 557 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO SUTIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por .... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 558 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALDO STELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 2.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 559 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SOUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 560 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAFREDO LABENDZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 561 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SENATORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones leves y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 562 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 563 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.303), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 564 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.326), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 565 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR V. BONELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|1 Nº 566 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO GONZALEZ PIRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 567 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 568 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NOE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 569 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 570 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VARTIVAR MARKARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 571 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TORIBIO MERCEDES OGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 572 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|1 Nº 573 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO COSTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa 3.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 28|1 — Nº 574 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDE GRAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Inf. a la Ley 12.962 (Causa Nº 3.148), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 28|1 — Nº 575 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 3.145), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 23|1 — Nº 576 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal, Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ADOLFO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|1 — Nº 577 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 23|1 — Nº 578 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRANUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|1 — Nº 579 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO FRISCH, para que comparezca a estear a derecho en la causa que se le sigue por .... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|1 — Nº 580 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMICELA BULCIUNSITE de AKSTINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|1 — Nº 581 — v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 12. Secretaría número 136, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a DELIA OCHOA de SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 3.344.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.26|1 Nº 475 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIC VICENTE TROTTA y RAFAEL LUONI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.340), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.26|1 Nº 476 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR MERCEVICH de MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 3.345.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.26|1 Nº 477 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO EULOGIO HIDALGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.26|1 Nº 478 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE MARTINOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.26|1 Nº 479 v.1º|2|66

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JAIME FARMIT, a comparecer en la causa Nº 3.003, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.26|1-Nº 480-v.1º|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LODEGA, a comparecer en la causa Nº 3.001, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.26|1 Nº 481 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIANA GONZALEZ Y MANUEL HERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por "defraudación prendaria c|3.092", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1 Nº 482-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3087", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 483-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FAGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3066" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 484-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA INES NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3050", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 485-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL SINGERFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3041" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|1-Nº 486-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DIGNA MERCEDES ZARATE de SCHAPIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3157), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|1-Nº 487-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON FERNANDO RADICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.072), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|1 Nº 488 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KASIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, Nº 3.067, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|1-Nº 621-v.3|2|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DORADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.070, que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 583 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 3.041, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 584 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LOPEZ o EDUARDO SANCHEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.002, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 585 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BARTOLOME FERNANDO CABIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.946, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 586 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER CASTRO DE AZZIMONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.865, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 587 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIO CASTRO HUERGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.971, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 588 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VIÑALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.980, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 589 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ IBAÑES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2018 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 591-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. ETCHECHURY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa, Nº 2974, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 592-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA TEOFILA TEVES DE AGOSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa, Nº 2979 bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 593-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en loInstrucción Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMINA ELVIRA SANTUCHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1966. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 594-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE JUAN KELEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa, Nº 3071) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 595-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 14 Secretaría No 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO AUGUSTO MENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (sumario, 2993) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.28.1-Nº 596-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PIO LEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa, Nº3.001 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 597-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR MUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, No 3142 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965 — R. Marcelo Teran, secretario.
e.28|1-Nº 598-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA GARFI DE GELPI Y EMILIO GELPI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, Nº 3116, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 28|1 Nº 599 v. 3|2|66

Art. 141 C. P. C. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3141, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,20 de diciembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 28|1 Nº 600 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER CASTRO DE AZZIMONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 261 — 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 28|1 Nº 601 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO CHARALAM BOPULOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 28|1 Nº 602 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BARTOLOME FERNANDO CABIRO par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa. Nº 2.946), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 28|1 Nº 603 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BACCI, (sumario 2.954), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 28|1 Nº 604 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.018), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|1 Nº 605 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. prendaria (causa, Nº 2.977), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 28|1 Nº 606 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. ETCHECHURY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|1-Nº 607-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN IGNACIO REYNAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|1-Nº 608-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LENCINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|1-Nº 609-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|1-Nº 610-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIO CASTRO HUERGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 2.971), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|1-Nº 611-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.059, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 612-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. GLENADEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.081, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 613-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER LUCRECIA VILLECO y a FRANCISCO VERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 3.033, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 614-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALBERTO DOMINGUEZ y a NEMESIO QUINTIN MONTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.036, que se les sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 615-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 3.013, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 616-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MORAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.001, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 617-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RIQUE SANTORUFFO y CARLOS WESCENLAO ROJAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.018, que se les sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 618-v.3|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANCELMA ARANDA DE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.055, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 619-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzg. en lo Criminal Nº 14, Secret. Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario número 2.933), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 620-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|1 Nº 590 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LOPEZ o EDUARDO LOPEZ SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario número 3.002), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|1-Nº 622-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL PEZZOTTO o PEZZOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 622 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.28|1-Nº 623-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE TALLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.092 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1 Nº 489 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO ALBERTO MASSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.115, que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1 Nº 490 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA TEOFILA TEVES DE AGOSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (2.979), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|1 Nº 491 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VIÑALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.980), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|1 Nº 492 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DE LA CUESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 3.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1 Nº 493 v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.114, que se le sigue por infr. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1-Nº 494-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.26|1-Nº 495-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO MANUEL RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Nerio N. Bonifati ,secretario.

e.26|1-Nº 496-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a JACINTA SARRION DE QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (3.038), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — R. Marcelo Terán,secretario.

e.26|1-Nº 497-v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaria Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a MARIANO RUBEN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.054, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1-Nº 498-v.1º|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.26|1-Nº 499-v.1º|2|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar desde su primera publicación a GLORIA BEATRIZ GIORDANO de POLESELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 4.925 que por el delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|1-Nº 624-v.3|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a partir de su primera publicación, a ALEJANDRO ANGEL CLEMENTE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.924, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|1-Nº 625-v.3|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a EDUARDO ALONSO, JUAN PABLO ACOSTA y JUAN CARLOS LEGUIZAMON, en la causa Nº 4.647 que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (artículos 439 y 441 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|1-Nº 626-v.3|2|66

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a DIONISIO CHA-

RAMPOPULOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.944, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|1-Nº 627-v.3|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALFREDO GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.911 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|1-Nº 628-v.3|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho a ALBERTO OSCAR ACHILLI, en la causa Nº 5.077 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1965. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.28|1-Nº 629-v.3|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN BUCAANAN, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 4233, instruída por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 6 de octubre de 1965. — Fdo.: Carlos Alberto Renarte, Secretario.
e.28|1-Nº 630-v.3|2|66

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE JUAN SAN MARTIN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.022, que se le sigue por defraudación por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 28|1 Nº 631 v. 3|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación a BLAS ANDRES PEÑALBA, en la causa Nº 4.933, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 632 v. 3|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RENE MARCELINO SOSA y ROQUE JOSE SOSA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.862, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal).
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|1 Nº 633 v.3|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a MIGUEL ALBERTO CIRAUDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario N 4.950, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría N 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 634 v. 3|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a TERESA GARCIA de LOPEZ y AURORA RIVAS de PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.973, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 635 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BUGAN (H) y a PAUL ELHOND, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4.718.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 28|1 Nº 636 v. 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICEFORO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.011, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 28|1 Nº 637 v. 3|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a VICENTE OSVALDO QUERCIA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.117 que, por el delito de defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. Fdo: Carlos A. Renarte, secretario.
e. 28|1 Nº 638 v. 3|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELIAS BRAHAMIAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.048, que por el delito de quiebra se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal) Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos A. Renarte, secretario.
e. 28|1 Nº 639 v. 3|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA QUIROS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.036, que se le sigue por el delito de hurto por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser decretado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 640 v. 3|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ADOLFO OJEA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.902, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 641 v. 3|2|66.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSEFINA ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.977, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 642 v. 3|2|66.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO MOLINA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.368, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 28|1 Nº 643 v. 3|2|66.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar desde su última publicación a ELENA GUERRIERO de SIMON o ELENA GUERRIERO de VILLA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.989 que, por el delito de defraudación, se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, (arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 28|1 Nº 644 v. 3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 5.125.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|1-Nº 500-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CUETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 5.125.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.26|1-Nº 501-v.1º|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR REMIGIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo el Nº 1.588, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.26|1-Nº 502-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARMANDO RAMIREZZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|1-Nº 503-v.1º|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza publicación del presente a FRANCISCA FACUNDA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 4.857, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 504-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUIZ L. E. 5.748.623, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 4.849), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 505-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa 4.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 506-v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ROBERTO SCIARRONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales causa 4.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 507 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SECHMAN, causa 4.847 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965, — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 508 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco día , a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ZORZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|1-Nº 509 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIBE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.26|1-Nº 510 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO AMURRIO MORALES para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|1-Nº 511 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA AJEBIKUZELIAN de CHIARIELLA para que comparezca a estàr a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.26|1-Nº 512 v.1º|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días. a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MOLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 513 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 514 v. 1|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151 cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a Representante legal de "MARIO VASALLO S. A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965 — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 26|1 Nº 515 v. 1|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la presente a JORGE MIGUEL CASEB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 28|1 Nº 645 v. 3|2|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIO SILENZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla secretario.

e. 28|1 Nº 646 v. 3|2|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 14 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 28|1 Nº 647 v. 3|2|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA DAILYDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1 Nº 648 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR SESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1 Nº 649 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1 Nº 650 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN BATTIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1 Nº 651 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1 Nº 652 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR M. MUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1 Nº 653 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BLEFARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1 Nº 654 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DAVID CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1 Nº 655 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA LUCIA ABALSAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (5..

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1-Nº 656 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. MONTIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1-Nº 657 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER SILVA ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida contra "Cabrera, Pedro Pablo, s|infracción art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1-Nº 658 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BASSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1-Nº 659 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|1-Nº 660 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1-Nº 661 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GRANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1-Nº 662 v 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CAMILO LANCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1-Nº 663 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO CAYETANO SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1-Nº 664 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARON AIZENBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|1-Nº 665 v.3|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL A. SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|1 Nº 687 v.3|2|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BARTOLOME CANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. José Julio Lemos, secretario.

e.28|1 Nº 688 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO DE PALMA y JORGE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. José Julio Lemos, secretario.

e.28|1 Nº 689 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5 secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFIO ZAFFINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. José Julio Lemos, secretario.

e.28|1 Nº 690 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. José Julio Lemos, secretario.

e.28|1 Nº 691 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. Nemesio González (h.), secretario.

e.28|1 Nº 692 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA LERNER DE LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. Nemesio González (h.), secretario.

e.28|1 Nº 693 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. Nemesio González (h.), secretario.

e.28|1 Nº 694 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965.
Nemesio González (h.), secretario.
e.28|1 Nº 695 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DOI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 696 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO RIVKIND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 697 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SUEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 698 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HELVIO QUEIPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 699 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO EMILIO ALFREDO NOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 700 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS BRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 701 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Nemesio González, (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 702 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO A. RAIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.28|1-Nº 703 v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO SERVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Nemesio González (h.), secretario.
e. 28|1 Nº 704 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO CIPRIANO MAGALLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 705 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MEER MELANKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 706 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 707 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO L. TOMATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 708 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 709 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RENOTO DEGLI ESPOSTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 710 e. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e. 28|1 Nº 711 v. 3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CAPRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|1-N 712-v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL LORENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|1-Nº 713-v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|1-Nº 714-v.3|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO GARCIA BIAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|1-Nº 715-v.3|2|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1-Nº 666 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P (causa 1354), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 667 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 668 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LIBERTO CARAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal (Causa 2017), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1-Nº 669 v.3|2|66

Cítase a quien tuviere derecho sobre las mercaderías detalladas a continuación, para que comparezcan a deducirlas dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite a practicar las adjudicaciones previstas por los art. 294 y siguientes de la Ley de Aduanas (T. O. 1962). Las mercaderías secuestradas en San Isidro por personal de la Prefectura Nacional Marítima el 16 de diciembre de 1964, son: Cuarenta y cuatro (44) bultos que contenían: once (11) bultos conteniendo cada uno de ellos diez (10) juegos completos de manteles y servilletas de hilo bordados, estando constituido cada juego por un (1) mantel y doce (12) servilletas, lo que hace un total de ciento diez (110) manteles y un mil trescientos veinte (1320) servilletas; cincuenta y seis (56) muñecos de material plástico inflables con la imagen de "Papá Noel", made in Hong-Kong; trece mil cuatrocientos noventa y uno (13.491) encendedores de las siguientes marcas: "Zephir" con marquillas varias de cigarrillos americanos impresos en sus caras: mil ochocientas (1.800) marca "Anchorbrand" Cigarrete Lighter, con el grabado de un gallo en su cara principal; seiscientos (600) de marca "Rocky", con marquillas varias de cigarrillos americanos impresos en sus caras; cuatro mil trescientos cincuenta y siete (4357) de marca "Tunhwang Lighter"; dos mil trescientos noventa y siete (2397) marca Lighters Examination"; ciento cinco (105) Made in China, con estampado en sus caras representando motivos diversos en colores, todos de procedencia China y treinta y dos (32) encendedores de mesa tipo "Trabuco" con su correspondiente pie y soporte de madera lustrada, marca "Derringer - Gun Table Lighter", de procedencia japonesa.
Dr. Alberto E. Berardi, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. Alberto E. Berardi, secretario.
e.28|1-Nº 670 v 3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económica Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NAHAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 11.275 (Causa 493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 671 v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE COMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art 302 del C. P. (Causa 1.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 672-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUALTERIO SEELIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (Causa 796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 673-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BARTOLOME BOTTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (Causa 1211) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 674-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaz por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. P. (Causa Nº 1874), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo secretario.
e.28|1-Nº 675-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOE EPSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P. (Causa Nº 1630) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1-Nº 676-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA TOMASETTI de CAVALIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. P. (Causa Nº 1822), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1-Nº 677-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por Cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a MANUEL MARCOTTE o MARCOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1-Nº 678-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GLANZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (Causa 1113), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1-Nº 679-v.3|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIJAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1 Nº 680 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LIEBLING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C.P. (causa 1.113), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1 Nº 681 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GLANZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C.P. (causa 1114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1 Nº 682 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LIEBLING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C.P. (causa 1.114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|1 Nº 683 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID LANGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 (causa 1607), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1 Nº 684 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR A. PIGITORE y AMERICO CUBELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Art. 302 C. P. (causa Nº 1992), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
28|1 Nº 685 v.3|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL HISAS (causa Nº 2.046), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|1 Nº 686 v.3|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a los señores Juan Manuel y Lorenzo Abelardo Barragán Guerra, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio FISCO NACIONAL c|BARRAGAN GUERRA JUAN MANUEL y otro s|cobro ejecutivo (m$n. 5.000), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. —Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.27|1 Nº 589 v.2|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 6, Secretaría Nro. 12, hace saber por quince días que en los autos: "BRUSCO ALBERTO ADOLFO sobre cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación por denuncia de extravío y de acuerdo al art. 89 del decreto ley 5965|963 de 21 pagarés firmados por Pedro Peyrou, avalados por Miguel Rotondo, a la orden de Alberto Adolfo Brusco, sin endoso con vencimiento al 11|1|65 por $ 48.339 m|n.; al 11|2|65 por $ 47.856 m|n.; al 11|3|65 por $ 49.173 m|n.; al 11|4|65 por $ 49.590 m|n.; al 11|5|65 por $ 50.007 m|n.; al 11|6|65 por $ 50.424 m|n.; al 11|7|65 por $ 50.841 m|n.; al 11|8|65 por $ 51.258 m|n.; al 11|9|65 por $ 51.676 m|n.; al 11|10|65 por $ 52.092 m|n.; al 11|11|65 por $ 52.109 m|n.; al 11|12|65 por $ 52.926 m|n.; al 11|1|66 por $ 53.343 m|n.; al 11|2|66 por $ 53.760 m|n.; al 11|3|66 por $ 54.177 m|n.; al 11|4|66 por $ 54.594 m|n.; al 11|5|66 por $ 55.011 m|n.; al 11|6|66 por $ 55.438 m|n.; al 11|7|66 por $ 55.845 m|n.; al 11|8|66 por $ 56.262 m|n.; y al 11|9|66 por $ 56.447 m|n.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.
$ 18.000.— e.17|1 Nº 45.819 v.4|2|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor MARCOS EDUARDO ISLA. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —
— Benjamín S. Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 516 v. 10|3|66

Señor ALBERTO YAROSCHEVSKY. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 198 de la Ley de Aduanas. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —
— Benjamín S. Sarmiento, secretario.
e. 26|1 Nº 517 v. 10|3|66

Señores: FRANCO o FRANCISCO y HUGO YACCAZZIO. — Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que publicará en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ustedes que deberán presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro de los treinta días de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal), habiéndose decretado tal medida en los Autos número 5.321, año 1960, caratulados: "C|Yaccazzio, Mario y otros - Querella por defraudación".
San Juan, Secretaría, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.20|1 Nº 217 v.4|3|66

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días en el juicio "NOE CARLOS y otros c|QUERCIA LUIS y LUIS CARMELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Estanislao del Campo 1053|57; según cláusula 7ª del Contrato Hipotecario deberá entregarse desocupado. Sup. 541,25 ms.cs. — Base $ 700.000.—, contado. 8 o|o, a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.800. e.28|1. Nº 46.431. v.17|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en los autos "VARELA MARTINEZ o VARELA JUAN RAMON, s|Sucesión AB Intestato", que el martillero José D. Cardoso, rematará en la calle Moreno 1441 Cap. Fed. el miércoles 16 de febrero de 1966 a las 16 hs., el inmueble de la calle J. E. Uriburu 1199 esq. R. Mejía, local de don Bosco, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Edif. en L. 20 M. "A". Mide 13,49 ms. por 14,82 ms. Ocupado. Base $ 283.332. M|N. Seña 20%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. — e.31|1-Nº 46.466-v.4|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio: "POL de NICOSIA MARGARITA y otros c| SORHABURU de LLANOS ANGELICA s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 9 de Febrero de 1966 a las 16 horas, en Alsina 1260 piso 2º, la unidad 4 sita en el primer piso de la finca Alsina Nº 1867|71|77, con entrada por el Nº 1877 de la calle Alsina. Superficie cubierta 89,50. Porcentual 1,73. Base $ 412.005 m|n, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. — e.31|1-Nº 46.475-v.4|2|66

Nº 24

Por orden Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "BELOQUI ERMINDA MARGARITA c| CARNERERO ANGEL VICTOR s|Ejecución Hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Olegario Tempone rematará el 5 de Febrero de 1966 a las 9.30 horas, en el hall de Rodríguez Peña 589 y bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 5 (Departamento C), primer piso, de la finca calle Solís Nº 370, entre las calles Belgrano y Moreno, con una superficie cubierta propia de Ciento noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos balcones. Es parte integrante de esta venta el Seis con Sesenta y ocho centésimos por ciento de las partes comunes del inmueble enumerados en el artículo primero del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La totalidad de la finca está edificada en terreno que encierra una seperficie de Ochocientos sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, según títulos agregados en autos. El departamento consta de diez ambientes, dos baños y cocina. Tres habitaciones se encuentran alquiladas con contrato vigente. La demandada por la cláusula tercera de la escritura hipotecaria se obliga a no arrendar el inmueble. Base: $ 2.205.938. Seña 10% Comisión a cargo del comprador 3%.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 7.800. — e.31|1-Nº 46.063-v.4|2|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AEROESTACION

S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes a los ejercicios económicos primero y segundo, cerrados el 30 de setiembre de 1965; 2º Elección de directores y síndicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.31|1 Nº 46.463 v.4|2|66

A R T I S

Metalúrgica Argentina, S. A. I. y C.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1966, a las 18 horas, a realizarse en la sede social, calle Monasterio ciento sesenta y siete, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informes del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco;
2º Ratificación de la compra del fondo de comercio de "Artis", S. R. L.;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional);
4º Elección del presidente y vicepresidente, por el término de tres años; determinar el número de directores y elegir quienes desempeñarán los cargos; elección del síndico titular y síndico suplente, por un año; elección de uno a tres suplentes, por el mismo plazo que los directores titulares (un año);
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 8.000. — e.28|1 Nº 46.358 v.3|2|66

A. GRUMBERG E HIJOS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de febrero de 1966, hora 9 en Gurruchaga 542, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Aumento del número de Directores, elección de los mismos, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.26|1 Nº 46.356 v.1º|2|66

ACAPI

Sociedad Anónima Comercial

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria, día 5 de febrero de 1966, hora 9, en Uruguay 1319, planta baja, para tratar:
1º Considerar renuncia Directores y Síndicos y designar sus reemplazantes.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|1 Nº 46.372 v.1º|2|66

"B"

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de febrero de 1966, a las 15,30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 402/468, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, y aumento del capital autorizado.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo.

3º Elección de Síndico o Síndicos titulares y de los dos Síndicos suplentes.

4º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.400. e.31|1 Nº 46.469 v.4|2|66

BIMOTOR ARGENTINA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 1966, a las 18,30 horas en Rioja 936 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|1 Nº 46.364 v 1º|2|66

"C"

COMPAÑIA MERCANTIL RIOPLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de febrero de 1966 a las 18 horas en Sarmiento 1889, piso 3º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Distribución de Utilidades.

4º Determinación del número y elección de los Directores.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.400. e.31|1 Nº 46.261 v.4|2|66

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria 16|2|66, 18 horas, Jorge Newbery 3537. Agenda: Consideración documentos, Art. 347, Cod. de Com., elección directores, síndicos, aumento Capital y accionistas firmantes. — El Directorio.

$ 2.400 e.31|1 Nº 46.500 v.4|2|66

CAVIA, S. A. (e. f.)

Caja Argentina de Ahorro Para la Vivienda

SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 10 de febrero de 1966, a las 17 horas, en su local, Corrientes 1145, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y anexos I, II y III, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;

2º Consideración regularización capital;

3º Consideración situación de Cavia;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760. — e.28|1 Nº 46.200 v.1º|2|66

CIASIL, S. A. CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Lavalle 1646, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.28|1 Nº 45.620 v.4|2|66

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Beazley 3675, Capital Federal, pa a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Determinación del número de miembros y nombramiento de directores, por el término de dos años, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión, como lo prescribe el artículo 12 de los estatutos.

$ 6.800. — e.28|1 Nº 46.437 v.3|2|66

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea Gral. Ord. 8 de febrero 1966, 20 hs., Cramer 2455.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C. D. y su aprob.;

2º Elecciones según estatutos;

3º Desig. dos socios p/firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 168. — e.28|1 N 46.421 v.1º|2|66

CAMILO A. ALVAREZ

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº: 19.433

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 18 horas en Avelino Díaz Nº 668 — Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento capital autorizado.

3º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|1965.

4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|1 Nº 46.341 v.1º|2|66

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA.

S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Lacarra 1925, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico conforme a los artículos 20 y 30 de los Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.31|1 Nº 46.485 v.4|2|66

EDUARDO GALPERIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas en la calle Costa Rica 4919, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Artículo trescientos cuarenta y siete inciso primero del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional).

3º Elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.31|1 Nº 46.464 v.4|2|66

ESPACIO S. A. I. C. y F.

Exp. Nº 17.202

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha convocado a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, oficina 703, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 (un mes) y el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 28|1 Nº 46.412 v. 3|2|66

EL FENIX

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 5 de febrero de 1966, a las 18 horas en 25 de Mayo 195, 6º piso, Of. 603, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.26|1 Nº 46.380 v.1º|2|66

EDITORIAL CODEX S. A.

Registro Nº 7.241

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 13 horas, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 7º y 8º de los Estatutos y concordantes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.27|1 Nº 46.273 v.2|2|66

"F"

F. I. N.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 6.798

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.

2º Validez convocatoria fuera de término.

3º Consideración documentación artículo 347 Código Comercio, ejercicio Nº 11, cerrado 31|XII|1964.

4º Capitalización Reservas Facultativas y para Contingencias, hasta la suma de m$n. 30.000.000.—.

5º Determinación número directores y elección Directorio.

6º Elección síndico titular y síndico suplente.

7º Retribución directores y síndicos. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 28|1 Nº 46.448 v. 3|2|66

F. I. N.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 6.798

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a las 19,30 horas, en la sede social Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea.

2º Modificación artículos 1º, 2º, 15º, Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 23|1 Nº 46.450 v. 3|2|66

"G"

GALE ARGENTINA S. A.

Nº 10.421

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1966, a las 10 hs., para considerar los documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30|9|65, en Cerrito 466, 2º p., Of. 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones.

3º Designación de Directores y Síndico y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|1 Nº 46.418 v.2|2|66

"I"

INGALCO

Industrias Químicas Ingalco S.A.I.C.F.

Nº 18.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria: día 10|2|66; 18 horas; Corrientes 456, 2º p. Dto. 26, Capital; para tratar sig.

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.31|1 Nº 46.481 v.4|2|66

INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A.

Nº 16.022

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a la hora 8, en Sarmiento 1183, piso 2º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Ratificar disminución del capital social.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|1 Nº 46.440 v. 3|2|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre Decreto Nº 60 de fecha 7|1|66 del Poder Ejecutivo Nacional.

2º Designar la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|1 Nº 46.362 v.1º|2|66

"L"

LANARG

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 1966, a las diez y ocho horas, a realizarse en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del 6º ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.

2º — Retribución del Directorio y Síndicos y destino de las utilidades.

3º — Determinación del número de Directores y su nombramiento así como del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|1 Nº 46.357 v.1º|2|66

LA FRANCO INGLESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social de Florida 323, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos.

3º — Fijación de número y elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 del Estatuto Social, referente al plazo para el depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|1 Nº 46.343 v.1º|2|66

LIPOVECO

S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero 1966 a las 19 horas, en la calle R. S. Peña 760, Of. 614, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorizar al Directorio con amplias facultades para abonar créditos con acciones liberadas.

2º — Designar 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400.— e.26|1 Nº 46.363 v.1º|2|66

"M"

MODAS SPLENDID
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 12.843
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria el 7 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en Sarmiento 630, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

2º — Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de Septiembre de 1965.

3º — Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|1 Nº 46.371 v.1º|2|66

"O"

OAK S. A. I. C. e I.
Reg. Nº 16.486
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

3º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aprobación de las remuneraciones de los directores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.000 — e. 28|1 Nº 46.429 v. 3|2|66

"P"

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8.051
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento a cinco del número de Directores titulares. Elección de un Director titular, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el Balance General al 30 de abril de 1967.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.31|1 Nº 46.461 v.4|2|66

PLAZA FRANCIA S. A. C. I. I. F. y A. G.

Cítase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 1966, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente; y

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los Estatutos, en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.

$ 4.800.— e. 28|1 Nº 46.436 v. 3|2|66

"PEYBE"
Soc. Anónima, Co. e Ind.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1601, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. C. al 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|1 Nº 46.062 v.1|2|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 25|1|66

PIZARRO, S.A.I.C.
Registro Nº 13.700

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1966, a las 18.30 hs., en la calle Ing. José Estévez 2184, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de setiembre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|1 Nº 46.400 v.2|2|66

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
S. A. I. I. C. F. y de M.

Convócase a asamblea general extra ordinaria para el 4 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social Pueyrredón Nº 860, piso 6º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Directorio.

Art. 2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.26|1 Nº 46.379 v.1º|2|66

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de febrero, 1966, a las 17 horas, en Paroissien 3960, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

3º Elección y número de Directores y Síndico.

El Directorio.

$ 3.800 e.28|1 Nº 46.460 v.3|2|66

"S"

SANTIAGO D. ESOIN S.A.I. y C.
(Nº 14.054)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de febrero, a las 9 horas, en Viamonte 867, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.

2º — Reforma del Art. 3º de los estatutos.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.28|1. — Nº 46.404 v.3|2|66

S. A. VISON
C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la calle Cochabamba 2649, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.400 e.27|1 Nº 46.410 v.2|2|66

"T"

TRADE BUILDINGS - EDIFICIO DE NEGOCIOS - S.A.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1966, a las 8.30 horas, en Corrientes 459, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e.28|1. — Nº 46.439 v.3|2|66

TEXTILES SANTA RITA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 970, 2º piso, "C", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|1. — Nº 46.424 v.3|2|66

"U"

UNIFURAL ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.290

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle 1125, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30|9|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Revisión de la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General del 30 de junio de 1965 y adopción de una nueva reforma.

4º — Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.28|1. — Nº 46.425 v.3|2|66

"V"

VILMOR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5916

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de febrero de 1966, hora 9, treinta minutos, en Suipacha 268, piso 12º, Capital, para siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31 de octubre de 1965.

2º — Elección Directores titulares, Síndico titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.28|1. — Nº 46.416 v.3|2|66

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 12.108
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1966, a las 8 hs., en el local Carrasco 825, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|1 Nº 46.397 v.2|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Bosio, Núñez y Rodríguez, Balanceadores y Mart. Púb., of. Uruguay 228, piso 1º|31, T. E. 45-0909, avisan: Edelmiro Lana, Tomás Valle, Narciso Vidal y María Rosario Lana de Vidal venden a Jesús Santiso, Carlos Santiso, José Luis Sierra y Manuel Vázquez, negocio de Café, casa de Lunch, venta de Helados y 16 mesas en acera, denominado "Gamenara", sito AVENIDA CORDOBA Nº 4590; domicilio ambas partes. Reclamos término Ley 11.867 n|oficinas.

$ 2.400.— e.31|1.Nº 46.488 v.4|2|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fernando Fernández Gallego y José Fernández venden a María Luisa Torres Viuda de González y Francisco González negocio hotel alojamiento, calle AVENIDA CALLAO 792, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|1.Nº 46.487 v.4|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. púb., oficinas Rivadavia 6195, avisan: Francisco Sanguinetti vende a Juan Carlos Tangredi y José T. Tancredi, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en ARREGUI 6634|38. Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.

$ 1.400.— e.31|1.Nº 46.484 v.4|2|66

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva "da Roberta", y la razón social de "Meloni y Carassale", con negocio de artículos para Regalos instalada en la AVENIDA SANTA FE 1691, y sucursal en AVENIDA SANTA FE 1097 de esta ciudad, se hace cargo del activo y pasivo la socia señora Renata Repetto de Carassale. Interviene escribano Antonio Martínez, Lavalle 391, (piso 1º) Capital. — Buenos Aires, 21 de enero de 1966.

$ 2.400.— e.28|1 Nº 46.434 v.3|2|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019 de Capital Federal, comunica al comercio en general que Damaso Alvarez y Honorato Diez venden a Masanori Takata su negocio de despensa ubicado en AVENIDA DE LOS CORRALES 7094 al 7100 esquina GUAMINI de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.28|1 Nº 46.417 v.3|2|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2352, piso 1º. Capital, avisan: Vicente Lopardo, vende a Miguel Gaetano y Jorge José Viola, Kiosco de Golosinas y Cigarrillos, AV. GENERAL FRANCISCO F. DE LA CRUZ 824. — Domic. partes y reclamos Ley, nuestras oficinas, T.E. 63-0353 5678.

$ 1.600. e.27|1. — Nº 46.406 v.2|2|66

Juan M. Murad, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Paysandú 1906, Capital, avisa que Sulema Virginia Lonetti de Fischietti, vende a Miguel Malec, el Puesto de venta de carne del "Mercado Uribe", Nº 12, ubicado en la AVDA. CORDOBA Nº 5184, de esta Capital, domicilio constituido por las partes. — Reclamo de ley, en mi domicilio.

$ 2.000. e.27|1. — Nº 46.403 v.2|2|66

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213, 1er. Piso, Capital T. E. 38-5510, avisan: José Domínguez vende a Justo Cartoy, Antonio Muñiz y Norberto Costa, (red. en trám.), su 1|4 parte indivisa en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en AVDA. RIVADAVIA 3099, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. — Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.26|1 Nº 46.369 v.1º|2|66

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Emilio Cacabelos vende a Herminia Haydée Giménez de Solari su Despacho de Comestibles, sito en ARREGUI Nº 5200, Cap. libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400 e.26|1 Nº 46.352 v.1|2|66

Alen y Vázquez, Martilleros Públicos, Santiago del Estero 325. T. E. 38-2190. Avisan: Manuel Santiso, vende a Gumersindo Ferreiro Vidal, su negocio quiosco cig., gol., varios y venta diarios y revistas, ubicado en calle AVDA. CASEROS 1410, Cap., domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.350 v.1º|2|66

Francisco J. J. Baus, Bal. y martillero Público, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que José Menéndez y Antonio Beneventano, venden su negocio que funciona como hotel alojamiento, AGUILAR 2476, a Pura Amelia Rosende de Calvelo, Emérita López Vda. de Iglesias y Manuel López Taboada, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.25|1-Nº 45.842-v.1º|2|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|1 al 21|1|66.

"B"

Avísase que don José Lorenzo Genta vende a don Eduardo Vicente Maschio su negocio de carnicería, frutería y verdulería sito en la calle BAZURCO número 3495 y 3499 Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía Sanguineti, Sarmiento 1171, Piso 5º, Capital Federal.

$ 1.800.— e.28|1 Nº 46.438 v.3|2|66

Alem y Vázquez, Martilleros Públicos, Santiago del Estero 325. T. E. 38-2190. Avisan: Jesús Presa Taboas, vende a José María González, negocio Casa de Lunch y desp cho bebidas alcohólicas, ubicado calle BOLIVAR 1779 esq. Ituzaingó 502. Capital. dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.348 v.1º|2|66

"C"

M. Salinas y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Pozos 465, Teléf. 48-6248, avisan: Que Emiliana Aires vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en COCHABAMB. 1348, libre de toda deuda y gravamen a los señores Eduardo María de Monserrat López, Cesáreo López Carballo y José Capón. Realiza esta venta Manuel Salinas por poder de Emiliana Aires. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.400.— e.28|1 Nº 46.446 v.3|2|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Benjamina Gerry, vende a Angélica I. M. de Juárez, Despensa, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 3899. — Domi. partes, recl. Ley, n|oficinas, T.E. 63-0353-5678.
$ 1.400. e.27|1. — Nº 46.407 v.2|2|66

"D"

Juan C. Albandoz, mart. púb. Espinosa 1035, 1º, avisa: José Miguel Mariasco vende a José Alejandro Bárcena, Hotel, sito DIAZ VELEZ 4043, 1º. Rec. ley y dom. part. mis oficinas.
$ 1.000.— e.31|1-Nº 46.479 v.4|2|66

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital. T. E. 38-5510, avisan: José Díaz Santos y Gonzalo Pérez Leis venden a Benigno López Sánchez (red en trámite) su negocio de Hotel-Alojamiento (Habil. en trámite), sito en DEFENSA Nº 784, 2º piso. Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.800. — e.2|1 Nº 46.368 v.1º|2|66

"E"

Alonso, García & Cía., representado por el Martillero Público José Amor, oficinas Lima 213. 1er. Piso, Capital. T. E. 38-5510, avisan: Elsa Alicia Cámara de Basile y Sara Juana Cámara de Quitashima venden a Luis Gil —red. en trám.— su negocio de Hotel-Alojamiento (Habil. en trámite) sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 827, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.26|1 Nº 46.267 v.1º|2|66

"F"

Juan Luis Alderete, de la firma Bonome, Alvarez y Cía. S. R. L. Balanc. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital, Avisan que: Fatme Chail de Awada vendió su despensa sita FONROUGE 2139, Capital, a Yolanda Beatriz Castro. Domic. de partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.28|1 Nº 46.441 v.3|2|66

"G"

Alem y Vázquez, Mart. Púb. Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Elba Beatriz Coste de Porta, vende a Arcadio Sanz, neg. cigarrería y varios y venta diarios y revistas, sito en calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 245, Cap. dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.349 v.1º|2|66

"J"

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1.410, comunica que con su intervención Maximino López (Nº Réditos en Trámite) vende libre de todo pasivo a Marcelina Carles de Camino (Nº Réditos en Trámite), su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Parque Hotel", sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2667, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras Oficinas calle Cangallo número 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 2.600.— e.31|1-Nº 46.478 v.4|2|66

Moris Rosemberg, Mart. Público, Av. Gral. Mosconi 2728. Avisa, que la venta Jorge Aranda a Zacarías Antonio Silva, negocio de Granja sito en JONTE 5370, Cap. ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos Ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.374 v.1º|2|66

Aviso por el término de ley que Menco de Salomón Lifschitz venderá a José Manai el negocio de confecciones para hombre y mujer, artículos para caballeros y afines, sito en la calle JEAN JAURES Nº 625, Capital Federal. escritura y reclamos ante Estudio Dr. Gregorio Gueler con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 943, piso 5. oficina 82; T. E. 35-5949 donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.600.— e.31|1-Nº 46.468 v.4|2|66

Moris Rosembreg, Mart. Público. Avisa, que la Sra. Francisca Lizzo Vda. de Aranda vende libre deuda y gravamen su negocio de Granja, sito en JONTE 5370, Cap. a Rodolfo Osvaldo Guevara. Recl. Térm. Ley mi oficina, Av. Mosconi 2728, Cap. donde const. domicilio las partes.
$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.378 v.1º|2|66

"L"

Marcelino A. Masotta, mart. púb., Carlos Calvo 1155, 1º: Clementina Morales Vda. de Anghileri vende a Jesús Suárez y José Pérez, Buffet del Club Montserrat, LIMA 984, Rec. ley y dom. part. m|ofic.
$ 1.200.— e.31|1-Nº 46.482 v.4|2|66

Francisco José Vetromile transfiere su negocio de venta de artículos para regalos, arte y antigüedades sitos en LIBERTAD 1228 y 1236, a la firma Vetmas S. R. L. que se constituyó entre el transfirente señor Francisco José Vetromile y las señoritas Antonieta Vetromile y Elisa Vetromile. Reclamos en el domicilio social Libertad 1228, Capital.
$ 2.000.— e.28|1 Nº 46.445 v.3|2|66

"M"

Luciano Héctor Bonacci, abogado, comunica que Nélida Juana Mangiamelle y Armando Héctor Carbone venden al Sr. Héctor Evaristo Nogueras su negocio de zapatería de damas sito en MEMBRILLAR 45, local 82. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Santiago del Estero 315, of. 42.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 46.465 v.4|2|66

Manuel González vende libre de gravamen su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas sito en MONTEVIDEO 185, Capital, a "San Cayetano S. R. L." (en formación) integrada por Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel López Rodríguez, Agustina Vázquez y José María Rigueira. Domicilio partes y reclamos de Ley en Díaz Vélez 5015, Capital.
$ 2.000.— e.31|1-Nº 46.480 v.4|2|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019 de Capital Federal, comunica al comercio en general que Miguel Autullo y Lidia Vicario de Autullo venden a Albino Cota y María Josefina Manchini de Cota su negocio de despensa ubicado en MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.28|1 Nº 46.418 v.3|2|66

"P"

C. Mongelli y Cía., José A. Fernández Corredor y Martillero Público, oficinas en J. P. Tamborini 3189, Capital Federal. Avisan: Francisco Martino vende a Domingo Carlos Viale, Despacho de Pan PINTO Nº 3757, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.345 v.1º|2|66

A los efectos de la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que la firma "Enrique Rosell" con sede en la calle Ameghino 836 Zárate — Pcia. de Buenos Aires, y administración en PASO 514, Cap. dedicada a Tienda y Artículos para hombres cede y transfiere el activo y pasivo de la misma sociedad a "Rosell S. A. C.", con domicilio en Paso 514, 1º piso, Of. 17, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Paso 514, 1º piso, Of. 107, Capital Federal.
$ 2.400.— e.26|1 Nº 46.359 v.1º|2|6

"Q"

Angel R. Pajón, Martillero Público con oficinas en la calle Córdoba Nº 4915, Capital, hace saber que Hugo Alberto Gomes Portillo vende su negocio de perfumería y anexo sito en la calle QUINTINO BOCAYUBA Nº 1162, Capital. A los señores Miguel Wolkowicz y Enrique Curi con activo y pasivo. Reclamo de ley Córdoba Nº 4915.
$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.355 v.1º|2|66

"S"

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, martillero público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Tirso Manzano y Francisco Berardi venden a Estación de Servicio San Luis S. R. L. su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sito en la calle SAN LUIS Nº 3187|93|95, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.28|1 Nº 45.746 v.3|2|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|1|65.

Héctor Pedro Contreras avisa que vendió su negocio de almacén sito en la calle SALCEDO Nº 4102 de esta Capital, al señor Mario Carlos Guissoni. Reclamos de Ley en Carlos Calvo 3969, Capital Federal.
$ 1.200.— e.26|1 Nº 46.353 v.1º|2|66

Avisa Orlando Alfredo Gentile que vende su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle SUAREZ 681, a Marta Elsa Alvarez. Reclamos de ley domicilio de partes Av. de Mayo 1385, 2º piso.
$ 1.000.— e.31|1-Nº 46.474 v.4|2|66

Juan Carlos Albandoz, Martillero Público, avisa al comercio: Camacúa S. R. L. en formación, compuesta por José Alejandro Bárcena e Ilka Dory Gonnet, vende uno de sus alojamientos sito en la calle SEGUI 4241|26, de esta Capital, al Sr. Elías Puente. Reclamos Ley y domicilio de partes mis oficinas, Espinosa Nº 1035, 1º, Capital.
$ 1.800.— e.31|1-Nº 46.476 v.4|2|66

Al Comercio: Héctor Oscar Díaz, Mart. Púb. (De la firma Díaz Pardo y Cía.) con oficinas en Rivadavia número 1382, 1º, T. E. 37.6224, Capital, avisa que el señor Fernando Pastor Alonso vende a la señora Carmen Varela de Vidal, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle SANABRIA número 2526, Capital Federal, donde constituyen las partes domicilio. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.31|1-Nº 46.489 v.4|2|66

"T"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372. Cap Avisan: Fructuosa Valiño Vda. de Trad vende a José de la Santísima Trinidad Iranzo, su Despacho de Comestibles, de TANDIL Nº 3402|10, Cap. libre de deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.26|1 Nº 46.351 v.1º|2|66

Doña Sara Darriba de Nieves, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a don Eliseo Escudero Jares y a don Ambrosio Escudero Jares el hotel alojamiento sito en TALCAHUANO Nº 215 — 1º "B", Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en Moreno número 2091, Capital, domicilio de los compradores.
$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.370 v.1º|2|66

Caballero, Genzano y Messina balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Púb., oficinas Rivadavia 6195, avisan: Fidel Tesei vende a Nicolás Mormandi, neg. Carnicería vta. frutas y verduras, sito en TERRERO 300, esq. BOGOTA. Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.
$ 1.400.— e.31|1-Nº 46.486 v.4|2|66

"V"

Alem y Vázquez, Mart. Púb. Sgo. del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Celso Pérez, vende a su condómino. Domingo Cuesta, el 50 o|o indiviso que le corresponde en el negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en calle VIRREY ARREDONDO 2492, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.600.— e.26|1 Nº 46.347 v.1º|2|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que los días 8 y 9 de febrero a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de bebidas y comestibles "Provisión Moderna", situado GÜEMES Nº 3002, propiedad de Segundo Sánchez y Angel Fernández (Sánchez y Cía. Sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 2.000.— e.28|1 Nº 46.414 v.3|2|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo ejercicio 1965 en Florida 238, tercer piso, cupón 1.
El Directorio.
$ 480 e.28|1 Nº 46.426 v.1|2|66

I G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Reg.: 11.283
AUMENTO CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|10|1965, ha aumentado el Capital Autorizado a $ 100.000.000 y emitido las series 92a. a 161a. de acciones ordinarias al portador de la Clase "A", destinándose las series 92a. a 119a. y 1050 acciones de la serie 120a. al pago de los dividendos ejercicio 30|6|65 y las 3.950 acciones de la serie 120a. y series 121a. a 161a. a ser ofrecidas a la suscripción en el tiempo, forma y condiciones que el Directorio lo resuelva.

El Directorio con fecha 21|1|66 ha resuelto ofrecer a la suscripción 3.950 acciones de la serie 120a. y las series 121a. a 161a. de 5.000 acciones cada una, ordinarias al portador de la clase "A" de v|n. 100 c|u./ a la par, pagaderas en el acto de la suscripción. — Notificaciones de derechos de opción en Secretaría, Piedras 722, Cap. Fed.
El Directorio.
$ 3.240 e.28|1 Nº 46.443 v.1|2|66

Compañía de Seguros
LA UNION MERCANTIL
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado en m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias nominativas de 1 voto, quedando de tal forma fijado en m$n. 20.000.000.
El Directorio.
$ 1.200 e.28|1 Nº 46.444 v.1|2|66

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 41 a 45 de un millón de pesos cada una o sea un total de cinco millones, en acciones ordinarias al portador del tipo "B" de un voto por acción y a la par. — Domicilio: calle Belgrano Nº 402, Capital.
El Directorio.
$ 1.200 e.28|1 Nº 46.471 v.1º|2|66

PRAGAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. 12.942
AUMENTO CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30|10|65, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 y emitir las series 41a. a 60a. de acciones ordinarias de la clase "B" destinadas a ser ofrecidas a la suscripción en el tiempo, forma y condiciones que el Directorio lo resuelva.

Que el Directorio con fecha 21|1|66 ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 41a. a 60a. de $ 500.000 c|u. y divididas en 5.000 acciones ordinarias al portador y clase "B" de un valor nominal de $ 100 c|u., a la par y pagaderas en el acto de la suscripción.

Notificaciones de derecho de opción en Secretaría, calle Piedras Nº 722, Cap. Federal.
El Directorio.
$ 2.760 e.28|1 Nº 46.442 v.1|2|66

OSVALDO RIGAMONTI S.A C. e I.
Registro Nº 3388

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, haciendo uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 22|7|65, ha dispuesto distribuir con cargo a la cuenta Fondo Previsión Especial, 150 series de Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto) en Acciones liberadas, las que serán entregadas de acuerdo a sus respectivas tenencias, completando así el Capital Autorizado de $ 60.000.000. — El Directorio.
$ 3.000. e.27|1. — Nº 46.388 v.2|2|66

MOLINOS SAN EDUARDO
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO

Se hace saber a los accionistas que de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos de m$n. 100 cada una. — El Directorio.
$ 2.600. —e.26|1 Nº 46.344 v.1º|2|66